

## Sumario

Número 23 - Jueves, 1 de febrero de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 22 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2018 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 19, de 26.1.2018).

12

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2018.

13

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2017, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos redes inteligentes acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

16



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 6 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	28
Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	29
Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	30
Resolución 29 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	31
Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	32
Resolución 12 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	33
Resolución 15 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	34
Resolución 17 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	35
Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.	36
Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.	37

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace público el nombramiento de un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.	38
--	----

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se da publicidad al nombramiento de doña Beatriz Idígoras Molina como Coordinadora de la Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Marcelo Luis Berthier Torres. 41

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los/as funcionarios/as designados/as para la provisión de varios puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación convocado por Resolución de 19 de octubre de 2017. 42

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 49

Corrección de errata de la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 15, de 22.1.2018). 51

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, correspondientes a la Oficina Judicial de El Ejido. 52

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de la convocatoria de 23 de octubre de 2017 para la contratación temporal de joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 63

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el procedimiento abreviado núm. 345/2017. 66

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 25 de enero de 2018, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto o restringido de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo. 67

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 114

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 385/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 115

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 208/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 116

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 401/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 117

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. que se cita y se emplaza a terceros interesados. 118

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 119

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 432/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 120

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2018. 121

Resolución de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 153

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Pro Real Academia de Córdoba. 155

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. 157

Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rafael Pérez Estrada. 159

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller de doña Luisa María García García Punto de Interés Artesanal. 161

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se dan de baja especialidades formativas en el fichero andaluz de especialidades formativas. 164

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 26 de enero de 2018, por la que se dispone la publicación de la normativa de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería». 166

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Olivar y Aceite de Oliva. 169

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 698/2014. (PP. 3667/2017).	171
Edicto de 3 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 953/2016. (PP. 3527/2017).	173
Edicto de 3 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 452/2016. (PP. 3770/2017).	174
Edicto de 22 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1442/2016.	176
Edicto de 15 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 923/2010.	177
Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1237/2012. (PP. 193/2018).	178

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 558/2016.	180
--	-----

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1125/2017.	182
Edicto de 16 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 955/2017.	183
Edicto de 19 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 137/2017.	185
Edicto de 19 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 107/2017.	189
Edicto de 23 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.	190
Edicto de 12 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2014.	192
Edicto de 12 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 351/2014.	194
Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.	195
Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2017.	196
Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2018.	198

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios de mantenimiento que se citan. (PD. 250/2018). 202

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios que se citan. (PD. 252/2018). 204

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 206

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 254/2018). 207

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 245/2018). 209

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 246/2018). 211

Resolución de 24 de enero de 2018, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 213

Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige Resolución de 10 de enero de 2018, de esta Dirección General, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 11, de 16.1.2018, P.D. 61/2018). 218

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 219

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 253/2018). 220

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 248/2018). 222
- Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 249/2018). 224
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 256/2018). 226
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 257/2018). 228
- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 230

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 231
- Anuncio de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo. 232

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, línea 10, para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social. 233
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 237
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 239

Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 240

Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 241

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 242

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2017. 243

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 244

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 245

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 246

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y su procedimiento electoral. 247

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven al amparo de las normas que se citan. 248

Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria. 255

- Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 256
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en referencia a la Notificación de Resolución de Reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita. 257
- Anuncio de 30 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 258

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 29 de enero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 259
- Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos e información pública sobre la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 87/2018). 260

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se concede trámite de vista y audiencia del expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Tabernas, en Almería, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 261

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 262
- Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 265
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 270
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma. 271
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 272

- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 274
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 275
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 283
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 286

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Cañada Rosal, provincia de Sevilla. 287
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento de denegación de inscripción en el Registro de Derechos de Aguas. 288
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a un procedimiento sancionador en materia de Incendios. 289
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a un procedimiento sancionador en materia de caza. 290
- Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del Monte Público «Sierra Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal (Málaga). 291
- Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimientos sancionadores de suspensión del aprovechamiento cinegético de cotos de caza. 292
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 293

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 22 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2018 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 19, de 26.1.2018).*

Advertida errata por omisión del Número de Identificación en el inicio de la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

BDNS (indentif): 382751.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2018.*

La Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, establece en su artículo 3 que las convocatorias de examen para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera se realizarán mediante Resolución de la Dirección General competente en la materia.

Dicha orden establece asimismo la realización con carácter ordinario de una convocatoria anual con dos conjuntos de exámenes que se celebrarán en todas las provincias y que se desarrollarán preferentemente los segundos y cuartos trimestres del año.

Mediante la presente Resolución se procede a realizar la convocatoria ordinaria de pruebas para el año 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 2008.

En cuanto a las modalidades convocadas, se incluyen todas las relacionadas en el anexo de la Orden de 12 de noviembre de 2008, en su última redacción dada por la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se suspende el segundo examen del año 2012 de la modalidad de Responsable Técnico de Taller de Reparación de Vehículos, convocado mediante Resolución de 31 de enero de 2012, y se modifican los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial y minera por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y por la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

### R E S U E L V E

Único. Realizar una convocatoria ordinaria de pruebas, a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de certificados o carnés que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal que regula cada una de las modalidades que se convocan, por la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención

de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, y por las siguientes bases:

Base primera. Modalidades que se convocan.

1. Se convocan pruebas en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (categorías A, B y C).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.
- d) Operador de Calderas.
- e) Operador de Grúa Torre.
- f) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- g) Electricista minero (categorías interior y exterior).
- h) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior (categoría I-vigilantes en obras sin riesgo de explosión y categoría II, III y IV-vigilantes en obras con riesgo de explosión).

2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico-práctico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable.

Base segunda. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando la participación en las pruebas se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen.

2. Para ser admitidos en las pruebas bastará con que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan y hayan abonado la tasa de inscripción para cada modalidad de examen que soliciten sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el resuelve tercero de la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos para la obtención/convalidación del Carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), los requisitos de acreditación de las Entidades de Formación Autorizadas en Instalaciones Térmicas de Edificios, y sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE-07), para la acreditación de la experiencia laboral a efectos de la obtención del carné profesional para instalaciones térmicas de edificio.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en esta Base.

4. El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles, que se iniciará en las siguientes fechas:

- a) Para el primer conjunto de exámenes: El 5 de febrero de 2018.
- b) Para el segundo conjunto de exámenes: El 23 de julio de 2018.

Base tercera. Tasas.

1. La tasa aplicable es de 8,69 euros por cada solicitud de examen, con una bonificación de 3 euros sobre dicho importe en caso de optar por el abono telemático de la misma.

2. La tasa se aplicará a cada una de las modalidades o categorías de examen que se soliciten.

Base cuarta. Fecha de celebración de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas en cada provincia se establecerán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, según se establece en el artículo 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2008.

2. Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base quinta. Alegaciones a los cuestionarios de examen y a las plantillas de corrección.

Tras la realización de los exámenes se publicarán en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html>) los cuestionarios de examen y las plantillas de respuestas correctas que servirán para su corrección. Dichas plantillas tendrán carácter provisional. Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a las mismas. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta se hará pública con las listas provisionales de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni las plantillas provisionales ni las que resulten de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de las resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas de personas aprobadas.

Base sexta. Expedición del carné o certificado de superación de pruebas.

1. Para las modalidades de Instalador de gas, Instalador de productos petrolíferos líquidos y Operador de calderas, la Delegación Territorial correspondiente extenderá de oficio a las personas aprobadas el certificado de superación de las pruebas.

2. Para el resto de modalidades, una vez superadas las pruebas, la expedición de la habilitación profesional se realizará, previa solicitud, según el procedimiento establecido en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora General, Natalia González Hereza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2017, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos redes inteligentes acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.*

Mediante Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2017), tuvo lugar la convocatoria para los años 2017-2020 de la línea de incentivos Redes Inteligentes, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía,

#### R E S U E L V O

Único. Modificar la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Redes Inteligentes acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Se incorpora a la Resolución de 28 de julio de 2017, un nuevo apartado noveno en los siguientes términos:

Noveno. Certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones incentivables.

1. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de ejecución del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos de Redes Inteligentes y en el Anexo I de definiciones de la Orden de 23 de diciembre de 2016, en las tipologías B.1.1, B.1.2., B.2 y en la categoría C de conceptos incentivables intervendrán las entidades colaboradoras en la elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución de las referidas actuaciones. Dichos certificados se emitirán por la entidad colaboradora que represente a la persona o entidad beneficiaria, por otra entidad colaboradora seleccionada por la citada entidad representante, o bien por la entidad colaboradora seleccionada por la persona o entidad beneficiaria en la categoría C, en caso de que no opte por tramitar el incentivo a través de una entidad colaboradora.

En cualquiera de los casos, la entidad colaboradora que emita el certificado previo o posterior a la ejecución deberá estar previamente inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía para la elaboración de los referidos certificados.

El régimen aplicable a dichos certificados será el establecido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas del Cuadro Resumen III y en el Anexo I Definiciones, ambos de la Orden de 23 de diciembre de 2016.

2. Se aprueban y se incorporan los siguientes formularios como Anexos a la presente resolución:

- Anexos V. Certificado previo a la ejecución de las actuaciones objeto de incentivos y su Anexo técnico.
- Anexo VI. Certificados posterior a la ejecución de las actuaciones objeto de incentivos y su Anexo técnico.

3. La emisión y presentación de los certificados previo y posterior a la ejecución se realizará exclusivamente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía conforme a los Anexos V y VI que se aprueban con la presente resolución, y deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) La entidad colaboradora inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras para la elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución deberá cumplimentar y suscribir con firma electrónica dichos certificados a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

En los casos en que la entidad colaboradora que elabore los certificados previo o posterior a la ejecución sea una persona jurídica, dichos certificados serán suscritos conjuntamente por la persona representante de dicha entidad y el/la técnico cualificado previsto en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

En los casos en que la entidad colaboradora sea una persona física, los referidos certificados serán suscritos por la misma, en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada conforme al citado Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

b) Para facilitar la cumplimentación telemática del certificado previo y posterior a la ejecución, una vez presentada la solicitud de incentivo, la aplicación informática permitirá extraer automáticamente aquellos datos técnicos de la solicitud que deban figurar en los referidos certificados.

c) Los referidos certificados forman parte integrante de la cuenta justificativa de la actuación incentivada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen III de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por lo que en dicha cuenta justificativa se indicará la fecha de presentación en el Registro Telemático Único tanto del certificado previo como del posterior a la ejecución. Dichos certificados deberán ajustarse a las siguientes condiciones temporales:

- El certificado previo debe emitirse en fecha anterior a la de inicio de la ejecución material de la actuación incentivada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen III en relación con el apartado 13 del Anexo I de definiciones sobre el inicio de las actuaciones a efectos del plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos incentivables.
- Ambos certificados deben emitirse con fecha anterior a la fecha de expedición de la factura por parte de la entidad colaboradora que ostente la representación de la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

4. La emisión y presentación de los referidos certificados, con sujeción a las condiciones anteriormente señaladas, se podrá realizar desde las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

(Página 1 de 4)

ANEXO V



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

## CERTIFICADO PREVIO A LA EJECUCIÓN

## LÍNEA DE INCENTIVO REDES INTELIGENTES

de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL

<b>2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE</b>	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA DE LA ACTUACIÓN (que actúa en representación de la persona/ entidad solicitante):	Nº INSCRIPCIÓN
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA PROVEEDORA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 56/2016 QUE CERTIFICA:	Nº INSCRIPCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE TÉCNICO CUALIFICADO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:	

<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS</b>
Don/Dña. ...., con NIF ....., <b>DECLARA</b>
Haber actuado en calidad de técnico cualificado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
y <b>MANIFIESTA</b>
<input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones donde se ejecutarán las actuaciones incentivadas, las medidas propuestas son viables y eficaces para satisfacer las necesidades identificadas en el Anexo técnico y supondrán, una vez ejecutadas, una mejora energética en ....., adecuándose a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.
<input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones objeto del incentivo, se constata que las medidas previstas no se adecúan a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos, en base a .....
<input type="checkbox"/> Que una vez consultada la dirección <a href="http://natura2000.eea.europa.eu/">http://natura2000.eea.europa.eu/</a> , el emplazamiento de la actuación: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se encuentra ubicado en un espacio de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra ubicado en un espacio de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000.</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Que el promotor de la actuación objeto del incentivo ha iniciado los trámites previos necesarios para la ejecución de la actuación, y concretamente los relativos a: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Licencia urbanística municipal.</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización para la conexión a la red de las instalaciones de producción de electricidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización administrativa previa de la instalación de producción de electricidad (Pot. &gt; 100 kW).</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización ambiental.</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de no afección de la actuación a la Red Ecológica Europea Red Natura 2000.</li> <li><input type="checkbox"/> Otras autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación.</li> </ul> Indíquense cuáles: .....
<input type="checkbox"/> No se requieren trámites previos a la ejecución.



002619/A05W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO V

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS</b> (continuación)
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA TÉCNICO (en el caso de personas jurídicas)	
Fdo.: .....	
La entidad colaboradora ..... calidad de empresa proveedora de servicios energéticos conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, y en base a lo anterior, emite la presente certificación con carácter(*) ....., previa a la ejecución de la citada actuación incentivable conforme a lo previsto en las bases reguladoras	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA / LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD COLABORADORA (en el caso de personas empresarias autónomas) (**)	
Fdo.: .....	
(*) El carácter del certificado se calificará como POSITIVO o NEGATIVO por cada una de las actuaciones incluidas en el mismo.	
(**) En el caso de que la entidad colaboradora sea una persona física, el contenido del presente certificado se suscribe en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada.	

### DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 2 8 3

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de la Energía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero "Orden de Incentivos de Desarrollo Energético Sostenible 2017-2020". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, c/ Isaac Newton nº 6, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla.

002619/A05W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO TÉCNICO

<b>ACTUACIÓN/ES OBJETO DE MEJORA ENERGÉTICA:</b>
<b>ALCANCE:</b> El definido en el apartado "Alcance específico" del catálogo de actuaciones energéticas para la actuación indicada en el apartado anterior.
<b>NECESIDAD/ES QUE SE PRETENDE/N CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S:</b>

<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS EXISTENTES OBJETO DE LA MEJORA ENERGÉTICA</b> (Actuaciones B21)
<b>CARACTERIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA:</b>	
Tamaño total de la flota: (número de vehículos)	
Tipo de combustible de la flota existente objeto de la mejora energética:	
<input type="checkbox"/> Gasolina. <input type="checkbox"/> Gasóleo.	
Potencia media de la flota (CV):	Potencia media de la flota (kW):
Coste (€/año):	Potencia de mejora energética de la flota afectada por la actuación (%):
<b>FOTOGRAFÍAS GEO-REFERENCIADAS QUE SE ADJUNTAN DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S:</b>	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa del espacio donde se ubicarán los nuevos equipos de recarga o repostaje y, si es el caso, de los elementos para el aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible (Actuaciones tipo: B11, B12). <input type="checkbox"/> Imagen representativa de los vehículos que serán sustituidos o transformados (Actuaciones tipo: B21).	

<b>2</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:</b>
<b>LA MEDIDA PROPUESTA SUPONDRÁ UNA MEJORA ENERGÉTICA:</b>	
<input type="checkbox"/> Contribuye a aumentar la eficiencia energética del parque de vehículos andaluz. <input type="checkbox"/> Contribuye a aumentar la diversificación energética en el sector del transporte. <input type="checkbox"/> Contribuye al aprovechamiento eficiente de energías renovables en el sector del transporte.	
<b>CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:</b>	
<b>Actuaciones B.1.1 (Instalaciones para el suministro de combustibles alternativos):</b>	
- El objeto es el desarrollo de proyectos de infraestructuras que facilitarán el uso de la electricidad, o bien el uso de gas o hidrógeno en el transporte de personas o mercancías: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Las instalaciones incluirán sistemas de gestión inteligente que incluyan módulos para la visualización y gestión a distancia: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Las inversiones se realizan para adecuarse a normas de la Unión Europea ya adoptadas que aún no están en vigor: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>Actuaciones B.1.1.a (Instalaciones de recarga de uso individual):</b>	
- La actuación consiste en la implantación de equipos para la recarga de vehículos en aparcamientos destinada al uso de la persona o entidad beneficiaria: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>Actuaciones B.1.1.b (Instalaciones de recarga accesibles al público):</b>	
- La actuación consiste en la implantación de equipos para la recarga de vehículos situados en la vía pública o en aparcamientos de uso público <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>Actuaciones B.1.1.c (Instalaciones avanzadas de recarga):</b>	
- La actuación va a consistir en el desarrollo de infraestructuras que faciliten el uso de la electricidad, o bien el uso de gas o hidrógeno en el transporte de personas o mercancías: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- En el caso de personas jurídicas con participación pública:	
- Las inversiones irán acompañadas de medidas de comunicación a la ciudadanía <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO ES PERSONA JURÍDICA CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA	
<b>Actuaciones B.1.2 (Aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible):</b>	
- En el caso de personas o entidades beneficiarias con la condición de empresa:	
- Se ha comenzado a ejecutar la actuación de mejora energética identificada en el apartado 2 del presente anexo técnico: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO TIENE CONDICIÓN DE EMPRESA	
- La actuación consiste en operaciones habituales de mantenimiento y sustitución de componentes de las plantas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO TIENE CONDICIÓN DE EMPRESA	
- El objeto es la implantación de instalaciones basadas en energías renovables para uso parcial o total de recarga de vehículos de combustibles alternativos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Se incluirá un sistema de contabilización de la energía generada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Se incluirán sistemas de gestión inteligente que incluya módulos para la visualización y gestión a distancia: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Las instalaciones de energías renovables estarán dimensionadas en base al uso de la recarga de vehículos prevista: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

002619/A05W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO TÉCNICO

<b>2</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS:</b> (Continuación)
<b>CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:</b> (Continuación)	
<b>En actuaciones B.1.2.a (Instalaciones conectadas para la recarga de vehículos o uso de hidrógeno):</b>	
- Seleccionar el tipo de instalación que se va a ejecutar:	
<input type="checkbox"/> Instalación conectada a la red eléctrica en la que, al menos parcialmente, la energía generada se usará para consumo propio en la recarga de los vehículos. La potencia instalada será igual o inferior a 100kW <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Instalación que permitirá el uso del hidrógeno como combustible.	
<b>En actuaciones B.1.2.b (Instalaciones aisladas para la recarga de vehículos):</b>	
- La actuación consiste en instalaciones aisladas de la red de generación de electricidad para la recarga de vehículos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- La potencia instalada será igual o inferior a 100kW <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Se incluirá la disposición de sistemas de almacenamiento de energía que cumplirán la normativa sectorial específica de aplicación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>En actuaciones B.2.1. (Adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes):</b>	
- La actuación consiste en la sustitución de vehículos o flotas convencionales por soluciones eficientes y que utilizarán fuentes y vectores energéticos alternativos a los que se vienen usando tradicionalmente o transformación de vehículos que utilizan combustibles líquidos para el uso de gas como combustible <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Los vehículos afectados por la actuación están destinados al transporte urbano de personas o mercancías <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Los nuevos vehículos provocarán un ahorro de emisiones respecto a los que sustituyen, motivado en base a un ahorro de energía primaria o por la diversificación energética que conlleva su uso y la menor dependencia de los productos petrolíferos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- El tipo de vehículo más adecuado para atender las rutas y necesidades a cubrir en sustitución de vehículos existentes, se ha determinado a partir de un análisis previo a la ejecución de la actuación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>En Actuaciones B.2.1.a (Transporte urbano limpio mediante vehículos energéticamente eficientes para la dotación de servicios públicos):</b>	
- Los nuevos vehículos estarán destinados a la prestación de un servicio público <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>En Actuaciones B.2.1.b (Transporte colectivo público mediante vehículos energéticamente eficientes para uso público o colectivo o en el marco de proyectos integrales):</b>	
- La actuación se englobará en el marco de un proyecto integral de cambio hacia fuentes y vectores energéticos alternativos en colectivos o zonas concretas, destinados al transporte urbano limpio o al transporte colectivo público <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Los vehículos objeto de incentivo están integrados en flotas de transporte y estarán dotados de un sistema de ayuda a la explotación (SAE) que permita el seguimiento y control de las flotas: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO ESTÁN INTEGRADOS EN FLOTAS DE TRANSPORTE	

002619/A05W

(Página 1 de 6)

ANEXO VI



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CERTIFICADO POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

## LÍNEA DE INCENTIVO REDES INTELIGENTES

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN					
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:					
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:				
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:				
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:				
PORTAL:	ESCALERA:				
PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:				
CÓD. POSTAL					
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					
2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE					
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA DE LA ACTUACIÓN (que actúa en representación de la persona/ entidad solicitante):					
Nº INSCRIPCIÓN					
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN ENTIDAD COLABORADORA PROVEEDORA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 56/2016 QUE CERTIFICA:					
Nº INSCRIPCIÓN					
APELLIDOS Y NOMBRE TÉCNICO CUALIFICADO:					
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:				
3 NECESIDADES CUBIERTAS Y ACTUACION/ES EJECUTADA/S					
TIPO/S DE ACTUACIÓN/ES SOLICITADA Y EJECUTADA, INCLUIDA EN EL ANEXO CATÁLOGO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS:					
La actuación ejecutada responde al objeto, alcance y condiciones específicas detalladas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
NECESIDAD SATISFECHA: (declarada en Anexo técnico) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
4 AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:					
Dadas las características de la/s actuación/es ejecutada/s, su ubicación, así como la normativa de aplicación, se detallan los permisos, autorizaciones o licencias que han sido necesarias para la ejecución y puesta en servicio, en su caso, de las medida/s implantadas:					
LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL	ORGANISMO PÚBLICO:				
DISPONE DE LA LICENCIA Y AMPARA SUFICIENTEMENTE A LA ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE. <input type="checkbox"/> DISPONE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SILENCIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.					
AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO, SEGUN DECRETO 59/2005, DE 1 DE MARZO.	ORGANISMO PÚBLICO:				
DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE.					
CONCESIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ACCESO Y CONEXIÓN POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEGUN Art 4. del RD 1699/2011, de 18 nov.	ORGANISMO PÚBLICO:				
DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA					
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD (Pot. > 100 kW).	ORGANISMO PÚBLICO:				
DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA					
INFORME DE NO AFECCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000.	ORGANISMO PÚBLICO:				
DISPONE DEL INFORME: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA, AL NO ESTAR SITUADO EN ESPACIO DE LA RED NATURA.					
AUTORIZACIONES AMBIENTALES	ORGANISMO PÚBLICO:				
DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI) <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) <input type="checkbox"/> CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA) <input type="checkbox"/> NO APLICA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.					



002619/A06W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO VI

<b>4</b>	<b>AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:</b> (Continuación)	
ACREDITACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y/O EL REAL DECRETO 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.		DISPONE DE LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SUSTENTE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SE GENERAN RESIDUOS A LOS QUE LE APLIQUE LO DISPUESTO EN LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y/O EL RD 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y/O DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>5 ELEMENTOS DE EJECUCIÓN DE ESPECIAL CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL Y CONSIDERACIÓN</b>		
Infraestructura para recarga de vehículos para la dotación de servicios públicos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Actuaciones B1)		
<b>6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS</b>		
Don/Dña.: _____, con NIF: _____, <b>DECLARA:</b>		
<p>a) Haber actuado en calidad de técnico cualificado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.</p> <p>b) Que para la elaboración del presente certificado, se ha dispuesto de la siguiente documentación, que soporta los extremos contenidos en la misma, y particularmente, de acuerdo a las actuaciones realizadas:</p> <p><input type="checkbox"/> Marcado CE/Declaración de prestaciones del fabricante (Actuaciones tipo B1, B2)</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia, autorizaciones y trámites previstos en el apartado 4 del presente Certificado.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria de cálculo y diseño. (Todas)</p> <p><input type="checkbox"/> Cálculos justificativos del dimensionamiento de las instalaciones de energías renovables en base al uso de la recarga de vehículos prevista. (Actuaciones B.1.2.)</p> <p><input type="checkbox"/> Cálculos justificativos del grado de autoconsumo obtenido a partir de demanda y producción de electricidad, en los casos que proceda (Actuaciones tipo B.1.2.a)</p> <p><input type="checkbox"/> Cálculos justificativos del ahorro de emisiones conseguido con la sustitución de vehículos objeto de incentivo, motivado en base a un ahorro de energía primaria o por diversificación energética. (Actuaciones tipo B.2.1.)</p> <p><input type="checkbox"/> Informe que recoja el análisis previo a la ejecución en el que se determina la tipología de vehículo más adecuada para atender a las rutas y necesidades a cubrir en sustitución de vehículos existentes, con inclusión de indicadores de reducción de emisiones contaminantes. (Actuaciones tipo B.2.1.)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria donde se detallen las características del sistema de ayuda a la explotación (SAE) del que están dotados los vehículos objeto de incentivo, en caso de que proceda, esto es, cuando están integrados en flotas de transporte) (Actuaciones B.2.1.b)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria donde se detallen las medidas de comunicación a la ciudadanía llevadas a cabo como acompañamiento de inversiones objeto de incentivo en el caso de personas jurídicas con participación pública. (Actuaciones B.1.1.c)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria donde se detallen las medidas a través de las que se ha dado publicidad al origen de los incentivos recibidos y la finalidad de los mismos. (Actuaciones B.2.1.)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa del carácter de "proyecto integral de cambio de modelo hacia fuentes y vectores energéticos alternativos" en caso que proceda. (Actuaciones B.2.1.b)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable que acredite el uso de la infraestructura objeto de incentivo para los vehículos destinados a servicios públicos o a uso público o colectivo y sometido a una obligación de servicio público. (Actuaciones que marquen "Infraestructura para recarga de vehículos destinados a servicios públicos")</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de servicios energéticos y en su caso, de inversiones de mejora energética a las que estén vinculados. (Actuaciones tipo C)</p> <p>c) Que se ha examinado el cumplimiento técnico de las condiciones establecidas para la ejecución, de acuerdo a las bases reguladoras de los incentivos en el anexo Catálogo de Actuaciones Energéticas, y particularmente en los extremos referenciados en el anexo técnico.</p>		
y <b>MANIFIESTA:</b>		
<p><input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones se ha comprobado que la/s actuación/es ejecutada/s satisface/n las necesidades descritas en el anexo técnico del certificado previo de fecha _____, considerándose actuaciones viables, eficaces y con un impacto relevante en lo que se refiere a la situación energética de la persona o entidad beneficiaria y suponen una mejora energética en ..... adecuándose a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.</p> <p><input type="checkbox"/> Que, una vez realizada la visita al edificio/instalaciones objeto del incentivo, se constata que las medidas descritas no se adecúan a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos, en base a _____</p>		
En _____ a _____ de _____		
EL/LA TÉCNICO (en el caso de personas jurídicas)		
Fdo.: _____		

002619/A06W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO TÉCNICO

### 6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMAS (Continuación)

La entidad colaboradora ..... en calidad de empresa proveedora de servicios energéticos conforme a lo establecido en el artículo 7 de Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, en base a lo anterior, emite la presente certificación posterior a la ejecución de la citada actuación incentivable, con carácter (\*) ..... , conforme a lo previsto en las bases reguladoras, y DECLARA que, durante el plazo establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 mantendrá custodiada por la documentación que soporta los extremos contenidos en la presente certificación, y particularmente, de acuerdo a las condiciones particulares de las actuaciones realizadas, los documentos referidos en el apartado 6 de este Certificado:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA /  
LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD COLABORADORA (en el caso de personas empresarias autónomas) (\*\*)

Fdo.: .....

(\*) El carácter del certificado se calificará como POSITIVO o NEGATIVO por cada una de las actuaciones incluidas en el mismo.

(\*\*) En el caso de que la entidad colaboradora sea una persona física, el contenido del presente certificado se suscribe en su condición de persona titular de la empresa proveedora de servicios energéticos con cualificación técnica acreditada.

### DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	0	2	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de la Energía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "ORDEN DE INCENTIVOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2017-2020". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, c/ Isaac Newton n° 6. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

002619/A06W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

<b>ACTUACIÓN/ES OBJETO DE MEJORA ENERGÉTICA:</b>
<b>ALCANCE:</b> El definido en el apartado "Alcance específico" del catálogo de actuaciones energéticas para la actuación indicada en el apartado anterior.
<b>NECESIDAD/ES QUE SE PRETENDE/N CUBRIR CON LA EJECUCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES PROPUESTA/S:</b>

<b>1</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA E IMPACTO DE LA MISMA</b>
<b>INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA FLOTA OBJETO DE LA MEJORA ENERGÉTICA TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE (Actuaciones B21)</b>	
Número de vehículos objeto de incentivo adquiridos:	Combustible de la flota finalmente sustituida:
Consumo de la flota finalmente sustituida (l/año):	Consumo de la flota finalmente sustituida (tep/año):
Emisiones de GEI de la flota finalmente sustituida (tCO <sub>2</sub> /año):	Tecnología de los vehículos objeto de incentivo:
Categoría de vehículo (tipo de carrocería):	Consumo anual ESTIMADO (litros/año):
Consumo anual: (tep/año)	Emisiones de gases de efecto invernadero: (tCO <sub>2</sub> /año)
Potencia media de la flota (CV):	Potencia media de la flota (kW):
Coste: (€/año)	
Ahorro de energía conseguido con la actuación (tep PCI/año) respecto a la situación inicial:	
Diversificación conseguida con la actuación (tep PCI/año) respecto a la situación inicial:	
Ahorro de emisiones de gases de efecto invernadero (tCO <sub>2</sub> /año):	
<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN FUNCIONAMIENTO TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN INCENTIVABLE: (Actuaciones B12)</b>	
Tipo de tecnología de energías renovables:	Potencia eléctrica instalada: (kW)
Estimación de producción anual de energía eléctrica: (kWh/año)	Grado de autoconsumo:
Estimación de producción anual de energía eléctrica: (kWh/año)	Grado de autoconsumo:
Aprovechamiento para vehículos del total generado: (%)	
Diversificación: (tep/año)	
Capacidad de producción de energías renovables: (tep/año)	
Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (tCO <sub>2</sub> /año):	
<b>ELEMENTO O EQUIPO PRINCIPAL (el de mayor presupuesto)</b>	
Fabricante:	
Marca:	
Modelo:	
<b>FOTOGRAFÍA GEO-REFERENCIADA DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS EJECUTADOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CERTIFICADO:</b>	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos equipos de recarga o repostaje. (Actuaciones tipo: B11, B12)	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos equipos de recarga o repostaje y de los elementos para el aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible. (Actuaciones tipo: B12)	
<input type="checkbox"/> Imagen representativa de los nuevos vehículos adquiridos. (Actuaciones tipo: B21)	

002619/A06W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO TÉCNICO

2 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:										
<b>Actuaciones B.1.1 (Instalaciones para el suministro de combustibles alternativos):</b>										
- Las instalaciones han incluido sistemas de gestión inteligente que incluyan módulos para la visualización y gestión a distancia: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- En caso de haber ejecutado instalaciones para facilitar el uso de la electricidad en el transporte de personas o mercancías:										
FABRICANTE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	POTENCIA (kW)	TIPO DE RECARGA	Nº CONECTORES	TIPO DE CONECTOR	MODELO DE RECARGA	INTENSIDAD (A)	CORRIENTE (V)
- En caso de haber ejecutado instalaciones para facilitar el uso del gas natural en el transporte de personas o mercancías:										
FABRICANTE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	Nº DE SURTIDORES	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO (m³)	PRESIÓN (bares)	CAUDAL DE COMPRESIÓN (Nm³/h)			
- En caso de haber ejecutado instalaciones para facilitar el uso del hidrógeno en el transporte de personas o mercancías:										
FABRICANTE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	Nº DE SURTIDORES	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO (m³)	PRESIÓN (bares)	CAUDAL DE COMPRESIÓN (Nm³/h)			
<b>En actuaciones B.1.1.a (Instalaciones de recarga de uso individual):</b>										
- La actuación ha consistido en la implantación de equipos para la recarga de vehículos en aparcamientos destinada al uso de la persona o entidad beneficiaria <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
<b>En actuaciones B.1.1.b (Instalaciones de recarga accesibles al público):</b>										
- La actuación ha consistido en:										
<input type="checkbox"/> La implantación de equipos para la recarga de vehículos situados en vía pública.										
<input type="checkbox"/> La implantación de equipos para la recarga de vehículos situados en aparcamientos de uso público.										
<b>En actuaciones B.1.1.c (Instalaciones avanzadas de recarga):</b>										
- Los equipos de recarga implantados están ubicados en centros o espacios destinados al transporte público <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- En el caso de personas jurídicas con participación pública:										
- Las inversiones se han acompañado de medidas de comunicación a la ciudadanía <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
<b>En actuaciones B.1.2. (Aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible):</b>										
- El objeto del proyecto ha sido la implantación de instalaciones basadas en energías renovables para uso parcial o total de recarga de vehículos de combustibles alternativos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- En el caso de personas o entidades beneficiarias con la condición de empresa:										
- La actuación ha consistido en operaciones habituales de mantenimiento y sustitución de componentes de las plantas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- Se ha incluido un sistema de contabilización de la energía generada <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- Se ha incluido un sistema de gestión inteligente que incluye módulos para la visualización y gestión a distancia <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- Las instalaciones de energías renovables están dimensionadas en base al uso de la recarga de vehículos prevista: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- Características de la infraestructura de recarga:										
<input type="checkbox"/> En caso de haber ejecutado instalaciones para facilitar el uso de la electricidad en el transporte de personas o mercancías:										
FABRICANTE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	POTENCIA (kW)	TIPO DE RECARGA	Nº CONECTORES	TIPO DE CONECTOR	MODELO DE RECARGA	INTENSIDAD (A)	CORRIENTE (V)
<input type="checkbox"/> En caso de haber ejecutado instalaciones para facilitar el uso del hidrógeno como combustible:										
FABRICANTE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	Nº DE SURTIDORES	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO (m³)	PRESIÓN (bares)	CAUDAL DE COMPRESIÓN (Nm³/h)			
<b>En actuaciones B.1.2.b (Instalaciones aisladas para la recarga de vehículos):</b>										
- La actuación ha consistido en instalaciones aisladas de la red de generación de electricidad para la recarga de vehículos <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- Se incluye la disposición de sistemas de almacenamiento de energía según la normativa sectorial específica de aplicación <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
- Capacidad nominal (kWh) del sistema de acumulación que incorpora la instalación ejecutada: .....										

002619/A06W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO TÉCNICO

<b>2</b>	<b>CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CATÁLOGO:</b> (Continuación)
<b>En actuaciones B.2.1. (Adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes):</b>	
- Indíquese los indicadores de reducción de emisiones contaminantes contemplados:	
<input type="checkbox"/> Emisión de CO <sub>2</sub> evitada .....	
<input type="checkbox"/> Emisión de partículas evitada .....	
<input type="checkbox"/> Emisión de NOx evitada .....	
- Se ha incorporado a los vehículos objeto de incentivo una rotulación exterior, a través de la que se da publicidad al origen de los incentivos y la finalidad de los mismos, de acuerdo a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y las condiciones establecidas al efecto por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, con el objeto de que las actuaciones de difusión permitan aprovechar el carácter ejemplarizante y consiga la concienciación de la ciudadanía <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>En Actuaciones B.2.1.a (Transporte urbano limpio mediante vehículos energéticamente eficientes para la dotación de servicios públicos):</b>	
- La sustitución de vehículos o flotas convencionales por soluciones eficientes y que utilizan fuentes y vectores energéticos alternativos a los que se vienen usando tradicionalmente ha provocado un ahorro de emisiones respecto a los que sustituyen <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Los vehículos objeto de incentivo prestan un servicio del tipo:	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos de seguridad.	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos de limpieza.	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos de mantenimiento de equipamiento o instalaciones municipales.	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos de servicios sociales.	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos administrativos.	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos educativos.	
<input type="checkbox"/> Servicios públicos de sanidad.	
<input type="checkbox"/> Transporte para uso público o colectivo.	
<input type="checkbox"/> Otros: Indíquese cuál .....	
<input type="checkbox"/> No se corresponde con un servicio público.	
<b>En Actuaciones B.2.1.b (Transporte colectivo público mediante vehículos energéticamente eficientes para uso público o colectivo o en el marco de proyectos integrales):</b>	
- Los vehículos objeto de incentivo están integrados en flotas de transporte estarán dotados de un sistema de ayuda a la explotación (SAE) que permita el seguimiento y control de las flotas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO ESTÁN INTEGRADOS EN FLOTAS DE TRANSPORTE	
- La actuación ha consistido en:	
<input type="checkbox"/> La sustitución de vehículos o flotas convencionales por soluciones eficientes y que utilizarán fuentes y vectores energéticos alternativos a los que se vienen usando tradicionalmente:	
- Los nuevos vehículos que sustituyen a otros existentes así como los transformados provocan un ahorro de emisiones respecto a los que sustituyen: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO.	
- Prestan un servicio de transporte para uso público o colectivo: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Están sometidos a una obligación de servicio público con bajas emisiones: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Proyecto integral de cambio hacia fuentes y vectores energéticos alternativos en colectivos o zonas concretas destinados al transporte urbano limpio o al transporte colectivo público:	
- Seleccionar la opción que corresponda:	
<input type="checkbox"/> La actuación se encuentra en un "Mapa de Ayuda" realizado en el marco de una colaboración público privada para el impulso de una oferta de mejora energética.	
- Indicar el "Mapa de ayuda" al que pertenece la actuación: .....	
<input type="checkbox"/> La actuación se encuentra alineada con los objetivos de impulso económico en el ámbito de las competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.	
- Indicar el colectivo concreto al que se ha dirigido: .....	
<b>En actuaciones C (Mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos):</b>	
- El contrato de servicios energéticos está vinculado a la realización de unas inversiones de mejora energética: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- El alcance de los servicios energéticos contratados abarca, al menos, el mantenimiento total, tanto preventivo como correctivo, salvo en el caso de las obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, así como el seguimiento de los resultados del proyecto o actuación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Los servicios energéticos se han llevado a cabo para asegurar el funcionamiento óptimo de los bienes objeto de las inversiones realizadas y su seguimiento, y estos han comenzado una vez que se realicen dichas inversiones y estén disponibles para operar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

002619/A06W

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución 6 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Luis Martínez García, para ocupar el puesto directivo como Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas en Almería, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Felipe Pareja Ciuró para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 9 de agosto de 2017.- La Directora Gerente, P.S. (Res. de 6.7.2017, de la Viceconsejería de Salud), la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, María Dolores Alguacil Herrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Luis Presa Cuesta para ocupar el puesto directivo como Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución 29 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Luisa Corpas Jiménez para ocupar el puesto directivo como Directora Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en Málaga con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Luis Fuentes Cebada para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario de Puerta del Mar en Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución 12 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jesús M. Vida Blanca para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución 15 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María del Pilar García García para ocupar el puesto directivo como Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 15 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución 17 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Arturo Enrique Domínguez Fernández para ocupar el puesto directivo de Subdirección Económico Administrativa y/o Servicios Generales en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre de 2017), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Directora Gerente Francisca Antón Molina.

#### A N E X O

DNI: 26.038.334 B.  
Primer apellido: Bermúdez.  
Segundo apellido: Moral.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Eufrasia.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Selección de Personal.  
Código puesto: 11573510.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: D.G. Profesionales.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 216, de 10 de noviembre de 2017) para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 26 de enero de 2018,- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

#### A N E X O

DNI: 28.815.936 H.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Moreno.  
Nombre: M.<sup>a</sup> de los Ángeles.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a de Dtor. General.  
Código puesto: 6511710.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace público el nombramiento de un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.*

La Orden de 6 de marzo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, establece en su artículo 4 que los nombramientos de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y advertida la falta de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de don Manuel de Cossío Martínez como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, dispuesto mediante Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### R E S U E L V O

Único. Publicar la Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dispuso el nombramiento del don Manuel de Cossío Martínez como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, cuyo texto figura en el Anexo.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

#### A N E X O

«Orden de 23 de octubre de 2013, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Considerando que ha quedado vacante la plaza del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que ocupaba don Mariano Monzón y de Aragón, por renuncia de éste, y que era miembro del citado Comité a propuesta de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, procede realizar nueva designación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.b) y 5 de la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

La Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia ha propuesto al Consejero de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento de don Manuel de Cossío Martínez, jurista de reconocido prestigio en materia de derecho deportivo, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 73.2 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2000,

**DISPONGO**

Nombrar a don Manuel de Cossío Martínez miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a propuesta de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, en sustitución de don Mariano Monzón y de Aragón por renuncia de éste.

El nombramiento surtirá efecto desde el presente día, a los efectos de la inmediata incorporación de don Manuel de Cossío Martínez al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 23 de octubre de 2013. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte.  
Luciano Alonso Alonso.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se da publicidad al nombramiento de doña Beatriz Idígoras Molina como Coordinadora de la Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

Por Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, BOJA número 228, de 28 de noviembre de 2017, se anunció convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de plaza de Coordinación de Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Una vez finalizado el procedimiento administrativo previsto en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base octava, en virtud de la competencia que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988 de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al nombramiento de doña Beatriz Idígoras Molina como Coordinadora de la Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía en comisión de servicios por un año prorrogable, con efectos del día 18 de enero de 2018.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Marcelo Luis Berthier Torres.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de octubre de 2017 (BOE de 13 de octubre de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Marcelo Luis Berthier Torres, en el Área de Conocimiento de Medicina adscrita al Departamento de Medicina y Dermatología (plaza 043CUN17).

Málaga, 11 de enero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los/as funcionarios/as designados/as para la provisión de varios puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación convocado por Resolución de 19 de octubre de 2017.*

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 19 de octubre de 2017 (BOJA núm. 205, de 25 de octubre de 2017) para su provisión, mediante el sistema de libre designación varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario (RPT), una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y teniendo en cuenta lo siguiente:

La provisión del puesto Jefe de Servicio Área Gestión Económica ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que depende del Director Técnico del Área de Gestión Económica y que requiere un alto grado de responsabilidad y compromiso ético. En este sentido, la persona seleccionada acredita experiencia suficiente en el puesto que solicita y en el Área de Gestión Económica de la Universidad de Sevilla, además de antigüedad y experiencia en otras áreas de la Universidad. Cuenta con un curriculum que acredita formación económica suficiente para el desempeño del puesto así como formación legal y técnica además de amplio conocimiento de la realidad universitaria.

Ha acometido la implementación de grandes mejoras en los procesos internos del Área de Gestión Económica. Su capacidad de adaptación a los distintos ámbitos y la búsqueda de la innovación aseguran su adaptación a los cambios futuros.

Dicho aspirante cuenta con la confianza de la Dirección Técnica del Área de Gestión Económica de la Universidad de Sevilla para el correcto desempeño del puesto al que opta, por la capacidad de asumir decisiones estratégicas que den respuesta a los continuos cambios que se producen en el ámbito de la planificación y gestión presupuestaria de la Universidad, por su compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria y por su elevada implicación en la mejora de los procesos y eficiencia de los recursos.

En consecuencia, la persona nombrada es la idónea para el correcto desempeño del puesto convocado.

La provisión del puesto el puesto Jefe de Servicio Asistencia Comunidad Universitaria ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente). Se ha procedido a la vista de las memorias presentadas por los aspirantes donde han reflejado su curriculum profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado, según establece la convocatoria.

En este sentido, se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos en la valoración de los aspirantes:

- Formación Académica.
- Cursos de formación.
- Conocimientos específicos en relación al puesto solicitado.

Con todo lo anterior, y habiendo examinado con detenimiento los apartados anteriores, se ha considerado que la persona seleccionada ha presentado y acreditado en su memoria experiencia y conocimientos relacionados con los programas y proyectos que se gestionan desde ese Servicio. Así mismo, ha demostrado en toda su trayectoria

profesional en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, competencias suficientes, conocimiento de los proyectos y habilidades no solo laborales sino también sociales.

En consecuencia, la persona nombrada es la idónea para el correcto desempeño del puesto convocado.

La provisión del puesto Jefe Servicio Centro de Formación Permanente ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que tiene dependencia funcional directa del Equipo de Gobierno de la Universidad, concretamente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, con el que colabora, a través de la Dirección del Centro de Formación Permanente, en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos del mismo.

Para desempeñar esa tarea se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Deberá igualmente, representar a la unidad que dirige ante otras instituciones cuando así le sea delegado por los cargos de los que dependen y asumir funciones de apoyo y coordinación en las materias competencias de los mismos. En particular, ejerce esta representación en la RUEPEP (Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Formación Permanente).

Se trata de un puesto de asesoramiento personal y como tal, responde a criterios de confianza y especial colaboración en las tareas de la Dirección con la que debe guardar una sintonía especial de funcionamiento dadas las especiales dosis de reserva, discreción y dedicación exigidas. Esas tareas de especial significación se traducen en las valoraciones sobre los productos formativos del Centro, en las medidas sobre flexibilización/rigidez en la ejecución de acciones determinadas, en la distribución de cargas de trabajo entre el personal adscrito y la adopción de estrategias para incrementar el rendimiento y la mejora de la calidad en la gestión.

En consecuencia, la persona nombrada es la que se adecua de manera concreta a cada uno de los apartados requeridos en la convocatoria, tanto en las competencias generales como funciones y competencias técnicas exigidas.

La provisión del puesto de Jefe de Servicio Coordinador Administración Infraestructura. Servicios Generales de Infraestructura ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que tiene dependencia funcional directa de la dirección de infraestructura, lo que exige un alto grado de confianza y responsabilidad, así como un alto compromiso ético.

Las competencias exigibles en el puesto requieren una alta responsabilidad de compromiso para llevar un trabajo en equipo cooperativo tanto en el ámbito de la gestión administrativa como en la transversalidad y horizontalidad con la gestión técnica, lo que emana la exigencia de claridad y firmeza para desarrollar el equipo de trabajo junto con la planificación y organización de los mismos valorándose la capacidad de iniciativa y autonomía exigible para afrontar con alta eficacia las competencias inherentes al puesto.

Las funciones específicas del puesto requieren una alta exigencia y atención para llevar a cabo una gestión con procesos bien articulados, ordenados, cohesionados y con trazabilidad que permita un control exhaustivo de plazos y tareas en el ámbito de la gestión administrativa. Se requiere un control presupuestario, tanto de saldos como de inversiones planificadas, así como la tramitación de facturas por FACe. Se requiere del conocimiento normativo siempre actualizado, tanto a nivel de gestión administrativa, como a nivel de asesoramiento a la gestión técnica. Esto se hace indispensable máxime

desde el requerimiento de una alta capacidad para coordinar junto con el Jefe de Servicio Coordinador Técnico la organización de los procesos y tareas para el cumplimiento de los objetivos con alta exigencia.

Para cumplir con excelencia las competencias y funciones, se requiere de un amplio conocimiento del sistema universitario español y de la legislación vigente en materia del sector público y patrimonial. Este conocimiento se particulariza en el ámbito de las normas de gestión de la Universidad de Sevilla: legislación interna presupuestaria y normas de gestión de bienes inventariables, gestión de las aplicaciones UXXI Económico, Gesprem, Gesinfra y Gestión de Proyectos. Se valora el conocimiento de los procesos y procedimientos de la Dirección General de Infraestructuras, así como la experiencia en gestión documental de expedientes de contratación de obras, mantenimiento, equipamientos o servicios, así como la emisión de juicios de valor en licitaciones públicas. Se valora especialmente la experiencia previa en el liderazgo y coordinación exitosa de grupos de trabajo con una visión convencida desde la transversalidad, integración y horizontalidad de la organización.

A la vista de la experiencia laboral y las trayectorias profesionales descritas en las memorias presentadas por los candidatos, ambos atesoran experiencia suficiente como para considerarlos con la idoneidad necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo.

En el contexto de las competencias específicas del puesto, destaca la candidata propuesta por su reconocida experiencia, descrita tanto en la memoria como en la entrevista personal y muy especialmente en la transmisión de dichos valores al equipo de trabajo.

Si bien ambos candidatos cuentan con experiencia general para el desarrollo de las funciones necesarias, la candidata propuesta cuenta con una larga, probada y exitosa capacidad para el desarrollo de dichas funciones, contando, igualmente, con una probada experiencia en todos y cada uno de los hitos requeridos y con la madurez e impregnación del concepto de transversalidad y al mismo tiempo liderazgo necesarios para llevar a cabo las funciones especificadas en estricta coordinación y horizontalidad con los servicios técnicos.

En el ámbito de los conocimientos, en base a la trayectoria profesional desarrollada y la especificidad del puesto, la candidata propuesta destaca muy especialmente en lo relativo al conocimiento de la normativa, procesos y procedimientos tanto de la Dirección General de Infraestructura como de la Universidad de Sevilla así como en el uso de herramientas informáticas específicas descritas en la convocatoria.

La provisión del puesto de Jefe de Servicio Coordinador Técnico Administración Infraestructura. Servicios Generales de Infraestructura ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que tiene dependencia funcional directa de la dirección de infraestructuras, lo que exige un alto grado de confianza y responsabilidad, así como un alto compromiso ético.

Las competencias exigibles en el puesto requieren una alta responsabilidad de compromiso para llevar un trabajo en equipo cooperativo tanto en el ámbito de la gestión técnica como en la transversalidad y horizontalidad con la gestión administrativa, lo que emana la exigencia de claridad y firmeza para desarrollar el equipo de trabajo junto con la planificación y organización de los mismos valorándose la capacidad de iniciativa y autonomía exigible para afrontar con alta eficacia las competencias inherentes al puesto.

Las funciones específicas del puesto requieren una alta exigencia y atención para llevar a cabo una gestión técnica con procesos bien articulados, ordenados, cohesionados y con trazabilidad. La responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de las funciones especificadas en la convocatoria son claves para el cumplimiento de los objetivos de la institución en materia de infraestructuras. Para alcanzar con éxito dichos objetivos, se

hace indispensable el requerimiento de una alta capacidad para coordinar junto con el Jefe de Servicio Coordinador Administración la organización de los procesos y tareas.

Para cumplir con excelencia las competencias y funciones, se requieren los conocimientos y la experiencia descritos en la convocatoria así como un amplio conocimiento del sistema universitario español y de la legislación vigente. Se valora especialmente la experiencia previa en el liderazgo y coordinación exitosa de grupos de trabajo con una visión convencida desde la transversalidad, integración y horizontalidad de la organización.

A la vista de la experiencia laboral y las trayectorias profesionales descritas en las memorias presentadas por los candidatos, todos ellos atesoran experiencia suficiente como para considerarlos con la idoneidad necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo, destacando especialmente en este ámbito el candidato seleccionado por el convencimiento para la transmisión de dichos valores al equipo de trabajo.

Si bien todos los candidatos cuentan con experiencia general para el desarrollo de las funciones necesarias, el candidato seleccionado cuenta con una larga, probada y exitosa capacidad para el desarrollo de dichas funciones, contando con experiencia para todos y cada uno de los hitos requeridos. Se consideran especialmente ajustadas a las necesidades de este puesto la madurez y la impregnación del concepto de transversalidad del candidato, así como el liderazgo necesario para llevar a cabo las funciones especificadas en estricta coordinación y horizontalidad con los servicios de gestión administrativa.

En el ámbito de los conocimientos, en base a la trayectoria profesional desarrollada y la especificidad del puesto, destaca muy especialmente en lo relativo al conocimiento técnico-normativo necesario para el desarrollo de las funciones especificadas en la convocatoria.

El candidato destaca, especialmente, en el conocimiento general de la normativa y de los procesos y procedimientos tanto de la Dirección General de Infraestructura como de la Universidad de Sevilla.

La provisión del puesto de Jefe Servicio Editorial Universidad de Sevilla ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que tiene dependencia funcional directa de la Dirección de la Editorial y del Director General de Cultura y Patrimonio. Debe coordinar el establecimiento de convenios y contratos que la Editorial Universidad de Sevilla suscribe con autores, coeditores, imprentas, etc., así como convocatorias públicas que se precisen, hacen necesario nivel avanzado en Derecho, por las implicaciones jurídicas que se suponen. Comprensión del marco legal, mercantil, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad editorial y de la industria gráfica, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo. Coordinar la relación de los procesos de recepción de originales, producción, difusión y ventas, así como la supervisión de la producción y su distribución a asociaciones editoriales españolas, coeditores, ferias y eventos relacionados con la edición, librerías, etc. La supervisión de la Gestión Presupuestaria en su conjunto y como centro de gastos e ingresos, así como la fiscalidad correspondiente y el funcionamiento institucional y administrativo de la Universidad de Sevilla. Gestión de los recursos materiales del Servicio. Liderar y coordinar los grupos de trabajo de manera eficiente, analizando y evaluando los requerimientos de los distintos puestos de trabajo y las necesidades y rendimiento del personal a fin de optimizar la actuación de los recursos humanos en un proceso de mejora continua. Debe conocer la legislación vigente en materia del libro, edición, propiedad intelectual y gestión de Recursos Humanos. Conocer los procedimientos relacionados con la gestión y seguimiento de las contrataciones (con autores, coeditores, proveedores...), según su tipología. Conocer las aplicaciones corporativas de gestión presupuestaria y de los recursos humanos, así como aplicaciones propias de la Editorial Universidad de

Sevilla. Conocer el uso de aplicaciones informáticas de gestión editorial. Conocer las herramientas, plataformas y métodos de difusión y marketing de la producción impresa y digital, tanto de libros como de revistas.

En consecuencia, la persona nombrada es la que se adecua de manera concreta a cada uno de los apartados requeridos en la convocatoria, tanto en las competencias generales como funciones y competencias técnicas exigidas.

La provisión del puesto de Jefe Servicio Investigación ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que tiene dependencia funcional directa del Vicerrector de Investigación y que requiere un alto grado de idoneidad y confianza para el correcto desarrollo del contenido del puesto al que se opta, debiendo asumir decisiones estratégicas que den respuesta a los continuos cambios que se producen en el ámbito del Servicio de Gestión Administrativa y Plan Propio de Investigación y requiere un compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria y una elevada implicación en la mejora de los procesos y eficacia de los recursos.

La funcionaria propuesta acredita gran antigüedad en el Área, un amplio currículum y formación relacionada con las competencias que se exigen para el desempeño del puesto, así como un especial interés por la excelencia de los servicios.

Igualmente, tiene amplia experiencia y ha asumido la implementación de grandes mejoras de los procesos internos y un mejor servicio a los distintos colectivos de nuestra comunidad. Por otro lado, su capacidad de adaptación a distintos ámbitos y la continua búsqueda de innovación garantizan su adecuación a futuros escenarios.

La provisión del puesto de Jefe Servicio Formación PAS ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza al cual se ha presentado una sola candidatura y sobre cuya memoria se efectúan las siguientes consideraciones:

La estructura del documento presentado resulta muy adecuada a la exposición de las materias, contenidos y conclusiones que se aportan.

El contenido aborda prácticamente todas las fases de los procesos que atiende el Servicio de Formación. Detalla una panorámica general que implica un conocimiento profundo de la organización administrativa y de la cartera de servicios que atiende.

Queda acreditado que posee las competencias requeridas para el desempeño del puesto y que el contenido funcional asociado al puesto resulta conocido y ejercitado por la candidata.

Al margen del documento en cuestión, ha de valorarse la experiencia acreditada en los últimos años como responsable de dicho puesto con carácter provisional, en alineamiento permanente con las políticas estratégicas de la Dirección de Recursos Humanos en un ámbito tan esencial y complejo como la Formación Permanente del Personal de Administración y Servicios, destacando en particular por su intervención delegada de la Subdirección de Recursos Humanos en las Comisiones Técnicas de participación sindical.

La provisión del puesto de Jefe Servicio Master. Escuela Internacional de Posgrado ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente). La memoria presentada por la funcionaria propuesta hace referencia a la mayor parte de las normas que afectan al puesto de forma particular, tales como control administrativo y presupuestario de la escuela, organización y coordinación de recursos humanos, sistema universitario español, mantenimiento y supervisión página Web, organización de matrícula y expedientes de alumnos, gestión de convenios internacionales, gestión de Masteres Erasmus Mundus, conocimiento avanzado en las distintas aplicaciones utilizadas en la gestión de alumnos, académicas y de calidad de la –Escuela (UXXI-Académico y de alumnos, Neoplan, Logros, aplicación DUA), etc.

En razón de lo expuesto, se considera que el mejor currículum es el de la candidata seleccionada, en lo que respecta a su trayectoria profesional, formación, competencias y antigüedad en el Área.

La provisión de Jefe Servicio Informática y Comunicaciones ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de carácter directivo, de especial asesoramiento, colaboración y confianza, siendo considerable su nivel de participación en las actuaciones/decisiones que puedan adoptar los responsables de los que depende.

Esta plaza ha sido asociada a dos perfiles TIC del Marco Europeo de Competencias – Perfiles TIC (e-CF): Responsables de Operación y Responsables de Servicio, de acuerdo a la Norma UNE-EN 16234-1 (Marco de e-Competencias (e-CF) – Marco europeo común para los profesionales de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)).

La persona seleccionada cumple los requisitos establecidos en la convocatoria desde un punto de vista profesional, como así ha quedado acreditado en el expediente que forma parte del presente procedimiento de provisión y de su exposición y defensa en la entrevista personal realizada. Su labor como responsable de la gestión de sistemas, primero en el Centro de Informática Científica de Andalucía (CICA) y después en el Servicio de Informática de la Universidad de Sevilla, justifican sus capacidades para desempeñar su labor en este puesto.

Asimismo, la candidata ha acreditado suficientes competencias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que pasa a desempeñar un puesto clave para el despliegue de los valores de la organización y el cumplimiento de los objetivos del Servicio en la implantación y mantenimiento de la misión, visión y valores del mismo.

La candidata seleccionada acredita de manera notable los conocimientos de las distintas áreas que forman el Servicio de Informática y Comunicaciones, así como la extensa experiencia profesional en el ámbito competencial del puesto de trabajo. En concreto demuestra conocer en profundidad la estructura organizativa de la Universidad de Sevilla y las directrices de los planes estratégicos del Equipo de Gobierno. Prueba de ello, es la presentación, en la documentación aportada, de una propuesta de proyecto a llevar a cabo de ser elegida como responsable de las Infraestructuras de Tecnologías de la Información en el SIC. Esta propuesta está alineada con la estrategia actual definida por la Dirección del SIC.

Por todo lo cual, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. Nombrar a los funcionarios que se señalan a continuación para los puestos indicados:

Jefe Servicio Área Gestión Económica: D. José Luis Blanco Gómez.

Jefe Servicio Asistencia a la Comunidad Universitaria: D. José Antonio Vega González.

Jefe Servicio Centro Formación Permanente: D<sup>a</sup> Ana María García Gamero.

Jefe Servicio Coordinador Administración Infraestructura. Servicios Generales de Infraestructura: D<sup>a</sup> Adela Ferrera Gálvez.

Jefe Servicio Coordinador Técnico Infraestructura. Servicios Generales de Infraestructura: Manuel Salvador Rus Rivero.

Jefe Servicio Editorial Universidad de Sevilla: D. Antonio Damián Romero Agüero.

Jefe Servicio Formación PAS: D<sup>a</sup> María Dolores García Morera.

Jefe Servicio Investigación: D<sup>a</sup> Amparo Rocío Flores Martín.

Jefe Servicio Master. Escuela Internacional de Posgrado: D<sup>a</sup> Inmaculada Valderrama Almendro.

Jefe Servicio Informática y Comunicaciones: D<sup>a</sup> Carmen López Herrera.

Segundo. El plazo de toma de posesión del citado puesto, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Rector; por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal ( Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases :

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

## ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asuntos Consultivos (Código 2223710)\*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico RPT: XXXX- 30.689,40.

Cuerpo: P-A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

Experiencia: 3.

\*Próximo a quedar vacante.

Núm. orden: 2.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla)  
(Destino Consejerías).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesoría Consejería (Código 2703710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD,SO.

Nivel C.D.: 29.

C. Específico RPT: XXXX- 27.675,48.

Cuerpo: P-A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

\*Próximo a quedar vacante.

Núm. orden: 3.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).

Denominación del puesto: Letrado Adjunto Jefe Área Consultivo (Código 2703510).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo : A1

Mod. accs.: PLD,SO.

Nivel C.D.: 29.

C. Específico RPT: XXXX- 27.675,48.

Cuerpo: P-A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

\*Próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errata de la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 15, de 22.1.2018).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 66, donde dice:

«Nivel Complemento Destino: 2.»

Debe decir:

«Nivel Complemento Destino: 29.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, correspondientes a la Oficina Judicial de El Ejido.*

El Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la estructura y organización de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía, establece en su disposición adicional segunda que la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades de las Oficinas Judiciales y Fiscales previstas en el mismo se llevará a cabo de manera gradual y progresiva, de conformidad con las Órdenes de desarrollo que al efecto se dicten, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Justicia e Interior, se procedió a implantar las oficinas Judiciales y a aprobar inicialmente las relaciones de puestos de trabajo de la oficina judicial de El Ejido y Vélez-Málaga.

Mediante Orden JUS/1011/2017, de 16 de octubre, del Ministerio de Justicia (BOE núm. 255, de 23 de octubre de 2017), se aprobaron definitivamente las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de las Oficinas judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y del Juzgado de Paz de la Mojonera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, que modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Régimen de participación.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al tratarse de un proceso de acoplamiento, podrán participar en exclusiva y por una sola vez, los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en el municipio donde deban desempeñarse tales puestos de trabajo, que se encuentren en situación de servicio activo o con reserva de puesto de trabajo.

No podrán participar en el presente concurso, al tratarse de un proceso de acoplamiento, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, y

los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

En cuanto al tiempo mínimo para participar en el presente concurso específico, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.7 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado mediante Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no regirá la limitación establecida en el artículo 46.1 del mismo.

#### Segunda. Puestos de trabajos ofertados.

Los puestos a proveer mediante el presente concurso son los que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En el citado anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo, sus requisitos y así mismo se indica el complemento general del puesto, complemento específico, cuerpo al que está adscrito, y los méritos específicos correspondientes.

Su descripción, con inclusión de las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada a los mismos, y la relación de las principales tareas, se encuentran contempladas en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Justicia e Interior por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

#### Tercera. Méritos valorables.

La valoración de los méritos se efectuará con sujeción a lo establecido en la base cuarta y con las reglas aplicables recogidas en el Anexo IV de esta Resolución.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

La Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal aportará de oficio la correspondiente certificación de la antigüedad en el cuerpo, así como la puntuación correspondiente.

Los méritos específicos recogidos en el Anexo IV se acreditarán con la Hoja de acreditación de datos SIRHUS o por la certificación del Letrado de la Administración de Justicia donde se hubiere prestado servicios. De alegarse méritos no inscritos en la HAD, estos se justificarán con copia debidamente compulsada.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por el personal concursante podrá recabar del solicitante las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime oportuna para la comprobación de los méritos alegados, así como aquellos que se consideren precisos para una ajustada valoración.

#### Cuarta. Fases del Concurso y puntuación.

El Concurso constará de dos fases:

- a) Primera fase: Comprobación y valoración de la antigüedad.
- b) Segunda Fase: Valoración de los méritos específicos alegados.

En este apartado se tendrán en cuenta los méritos específicos, adecuados a las características y contenido del puesto de trabajo descritos en el Anexo I, relacionadas con las aptitudes concretas a través de conocimientos, experiencia y aquellos otros elementos que garanticen la adecuación del/la aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

#### Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, irán dirigidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, y ajustadas al modelo publicado como Anexos II y III de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, calle Zaragoza núm. 8 41071 Sevilla o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas oficinas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas, a partir de la presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud los méritos alegados. De alegar exclusivamente los méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, el solicitante declarará estar conforme con los datos quedando exento de aportación documental de los méritos que alega para su baremación.

La Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal aportará de oficio, la correspondiente certificación de la antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo establecido en la base tercera (primera fase), así como la puntuación correspondiente.

Los méritos específicos, deberán relacionarse por los concursantes en el modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución, pudiéndose alegar a tal efecto, experiencia o permanencia en determinados puestos cuyo contenido se ajuste a los méritos específicos requeridos. En todo caso, para poder ser valorados, deberán ser acreditados de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio documental, debidamente compulsados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Sexta. Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Bartolomé Pinilla Piñero.

Suplente: Don Miguel Ángel Pavón Ortega.

Vocales:

Titulares:

Doña M.<sup>a</sup> José Cañizares Castellanos.

Doña M.<sup>a</sup> Belén Pérez Sánchez.

Doña María Ramos Pila (Secretaria).

Don José M.<sup>a</sup> Soriano Abada.

Doña Ana Marta Avilés Bermúdez.

Don Aníbal Fernando Jiménez de Piñar.

Suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Maldonado Villegas.

Don Manuel Llorente Magro.

Don José Manuel Ruiz Luque (Secretario).

Don Antonio Cano García.

Doña Cristina Forte García.

Doña Olga Rodríguez Morilla.

La Secretaría de la Comisión, se ejercerá por uno/a de los/as Vocales, Funcionarios/as, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Asistirán a la Comisión de valoración con voz y sin voto un/a representante de UGT y uno/a de CC.OO.

Por la Comisión de Valoración se dará traslado a las OO.SS. presentes en la Mesa Sectorial, información de los solicitantes, autobaremación, puntuación dada por la Comisión y de la propuesta de adjudicación elevada al Director General de Oficina Judicial y Fiscal.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos han de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija una titulación igual o superior a la requerida para los puestos convocados.

Las personas que formen parte de una Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso de provisión podrá recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

La Comisión de Valoración propondrá, para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso, al candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de ambas fases y, en caso de empate, al candidato con mayor antigüedad en el Cuerpo.

#### Séptima. Adjudicación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que cumpliendo los requisitos, los hayan solicitado, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### Octava. Destinos.

Los destinos adjudicados se considerarán obtenidos con carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

Novena. Resolución y tomas de posesión.

El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 51.3 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado mediante Real Decreto 1451/2005 y la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tal resolución se motivará de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.4 del citado Real Decreto.

La resolución deberá expresar el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino.

El plazo de toma de posesión, al ser un concurso específico derivado de un proceso de acoplamiento con motivo de la implantación de la nueva Oficina Judicial, será de tres días naturales.

En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga un puesto en el presente concurso, el funcionario afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la nueva Oficina Judicial en El Ejido, cuya fecha se determinará mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo por reserva del puesto de trabajo.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

#### ANEXO I

##### CONCURSO ESPECÍFICO OFICINA JUDICIAL EL EJIDO

1.º Código.13275310. JF. Equipo Actos de Comunicación.

Cuerpo,Gestión Procesal y Administrativa. C. General. 3.544,56.

C. Específico. 8.993,93. Obs. Actos Comunicación. Localidad El Ejido.

Méritos específicos a valorar:

- 125 Exp. Oficinas Registro y Reparto.
- 133 Exp. Oficinas atención al Público.
- 135 Exp. Servicios Comunes de Notificación y Embargos.  
Servicios Comunes de Partidos Judiciales.

Funciones del equipo de actos de comunicación.

Al equipo de actos de comunicación le corresponden las siguientes funciones:

a) La recepción informática y documental y el examen conforme a las normas que se recojan en el Protocolo de Actuación de los actos de comunicación y ejecución, recibidos a través de exhorto, comisión rogatoria o directamente de las Oficinas judiciales.

- b) La distribución de los actos de comunicación unipersonales entre el personal dedicado a la entrega, en función de los turnos que se establezcan.
- c) La cumplimentación de los actos de comunicación y ejecución dentro del plazo comprometido y la comunicación de sus resultados. Dicha cumplimentación habrá de observar la realización de al menos dos intentos.
- d) La recepción y análisis de los resultados.
- e) La devolución del acto a la oficina judicial de origen.
- f) La gestión del servicio y confección de estadísticas y controles.
- g) La revisión de los criterios de distribución del personal de calle.

Funciones de la jefatura de equipo de actos de comunicación.

1. El equipo de actos de comunicación estará bajo la jefatura de un funcionario o funcionaria perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que será cubierto por concurso específico.

2. A esta jefatura además de las funciones generales establecidas en las funciones:

a) Distribuir, bajo la orientación de sus superiores, las actividades y tareas de competencia de los funcionarios bajo su supervisión, organizando –de conformidad con los protocolos de actuación correspondientes y las instrucciones recibidas–, los recursos necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento del mismo, dando cuenta a quien corresponda de las necesidades y disfunciones que se detecten.

b) Orientar y controlar, en primera instancia y reportando a su Jefe de Sección, las labores de realización material de los actos de comunicación que correspondan a los funcionarios a su cargo así como la efectiva documentación y entrega de los mismos.

c) Verificar que el equipo de trabajo cuenta en todo momento y aplica las diferentes normas, protocolos, criterios, instrucciones y procedimientos vigentes en relación con cada una de las actividades relacionadas con el ámbito de su competencia.

d) Cumplir y ejecutar, en el ámbito de sus funciones, las resoluciones que adopten los jueces y magistrados en el ámbito de sus competencias.

e) Resolver las dudas y orientar en relación con la ejecución de tareas a llevar a cabo por parte de los distintos integrantes del Equipo o, en su caso, trasladarlas al Jefe de Sección o en su defecto Director del Servicio Común.

2.º Código 13275410. JF. Equipo Atención a la Ciudadanía.

Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa. C. General 3.013,44.

C.Específico 7.674,36. Obs. Actos Comunicación. Localidad El Ejido.

Méritos específicos a valorar:

- 125 Exp. Oficinas Registro y Reparto.
- 133 Exp. Oficinas atención al Público.
- 135 Exp. Servicios Comunes de Notificación y Embargos.  
Servicios Comunes de Partidos Judiciales.

Funciones del equipo de atención a la ciudadanía.

a) Al equipo de atención a la ciudadanía le corresponden las siguientes funciones:

La atención a la ciudadanía y profesionales y el suministro de información general a través de la base de datos, previa identificación del solicitante si la información solicitada lo requiriese. La información específica se efectuará en su caso desde la Oficina judicial correspondiente.

b) La atención telefónica y personal derivada de los servicios que preste el Servicio Común Procesal de Partido Judicial.

c) Tareas de control, estadística y seguimiento de la prestación del servicio.

d) Se establecerán turnos rotatorios para atender este servicio, entre el personal funcionario de la Sección General.

e) Centralizar las solicitudes de acceso por los interesados a los libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado por el procedimiento que se establezca al efecto.

Funciones de la Jefatura de Atención a la ciudadanía.

1. El equipo de atención a la ciudadanía estará bajo la jefatura de un funcionario o funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que será cubierto por concurso específico.

2. A esta jefatura además de las funciones generales establecidas en el artículo 13, le corresponden las siguientes funciones:

a) Organizar y supervisar la función del equipo para facilitar la información y atención al litigante y a los profesionales, presencial, telefónica, telemática o por cualquier otro procedimiento que se establezca o autorice, facilitando información sobre los procedimientos en trámite, respetando la intimidad personal y el carácter secreto o reservado, en su caso, de las actuaciones; según la normativa y los procedimientos aplicables en esta materia.

b) Organizar y supervisar la atención y gestión, en coordinación con las autoridades correspondientes, de las solicitudes de entrevista personal con el juez o letrado de la Administración de Justicia, que formulen los ciudadanos litigantes y profesionales intervinientes en los procesos.

c) Coordinar la recepción y acogida de los ciudadanos que acudan a la sede judicial, facilitándoles la orientación y ayuda que precisen, dentro de las funciones del equipo, y atendiendo sus demandas de información general.

d) Organizar y supervisar la función de apoyo del servicio en la gestión de las quejas, sugerencias y reclamaciones que sean recibidas por la ciudadanía en relación a los diferentes servicios de la oficina judicial, incluyendo, el archivo de una copia de las mismas, de su contestación y de toda la documentación asociada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el protocolo correspondiente.

En cualquier caso, la labor del equipo será accesoria e instrumental respecto de las competencias que ostenta el Consejo General del Poder Judicial en esta materia.

e) Cumplir y ejecutar, en el ámbito de sus funciones, las resoluciones que adopten los jueces y magistrados en el ámbito de sus competencias.

f) Resolver las dudas y orientar en relación con la ejecución de tareas a llevar a cabo por parte de los distintos integrantes del Equipo, o en su caso, trasladarlas al Jefe de Sección o en su defecto Director del Servicio Común.

g) Velar por el buen funcionamiento del servicio, dando cuenta a quien corresponda de las necesidades y disfunciones que se detecten.

3.º Código 13275510 Jf. Equipo Auxilio.

Cuerpo Auxilio Judicial.

C. General 2.264,40.

C. Específico 8.194,53. Obs. Actos Comunicación. Localidad El Ejido.

Méritos específicos a valorar:

- 125 Exp. Oficinas Registro y Reparto.
- 133 Exp. Oficinas atención al Público.
- 135 Exp. Servicios Comunes de Notificación y Embargos.  
Servicios Comunes de Partidos Judiciales.

Funciones del equipo de auxilio judicial.

Este equipo estará encargado de todas aquellas actuaciones encomendadas al Servicio Común Procesal de Partido Judicial que correspondan a las funciones del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Funciones de la jefatura de equipo de auxilio judicial.

1. El equipo de auxilio judicial estará bajo la jefatura de un funcionario o funcionaria perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, que será cubierto por concurso específico.

2. A esta jefatura además de las funciones generales establecidas en el artículo 13, le corresponden las siguientes funciones:

a) Dirigir, planificar y distribuir a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial que han de colaborar con las unidades procesales de apoyo directo y el servicio común, en las tareas propias del Cuerpo, mediante el establecimiento de turnos que, en todo caso, serán proporcionados y respetarán la diferenciación que tuvieren los puestos de trabajo.

b) Encomendar a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial la asistencia a la celebración de juicios, vistas y comparecencias, velando por las condiciones de utilización de las salas de vistas.

c) Verificar que el equipo de trabajo cuenta en todo momento y aplica las diferentes normas, protocolos, criterios, instrucciones y procedimientos vigentes en relación con cada una de las actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Auxilio Judicial a su cargo.

d) Cumplir y ejecutar, en el ámbito de sus funciones, las resoluciones que adopten los jueces y magistrados en el ámbito de sus competencias.

e) Resolver las dudas y orientar en relación con la ejecución de tareas a llevar a cabo por parte de los distintos integrantes del Equipo, o en su caso, trasladarlas al Jefe de Sección o en su defecto Director del Servicio Común.

f) Velar por el buen funcionamiento del servicio, dando cuenta a quien corresponda de las necesidades y disfunciones que detecten.

(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA OFICINA JUDICIAL/FISCAL DE**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:					PROVINCIA:		CÓD. POSTAL
TELÉFONO CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DESTINO ACTUAL:				LOCALIDAD DE DESTINO ACTUAL:			

2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (Señalar con una X en el recuadro que proceda)	
<input type="checkbox"/> Servicio Activo: <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No.	Comisión de servicios: <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No.
<input type="checkbox"/> Indicar el órgano en que desempeñe la comisión de servicios: .....	
<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha del pase a la situación: .....	
<input type="checkbox"/> Servicios especiales	

3 PUESTOS QUE SOLICITA (Especificados por orden de preferencia del solicitante)			
PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

SR/A. DIRECTOR/A DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Concurso específico Oficina Judicial y Fiscal". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad determinación adjudicatarios de plazas de concurso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Justicia e Interior. Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Plaza de la Gavidia, 10 -41071 SEVILLA-



002591D



(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS POR EL SOLICITANTE** (Rellenar un Anexo por cada puesto solicitado)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>
APELLIDOS Y NOMBRE: .....	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE: .....
<b>2</b>	<b>MÉRITOS</b>
Puesto n.º (1) : ..... Orden de preferencia (2): .....	
MÉRITOS adecuados al puesto solicitado conforme a RPT (3)	
MÉRITOS que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo I (4) (experiencias, conocimientos, cursos, etc.)(5)	
<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	



002591/A01D

**NOTAS**

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo II.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a las características del puesto que figuran en el Anexo I (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo I.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación que pruebe lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos.



## ANEXO IV

## MÉRITOS Y CAPACIDADES. VALORACIÓN

A. Primera fase: Valoración de méritos generales: Antigüedad.

Por la antigüedad como personal funcionario en el cuerpo de adscripción del puesto al que se opta se otorgará hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año, 0,16666 puntos por mes completo y 0,0055 puntos por día.

B. Segunda fase: Valoración de méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos de la forma siguiente:

Experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, conforme a la siguiente distribución:

- a) Experiencia en oficinas de registro y reparto (concepto 125) un máximo de 11 puntos a razón de 0,733 por año y 0,061 por mes completo.
- b) Experiencia en oficinas de atención al público (concepto 133) un máximo de 9 puntos a razón de 0,6 puntos por año y 0,05 puntos por mes completo.
- c) Experiencia en Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos/Servicios Comunes de Partidos Judiciales (concepto 135) un máximo de 20 puntos a razón de 1,333 puntos por año y 0,1111 puntos por mes completo.

La experiencia alegada se justificará con la hoja de acreditación de datos del SIRHUS o para los conceptos 125 y 133 con certificación del Letrado del Centro de destino correspondiente, donde se expresen las funciones y el período.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de la convocatoria de 23 de octubre de 2017 para la contratación temporal de joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.*



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Universidad de Huelva

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva, queda autorizada a realizar convocatorias de personal joven investigador titulado superior en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Huelva, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores, y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e

internacionalización de la I+D+i.»), cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la Resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Huelva por esta circunstancia.

Resuelta la convocatoria de 23 de octubre de 2017 para la contratación temporal de joven personal investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y a la vista de las plazas que han quedado vacantes, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto abrir un nuevo proceso selectivo para la ocupación de las mismas.

#### 1. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que será publicada en la siguiente dirección web: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>.

#### 2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, conforme al modelo disponible en la citada dirección web, con el contenido que se establezca en la convocatoria.

Finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y una vez firmada, la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, sito en C/ Doctor Cantero Cuadrado (21071 Huelva), dentro del plazo establecido en la resolución de la convocatoria.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un Registro distinto del de la Universidad de Huelva, será recomendable el envío de dicha solicitud una vez registrada, a la Oficina de Gestión de Investigación de la Universidad de Huelva, mediante por correo electrónico a la dirección [ogi@uhu.es](mailto:ogi@uhu.es) en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. En todo lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletoria la Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada (BOJA de 7 de febrero de 2017).

#### 2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

##### 2.1.1. Generales.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario del Programa conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder de veintinueve (29) años, ambos incluidos. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la edad máxima será de treinta (30) años de edad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

f) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

#### 2.1.2. Específicos.

Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los Anexos de la convocatoria.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes. Será fijado en la convocatoria que se publicará en la dirección web: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>.

#### 3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de enero de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el procedimiento abreviado núm. 345/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el procedimiento abreviado 345/2017, seguido en dicho Juzgado a instancias de la Asociación de Profesionales Valoradores de la Situación de Dependencia en Andalucía (APROVADA) en relación con la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de 14 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba (BOJA núm. 140, de 22 de julio), y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos correspondientes al procedimiento abreviado núm. 345/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 25 de enero de 2018, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto o restringido de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.*

El Plan Integral de Diabetes se desarrolla en Andalucía, con la finalidad de coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la mejora en la atención a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de estrategias específicas orientadas a la prevención de diabetes y sus complicaciones, atención sanitaria, educación terapéutica, colaboración con asociaciones de ayuda mutua, comunicación e investigación.

La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos multidisciplinares. Algunas de las actividades, que forman parte de un tratamiento podológico específico, es necesario que sean realizadas por profesionales especialmente capacitados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

En consecuencia la Consejería de Salud para garantizar la asistencia podológica a las personas diabéticas con riesgo de presentar la situación de pie diabético, como prestación recogida en la cartera de servicios del SSPA, necesita contratar a podólogos con ejercicio privado de forma que los profesionales de Atención Primaria cuenten con su apoyo en la atención de estos pacientes.

Mediante la Orden de 5 de febrero de 2013, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante procedimiento abierto.

La aplicación de determinados aspectos de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de idéntica fecha, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, junto a la necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones estipuladas en la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, hace necesario publicar un nuevo pliego tipo para los nuevos contratos que se deben realizar para la prestación de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.

En su virtud, previo informe favorable del Gabinete Jurídico y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 115.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el artículo 71.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto o restringido de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.

Segundo. Dejar sin efecto la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante procedimiento abierto (BOJA núm. 33, de 15 de febrero de 2013).

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO  
Consejera de Salud

## PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PODOLÓGICA ESPECÍFICA A PERSONAS CON DIABETES Y SITUACIÓN DE PIE DE DIABÉTICO O CON RIESGO MODERADO O ALTO DE PRESENTARLO

## ÍNDICE

### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
  - 6.1. Aptitud y Capacidad.
  - 6.2. Solvencia.
7. Perfil de contratante.

### II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
  - 9.1. Lugar y plazo de presentación.
  - 9.2. Forma de presentación.
    - 9.2.1. Sobre núm. 1: Documentación General.
      - 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
      - 9.2.1.2. Carpeta 2: Documentación técnica.

10. Selección de la persona contratista y adjudicación.
  - 10.1. Recepción de documentación.
  - 10.2. Comisión Técnica.
  - 10.3. Certificación y calificación de documentos.
  - 10.4. Informe técnico
  - 10.5. Apertura y clasificación de proposiciones.
  - 10.6. Documentación previa a la adjudicación.
  - 10.7. Adjudicación del contrato.
11. Formalización del contrato.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Persona responsable del contrato.
13. Ejecución del contrato.
  - 13.1. Condiciones de ejecución.
  - 13.2. Condiciones esenciales de ejecución.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
15. Obligaciones de la persona contratista para la prestación del servicios.
  - 15.1. Obligaciones específicas.
  - 15.2. Modificaciones del personal.
  - 15.3. Comunicación sobre nuevos equipos o instalaciones.
  - 15.4. Confidencialidad y protección de datos.
16. Seguros.
17. Plazos y penalidades.
18. Recepción.
19. Abono del precio.
20. Abono de intereses de demora y costes de cobro.
21. Propiedad de los trabajos realizados.
22. Modificación del contrato.
23. Extinción del contrato.
  - 23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
  - 23.2. Extinción por resolución del contrato.

### IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24. Prerrogativas de la Administración.
25. Jurisdicción competente y recursos.
26. Recurso especial en materia de contratación.

### V. ANEXOS

Anexo I: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Anexo II: CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Anexo II-A: Solvencia económica y financiera.

Anexo II-B: Declaración responsable de tener capacidad para contratar.

Anexo II-C: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Anexo II-D: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación.

Anexo II-E: Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

Anexo II-F: Declaración responsable sobre incompatibilidades del personal afecto al servicio de la empresa ante el órgano de contratación

Anexo II-G: Declaración responsable sobre condiciones especiales de compatibilidad.

Anexo II-H: Declaración sobre personas con discapacidad.

- Anexo II-I: Declaración sobre la promoción de igualdad de género.
- Anexo II-J: Declaración de confidencialidad.
- Anexo II-K: Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo II-L: Declaración responsable sobre correo electrónico.
- Anexo II-M: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Anexo III: CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- Anexo III-A: Solvencia técnica o profesional.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. Régimen jurídico del contrato.

a) El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

b) Igualmente este contrato se rige por los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE que gozan de efecto directo conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea una vez expirado el plazo de transposición de la misma sin que esta se haya llevado a cabo, y en particular por los siguientes: artículo 5 apartados 11, 13 y 14, artículo 28.6 a), artículo 41, artículo 46.1, artículo 47.3 b), artículo 48.2, artículo 52, artículo 69, artículo 71.5, artículo 72.1 b) y c) y artículo 73 c).

c) Se regirá, asimismo, por el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

d) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

e) Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras.

f) En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

g) El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 2. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la prestación, bajo la modalidad de concierto, del servicio de asistencia podológica mediante el tratamiento de quiropodia para la

eliminación de callosidades y durezas, corte y fresado de las uñas, y tratamiento de las uñas encarnadas, a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo, con carácter subsidiario a los dispositivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA).

### 3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el que figura en el Anexo I.

a) La prestación del servicio a que se refiere la presente contratación constituye una operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.

b) Las retribuciones por asistencia podológica prestada por los centros o gabinetes podológicos contratados, se efectuarán conforme a las siguientes cuantías unitarias por persona y año natural:

1. Precio unitario de 18 euros por cada persona atendida, dentro del año natural en que ha sido derivado para su asistencia, en la consulta o gabinete podológico. Incluye durante ese período los tratamientos que forman parte del objeto del contrato.

2. Cuando al inicio del tratamiento anual se prescriba asistencia podológica en el domicilio del paciente, el precio ascenderá a 25 euros.

c) El lugar de asistencia, consulta podológica o domicilio del paciente, lo determina la indicación expresa del profesional sanitario del SSPA que realiza la Solicitud de Asistencia Podológica.

d) Cuando en el mismo año natural la persona diabética necesite asistencia tanto en la consulta podológica como en su domicilio, se aplicará el precio correspondiente a la prescripción inicial realizada por el profesional sanitario del SSPA.

e) En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I.

f) En el Anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

g) En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el Anexo I, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

h) Si así se establece en el Anexo I, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula o índices oficiales aplicables. En el supuesto de que no lo fuesen solo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato por causa imputable a la Administración o por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 231 del TRLCSP.

i) En el Anexo I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.

### 4. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el Anexo I del contrato el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

#### 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, la persona contratista estará obligada a continuar prestando el servicio, hasta el 31 de diciembre del año natural, a aquellas personas a las que hubiera atendido desde el día uno de enero de dicho año.

#### 6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

##### 6.1. Aptitud y Capacidad.

a) Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

b) Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

c) Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

d) Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 Y 59 del TRLCSP, respectivamente.

e) Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

f) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

##### 6.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en la cláusula 9.2.1.1.c y 9.2.1.2 en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del TRLCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación de los y las componentes del comité de personas expertas o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el 53 del TRLCSP y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I del presente pliego.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido, según disponga el Anexo I, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras.

En el Anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en el sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 140 del TRLCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El modelo de declaración se incluye en el Anexo II-J.

#### 9.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán presentar sus propuestas dentro del plazo señalado en el anuncio, en un sobre, cerrado y firmado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el sobre figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en la cláusula 9.2.1.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán separados en dos carpetas, ordenados tal y como se indica a continuación:

##### 9.2.1. Sobre número 1: Documentación General.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional, que deberán ser originales en todo caso.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la

documentación contenida en la cláusula 9.2.1.1 letras a), b), c) y f) en la cláusula 9.2.1.2 letra a) y en la cláusula 10.6 epígrafes A), B) y C), de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por el órgano de contratación o por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada.

En el artículo 146.4 del TRLCSP se prevé que en los contratos con valor estimado inferior a 90.000 euros, la persona licitadora puede presentar declaración responsable que sustituirá la aportación de la documentación a que se refiere la cláusula 9.2.1.1. No obstante, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 146.4 del TRLCSP «en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato», en el presente contrato, las personas licitadoras únicamente tendrán que presentar un sobre número 1 y todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego serán admitidos y propuestos como adjudicatarios.

En consecuencia, independientemente del valor estimado del contrato, deberá aportarse toda la documentación exigible en el sobre número 1 en el momento de presentarse a la licitación.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa

extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá eximirse a las personas licitadoras de presentar la copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo oficial cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación, indicándose tal circunstancia en el Anexo I.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se hará por los medios indicados en el Anexo II-A, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo.

d) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, como el contrato va a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

e) Declaraciones responsables y otros documentos.

Asimismo, las personas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/o en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo II-B.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si el licitador voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el Anexo II-C. En tal caso, de resultar adjudicataria no deberá aportar las certificaciones positivas a que se refiere la cláusula 10.6 epígrafe A.

Asimismo, podrá acreditarse también mediante la cesión por la Administración competente al órgano de contratación de la información que acredite de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en cuyo caso deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II-D.

En tal caso, de resultar adjudicatario no deberá aportar las certificaciones positivas a que se refiere la cláusula 10.6 epígrafe B.

3. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo II-E, y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

4. Asimismo deberá incluirse una declaración responsable según modelo del Anexo II-F, en materia de incompatibilidades del personal.

5. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el Anexo II-G. En caso de respuesta positiva la persona licitadora deberá adjuntar la justificación de que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia ni el principio de igualdad de trato.

6. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo II-H.

7. Las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

En este sentido deberán cumplimentar el Anexo II-I.

8. Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 140 del TRLCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El modelo de declaración se incluye en el Anexo II-J.

9. Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo II-K indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

f) Dirección de correo electrónico.

La persona licitadora podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le podrá efectuar comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego y en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, conforme al modelo establecido en el Anexo II-L.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo II-M del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

h) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el Anexo I, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

En cualquier caso, las personas licitadoras podrán aportar un documento que justifique el grado de compromiso medioambiental de la empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

i) Documento de compromiso conforme a la cláusula 6.2.

En caso de que en el Anexo III se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia.

9.2.1.2. Carpeta 2: Documentación técnica

a) La acreditación de la solvencia técnica se hará por los medios indicados en el Anexo III, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

b) Otros requisitos del Anexo III.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con los criterios que se señalan en el citado Anexo.

9.3. Subcontratación.

La entidad concertada se compromete a garantizar la prestación del servicio en el tiempo y condiciones convenidas en este Pliego y en el PPTP, no pudiendo ceder ni subcontratar, directa o indirectamente, el servicio concertado.

10. Selección de la persona contratista y adjudicación.

10.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de personas licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaria de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre número 1.

10.2. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre.

10.3. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaria de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona responsable del Registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 o, en su caso, en la declaración responsable presentada, lo comunicará verbalmente y por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación o, en su caso, de la citada declaración responsable.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

En los supuestos de adjudicación mediante procedimiento restringido, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, el órgano de contratación o la Mesa de contratación por delegación de aquél, si así se establece en el Anexo I, seleccionará a las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho anexo, deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar la documentación en el plazo que se les indique.

#### 10.4. Informe técnico.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, La Mesa de Contratación remitirá a la Comisión Técnica, en caso de que hubiese sido designada, la documentación de la carpeta número 2, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación para la valoración de las distintas proposiciones.

#### 10.5. Apertura y clasificación de proposiciones.

Una vez emitido el Informe por la Comisión Técnica, en caso de que hubiese sido designada, sobre los requisitos exigidos en la documentación técnica y profesional, debe elevarse a la Mesa de contratación. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, la Mesa de contratación procederá a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de no admisión de estas últimas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Se utilizará como criterio de adjudicación el cumplimiento por las empresas licitadoras de los requisitos exigidos en este pliego, en el PPTP y en las normas reguladoras del servicio.

Una vez que se han determinado las personas licitadoras que cumplen los requisitos para contratar, el órgano de contratación les requerirá para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 10.6 del presente pliego.

#### 10.6. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá a todos los licitadores admitidos, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, que presente la documentación que se detalla a continuación:

1. Supuesto en el que el Anexo I contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable de la persona licitadora.

a) Deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 9.2.1.1 del presente pliego.

El órgano de contratación trasladará la documentación presentada a la Mesa de contratación para su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la persona licitadora concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

b) Asimismo, deberá presentar la documentación que se enumera en los epígrafes A) a F) del apartado 2 de esta cláusula, que podrá ser expedida, si así se indica en el Anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La falta de aportación de esta documentación en el plazo de diez días hábiles se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido, el abono por parte de la misma de la penalidad establecida en el Anexo I, que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto de licitación.

2. Supuesto en el que el Anexo I no contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable de la persona licitadora.

Deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, que podrá ser expedida, si así se indica en el Anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La falta de aportación de esta documentación en el plazo de diez días hábiles se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido, el abono por parte de la misma de la penalidad establecida en el Anexo I, que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto de licitación.

A) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el Anexo I.

No estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la cláusula 9.2.1.1.e) 2.

B) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

D) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación prorrateado entre todos los adjudicatarios, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Cuando así se prevea en el Anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho Anexo.

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el Anexo I y de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

E) Documentación en soporte informático.

Cuando así se establezca en el Anexo I la persona licitadora deberá presentar en soporte informático y debidamente escaneada la documentación correspondiente a los sobres, y en las condiciones que se mencionan en el citado anexo.

F) Otra documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

10.7. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida a las personas licitadoras, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego y en el PPTP, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y a las restantes licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las personas licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente

justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas o licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas. Si éstas no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a las personas interesadas.

#### 11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el Anexo I. Asimismo, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras o candidatas, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido. No obstante, en caso de que no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe indicado en el Anexo I, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el PPTP y demás documentos integrantes del contrato.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 12. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la/el delegada/o de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### 13. Ejecución del contrato.

##### 13.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 22 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I y con el contenido que en el mismo se indique en el PPTP, que será aprobado por el órgano de contratación.

La persona contratista no podrá sustituir al personal especialista en podología adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo. En el Anexo I se podrá indicar la información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial y el plazo durante el que se mantendrá el deber de confidencialidad por la persona contratista desde que tuvo conocimiento de la información, que no podrá ser inferior a cinco años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

##### 13.2. Condiciones esenciales de ejecución.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Si el órgano de contratación ejerce esta opción, haciéndolo constar en el Anexo I, se establecen las siguientes condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades referidas en la cláusula 17 del presente pliego.

a) La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de

subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

b) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

#### 14. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### 15. Obligaciones de la persona contratista para la prestación del servicio.

##### 15.1. Obligaciones específicas.

La persona contratista estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a) Prestar asistencia podológica a las personas que dispongan de la correspondiente Solicitud de Asistencia Podológica, previamente visada, e Informe de Asistencia Podológica, con los contenidos que figuran como Anexos I y II del PPTP.

b) La Solicitud de Asistencia Podológica obliga al profesional contratado, elegido por la persona usuaria del servicio, a prestarle la asistencia necesaria durante el año natural correspondiente a la fecha de emisión de dicha solicitud.

c) La asistencia podológica contratada incluye el tratamiento de quiropodia para la eliminación de callosidades y durezas, corte y fresado de las uñas, y tratamiento de las

uñas encarnadas, a las personas con diabetes y pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.

d) Obligación de prestar la asistencia en la consulta o gabinete podológico contratado y de manera excepcional, atención podológica domiciliaria dentro del término municipal donde se ubique la consulta o gabinete contratado, siempre que se establezca esta indicación por el profesional sanitario responsable del seguimiento de la persona y en presencia de manifiesta imposibilidad para la deambulacion.

e) No podrá rehusar el tratamiento de ningún paciente que le solicite la asistencia y disponga de la correspondiente Solicitud de Asistencia Podológica. Sólo la Delegación Territorial de la provincia donde se ubique el centro asistencial donde se origina la solicitud, tras valoración de las circunstancias alegadas por profesional y paciente, podrá eximirle de prestarle la asistencia, garantizando a la persona la asistencia por un nuevo profesional.

f) Prestará una asistencia de calidad, conforme a las normas, procedimientos y técnicas establecidas para el ejercicio profesional, que aplicará en función de la situación clínica de cada persona. En todo caso deberá cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes 1 y 2 relacionados con la asistencia podológica.

g) Tras prestar la asistencia solicitada, cumplimentará el «Informe de Asistencia Podológica» destinado al centro sanitario de origen de la solicitud, en el que dejará constancia del tratamiento realizado y que entregará a la persona, firmado y fechado. El «Informe de Asistencia Podológica» permite comunicar por escrito al profesional sanitario responsable del seguimiento de la persona afectada aquellos aspectos detectados en el curso del tratamiento podológico que considere de interés para el correcto manejo de su patología.

h) La consulta o gabinete podológico deberá disponer de un procedimiento de cita telefónica, proporcionando a la persona demandante de la asistencia la mayor flexibilidad horaria posible en función de la organización de su agenda para favorecer la accesibilidad de la ciudadanía. Si en la consulta o gabinete podológico trabajan más de una persona profesional en podología contratada, se citará en la agenda del profesional elegido por la persona demandante de la asistencia.

i) Facilitará la fecha de la consulta en un plazo inferior a 30 días desde la solicitud efectuada por la persona y en las mismas condiciones de agenda que para el resto de sus pacientes, salvo que exista indicación de carácter preferente que será en un plazo inferior a 10.

j) Prestará el servicio con la continuidad convenida y garantizará a las personas que dispongan de la correspondiente Solicitud de Asistencia Podológica el derecho a utilizarlo en las condiciones pactadas en el contrato vigente, con obligación de mantener en buen estado las instalaciones. La empresa garantizará la igualdad en la atención a todas las personas que le remitan los profesionales del SSPA, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos patológicos.

k) Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, la persona contratista estará obligada a continuar prestando el servicio, hasta el 31 de diciembre del año natural, a aquellas personas a las que hubiera atendido desde el día uno de enero de dicho año.

l) La factura emitida por los servicios prestados durante el mes de referencia se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del PPTP.

m) La persona profesional en podología está obligada a:

1. Participar en aquellas actividades de formación o reuniones de coordinación que determine la Consejería de Salud.

2. Atender en tiempo y forma las demandas de procedimiento e información del Distrito Sanitario correspondiente.

3. Respetar la intimidad y a no discriminar en el acceso y atención a la personas con cobertura del SSPA.

4. Garantizar y proteger el tratamiento de los datos personales, conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

n) Deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar el órgano de contratación las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la ejecución que de acuerdo con las disposiciones de desarrollo son competencia de la Administración, para asegurar la buena marcha del mismo. La empresa contratada está obligada a aceptar la inspección de los recursos contratados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o por las autoridades sanitarias.

o) Deberá indemnizar por cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

p) La entidad contratada se compromete a garantizar la prestación del servicio en el tiempo y condiciones convenidas en este pliego y en el PPTP, no pudiendo ceder ni subcontratar, directa o indirectamente, el servicio contratado, salvo expresa autorización del órgano de contratación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la TRLCSP.

q) Deberá contratar un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil, por su cuenta, que dé cobertura a todas las personas usuarias del centro, desde el mismo momento en que acceden a la consulta o gabinete podológico.

r) Ante la baja de profesionales en una consulta o gabinete podológico contratado y que, por causa de fuerza mayor, no sea posible exigirles el cumplimiento de las obligaciones especificadas en este pliego, el órgano de contratación debe garantizar la continuidad de la asistencia de las personas afectadas entre otros profesionales contratados.

#### 15.2. Modificaciones del personal.

La persona titular de la consulta o gabinete podológico comunicará puntualmente al órgano de contratación las modificaciones de personal que se produjeran durante la vigencia del contrato, y le remitirá, para cada una de las nuevas incorporaciones de profesionales que vayan a realizar la asistencia objeto de contratación, la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación en podología que posibilite su actuación profesional de acuerdo a la normativa vigente.

b) Certificado de colegiación emitido por el Colegio Profesional correspondiente.

c) La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de administración de la persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades especificados en este pliego.

#### 15.3. Comunicación sobre nuevos equipos o instalaciones.

Durante la vigencia del contrato, la consulta o gabinete podológico podrá incluir en el contrato nuevos equipos o instalaciones para mejorar o ampliar el servicio contratado, sin que ello suponga modificación de sus elementos esenciales, debiendo comunicar al órgano de contratación tal circunstancia, acompañando, en su caso, la acreditación de la obtención de las correspondientes autorizaciones.

#### 15.4 Confidencialidad y protección de datos.

La persona contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Consejería de Salud autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

El eventual acceso de la persona contratista a datos de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Salud para la prestación del objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de terceros según lo previsto en el artículo

12 de la citada Ley. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Consejería de Salud, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice la persona adjudicataria con ocasión del cumplimiento del contrato.

A los efectos anteriores, la persona adjudicataria tendrá, en su caso, la condición de encargada del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.

b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que la Consejería de Salud requiera que le sean devueltos.

e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.

f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

La persona contratista se compromete y obliga a informar a sus empleados de las advertencias legales indicadas en los párrafos anteriores.

La infracción de estos deberes de la persona contratista genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la persona contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del contrato y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten algún dato que provenga del fichero de datos propiedad de la Administración, según las instrucciones que al respecto se den, deberán ser destruidos o devueltos al órgano de contratación, al igual que cualquier otro soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna del mismo.

Asimismo la persona contratista está obligado a guardar el sigilo debido respecto de los demás datos y antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

**16. Seguros.**

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el PPTP.

**17. Plazos y penalidades.**

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

El Anexo I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64, 118.1 y 228 bis del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista.

**18. Recepción.**

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

El órgano de contratación, a través de la persona responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP:

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### 19. Abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I de este pliego.

#### 20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo establecido en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

#### 21. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

#### 22. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I del TRLCSP.

En el Anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado Anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros o exceda del 20% del precio del contrato, independientemente de su importe.
6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7. Resolución motivada del órgano de contratación.
8. Notificación a la persona contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo I solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I del TRLCSP se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para la persona contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

### 23. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

#### 23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

#### 23.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos, y las establecidas en el Anexo I del presente pliego.

También es causa de resolución del contrato la imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa de la persona contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 15.4 de este pliego.

b) El abandono por parte de la persona contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

d) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 85 del TRLCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III del TRLCSP.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 225 del TRLCSP.

#### IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

##### 24. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

##### 25. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación

competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

#### 26. Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, siempre que se trate de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada o de las categorías 17 a 27 de Anexo II del TRLCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 40.1.b) del citado Texto Refundido, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación.

No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos de los órganos de contratación dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP sea preciso realizar una vez adjudicados los contratos tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la Resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1, y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

## OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

<b>Expediente :</b>	<b>Localidad :</b>
<b>Objeto del contrato:</b> Asistencia podológica específica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo	
<b>Código CPV:</b> 85140000-2. Servicios varios de Salud	

<b>DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA</b>
Centro contable (Oficina Contable):
<b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b>
<b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b>

**Perfil de contratante:** Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

<b>Presupuesto de licitación ( IVA excluido):</b>	<b>IVA:</b>	<b>Total:</b>
En letra: (IVA excluido) Importe exento de IVA artículo 20 Ley 37/1992 de 28 de diciembre		
<b>Valor estimado coincide con el importe total:</b> Si/No (En caso negativo motivar de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP):		
<b>Determinación del precio:</b>		
- Componentes de la prestación X	- Tanto alzado	
- Unidades de ejecución	- Honorarios por tarifas	
- Unidades de tiempo	- Sistema mixto	
Las retribuciones por asistencia podológica prestada en las consultas o gabinetes podológicos contratados, se efectuarán conforme a las siguientes cuantías unitarias por persona y año natural:		
1. Precio unitario de 18 euros por cada persona atendida, dentro del año natural en que ha sido derivado para su asistencia, en la consulta o gabinete podológico. Incluye durante ese período los tratamientos que forman parte del objeto del contrato.		
2. Cuando al inicio del tratamiento anual se prescriba asistencia podológica en el domicilio del paciente, el precio ascenderá a 25 euros.		
El lugar de asistencia, consulta podológica o domicilio del paciente, lo determina la indicación expresa del profesional sanitario del SSPA que realiza la Solicitud de Asistencia Podológica.		
Cuando en el mismo año natural la persona diabética necesite asistencia tanto en la consulta podológica como en su domicilio, se aplicará el precio correspondiente a la prescripción inicial realizada por el profesional sanitario del SSPA.		
<b>Anualidades (IVA incluido):</b>	2ª Anualidad	
Anualidad corriente	3ª Anualidad	
1ª Anualidad	4ª Anualidad	
<b>Revisión del Precio:</b> Si/No	Fórmula/ Índice Oficial:	
<b>Financiación con Fondos Europeos:</b> Si/No:	Tipo de Fondo:	% de cofinanciación:

Código Eurofón:		
<b>Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:</b> Si/No (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso): -		
<b>Programa de trabajo:</b> Si/No		
<b>Plazo de ejecución:</b> Plazo total: Plazos parciales:		
<b>Posibilidad de prórroga del contrato:</b>	<i>Sí:</i>	<i>No:</i>
<b>Sujeto a regulación armonizada:</b>	<i>Sí:</i>	<i>No:</i>
<b>Procedimiento de adjudicación:</b>	<i>Abierto:</i>	<i>Restringido:</i>
<b>Tramitación del expediente:</b>	<i>Ordinaria:</i>	<i>Urgente:</i>
<b>Aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 mediante declaración responsable de la persona licitadora:</b> Si/No Dado que los licitadores deberán presentar únicamente un sobre y debido a que todo licitador que cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego será admitido y propuesto como adjudicatario, deberá presentarse toda la documentación exigible en el sobre nº1, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1 del PCAP		
<b>Posibilidad de variantes o mejoras:</b> Si/No		
<b>Plazo máximo para efectuar la adjudicación:</b>		
<b>Único criterio de adjudicación: precio más bajo:</b>	<i>Sí:</i>	<i>No:</i>
<b>Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:</b>		
<b>Garantía Provisional:</b> Si/No En caso afirmativo: a) Indicar importe en cifras:  b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:		
Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Si/No		
<b>Garantía definitiva:</b>	% del importe de adjudicación prorrateado entre los adjudicatarios	
<b>Garantía complementaria:</b>	% del importe de adjudicación	
Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Si/No		
<b>Plazo de garantía:</b> 3 meses desde la recepción a la finalización del servicio		

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** Si/No

**En caso afirmativo:**

**Forma:** Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

**Condiciones:** La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

**Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental:**

**Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, Informáticos o telemáticos:** Si/No

**Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:**

**Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia (cláusula 9.2.1.1. c) del PCAP)**

Exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los contratos con un valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (artículo 11.5 del RGLCAP)

Sí

No

**Posibilidad de subcontratación:** Si/No

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista.

**Subcontratación obligatoria:** Si/No

En caso afirmativo, indicar la parte de la prestación objeto de subcontratación obligatoria:

**Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial:** Si/No

**La persona licitadora cuya oferta haya sido considerada como la más ventajosa deberá presentar en soporte informático la documentación debidamente escaneada correspondiente a los sobres y en las condiciones que se relacionan a continuación:** Si/No

En caso afirmativo, indicar número de sobres y condiciones:

**Posibilidad de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones:** Si/No

**Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial:** (indicar la información y el plazo durante el que se mantendrá el deber de confidencialidad por la persona contratista desde que tuvo conocimiento de la información, que no podrá ser inferior a cinco años).

**Importe de la compensación a las candidatas/licitadoras**

En los casos de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento de adjudicación, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, y en todo caso, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

**Condición esencial de ejecución:** Sí, el compromiso de dedicación de medios personales y materiales conforme a lo establecido en el Anexo III-C del PCAP.

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** Sí/No

Registro para presentación de facturas:

**En cualquier caso se estará a lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE n.º 311 de 28 de diciembre) así como lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015 por el que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz (BOJA n.º 29 de 12 de febrero).**

**La utilización de factura electrónica es obligatoria para los adjudicatarios de los contratos que establece el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015.**

**Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los servicios prestados:**

**Penalidades:** Sí/No

**Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:** Sí

(En caso afirmativo, indicar las penalidades):

Si por causas imputables a la persona contratista, el servicio se realizara de forma defectuosa, debiendo asumir la asistencia de la persona afectada un profesional en podología de otra consulta o gabinete podológico contratado, se establece una penalización equivalente al precio unitario que el órgano de contratación deba abonar por el servicio, sin que la suma total de estos importes pueda superar el límite cuantitativo señalado en el artículo 212.1 del TRLCSP.

En todo caso, para la imposición de penalizaciones habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación, así como la cuantificación de dichas penalizaciones, previa audiencia a la persona contratista y tras la instrucción del correspondiente procedimiento.

**Importe de la penalización en caso de retirada injustificada de la proposición:**

(Indicar importe, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto de licitación)

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato:** Sí/No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme a los artículos 64.2, 118.1 y 228 bis del TRLCSP:

**Régimen de abono del precio:**

- pago único:
- pagos parciales:

(En caso de pagos parciales, indicar periodicidad)

**Posibilidad de modificación del contrato:**

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. (Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20%.

**Causas de resolución del contrato:**

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 223 h) del TRLCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.
- El incumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio definidas dentro del contrato por parte de la persona contratista por causas imputables a la misma.

**PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:**

<b>Número de personas a las que se proyecta invitar:</b>	<b>* Máximo</b>	<b>* Mínimo:</b>
<b>Criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación:</b>		
*		
*		
<b>Delegación en la Mesa de contratación de la selección de las candidatas:</b> Si/No		

**ANEXO II-A****SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato** (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia).

Indicar ambas en todo caso

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
-------	----------	-----------	-------	----------	-----------

**2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario** (cumplimentar en todos los contratos de servicios, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia). La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación. Los medios son alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es: 39.798,00 euros

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**ANEXO II-B****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D<sup>a</sup>./D.  
con residencia en  
provincia de  
calle n<sup>o</sup>  
según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>  
en nombre, propio o de la empresa  
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

**DECLARA**

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- Declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO II-C****AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

D<sup>o</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle

n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato \_\_\_\_\_ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

Autoriza a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

**(1) Expresar denominación y número del expediente.**

**ANEXO II-D****AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

D<sup>o</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle

n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato \_\_\_\_\_ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

Autoriza a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

**(1) Expresar denominación y número del expediente.**

**ANEXO II-E****CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D<sup>a</sup>./D.  
con residencia en  
provincia de  
calle n<sup>o</sup>  
según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

**CERTIFICA**

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. de la Presidencia.

**ANEXO II-F****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO DE LA EMPRESA ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

D<sup>a</sup>./D.  
con residencia en  
provincia de  
calle n<sup>o</sup>  
según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

En nombre propio o de la empresa que representa (1) .....declara bajo su personal responsabilidad:

Que el personal afecto al servicio de la empresa, así como las personas socias-propietarias de la misma no incurren en las incompatibilidades previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el artículo 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, ni el artículo 93 de la Ley General de Sanidad.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

(1) Indicar el nombre de la consulta o gabinete podológico.

**ANEXO II-G****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD**

D<sup>o</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle

n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre, propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

**DECLARA**

No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios.

Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios (En este supuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.1.e) 5 del presente pliego, la persona licitadora deberá adjuntar la justificación de que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia ni el principio de igualdad de trato).

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO II-H****DECLARACIÓN SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

D<sup>a</sup>./D.  
con residencia en  
provincia de  
calle n<sup>o</sup>  
según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>  
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

**CERTIFICA:** *(indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):
  - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y CIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

**ANEXO II-I****DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (1)....., declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

**ANEXO II-J****DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

D<sup>a</sup>./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de..... con CIF.....

**DECLARA**

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre..... (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

**ANEXO II-K****DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n°....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF n°..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ XX%.  
\_\_\_\_\_ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_ (2)

(Lugar, fecha, firma)  
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

(2) Indicar cargo y empresa.

**ANEXO II-L****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO**

D<sup>a</sup>./D. ....con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de .....(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N<sup>o</sup> de protocolo .....otorgado por ....., con fecha.....en la ciudad de.....

**Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:**

Que consiente que la Administración le envíe comunicaciones, en los términos establecidos en este pliego, derivadas del presente procedimiento de contratación a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación:

**Correo electrónico:** .....

**Fax:** .....

**(Lugar, fecha y firma)**

### ANEXO II-M

#### RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

D<sup>o</sup>./D.  
con residencia en  
provincia de  
calle n<sup>o</sup>  
según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>  
en nombre, propio o de la empresa que representa..... (1)

#### DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

## ANEXO III-A

## SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

**1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato** (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia).

Indicar ambas en todo caso

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
-------	----------	-----------	-------	----------	-----------

**2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario** (cumplimentar en todos los contratos de servicios, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia). La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación. Los medios son acumulativos:

1. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

1.1. Se exigen las titulaciones académicas que posibiliten la actuación como profesional en podología de acuerdo con la normativa vigente. Deberá aportar copias compulsadas de las titulaciones académicas.

1.2. Se exige la pertenencia al colegio profesional correspondiente de cada profesional en podología que vaya a prestar el servicio, debiendo aportar certificado de la correspondiente colegiación profesional en cualquier Colegio Profesional de Podólogos del territorio español.

2. Equipamiento adicional del necesario para obtener la autorización de funcionamiento

De conformidad con el punto 2 del PPTP, se deberá acreditar la disposición de un Micromotor portátil para la asistencia en domicilio, aportando la documentación justificativa necesaria de la efectiva disposición así como memoria firmada donde se describan las características del equipo.

### 3. Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI. Deberá aportar relación nominal de los profesionales, del personal de dirección de la empresa y de todo el personal que participará en la ejecución del servicio que se contrata, con expresión de su categoría, DNI, copias compulsadas de los títulos acreditativos que les facultan para prestar el servicio, y en su caso, pertenencia al colegio profesional.

- Autorización sanitaria de funcionamiento conforme al Decreto 69/2008, de 26 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 223 f) TRLCSP: Si/No
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si/No

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 372/17 interpuesto por doña Rosa Huertas Fernández, contra la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, y contra la Resolución de 17 de abril de 2017, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.3.2018, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 372/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 385/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 385/17 interpuesto por doña Felisa Arroyo Morón contra la Resolución de 26 de julio de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, y contra la Resolución de 17 de abril de 2017 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.4.2018, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 385/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 208/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 208/17 interpuesto por don Alfonso Carlos Hidalgo Natera contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.5.2018, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 208/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 401/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 401/17, interpuesto por doña María Gracia Rabanal Sánchez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 14 de agosto de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.3.2018, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 401/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. que se cita y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 154/17 interpuesto por doña María Isabel del Valle Uceró contra la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.4.2018, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 154/17 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna..

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1170/17 interpuesto por don Francisco José Marín Urrutia contra la Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades que se citan, se aprueba la resolución definitiva de dichos concursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1170/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 432/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 432/17 interpuesto por doña Sandra Martín Pulido contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.3.2018, a las 12:25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 432/17 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2018.*

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) es el centro de formación dependiente de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior que tiene como finalidad enriquecer el capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, con el compromiso de mejorar la calidad de los referidos servicios. En la ESPA pueden recibir formación las personas miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de Protección Civil y de otros colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía.

Anualmente el Consejo Rector de la ESPA aprueba el Plan de Formación, que contiene las actividades formativas para las personas miembros de los colectivos citados, tanto las impartidas directamente por la Escuela como las realizadas por las Escuelas Municipales de la Policía Local y por entidades públicas y privadas en colaboración con la misma. Las actividades de formación, investigación, estudio y difusión que se realicen deben responder a una concepción extensiva e interdisciplinar y se deben llevar a cabo en coordinación con todas las demás Administraciones competentes, procurando una colaboración continua y eficaz.

El Plan Anual de Formación de la ESPA para 2017 mantuvo el impulso de adecuación de la formación iniciado en años anteriores, justificado en las numerosas y complejas demandas sociales en el ámbito de la seguridad, que no quedan circunscritas únicamente al mantenimiento de la seguridad ciudadana, sino que también se extienden al libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades individuales, así como a la protección integral de las personas y sus bienes en situaciones de emergencia.

En el área de las Emergencias y Protección Civil la formación debe responder a demandas derivadas de una creciente especialización. La profesionalización del personal técnico y la mejor preparación académica del nuevo voluntariado obliga a ofrecer una formación específica y diversificada a la vez. Tanto el personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento como el de Emergencias de Protección Civil y el Voluntariado demandan contenidos útiles, adecuados a las situaciones reales e impartidos por profesionales experimentados.

En este área, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, establece la obligatoriedad de la inscripción de tales Agrupaciones en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía como requisito de acceso a la formación que imparte la ESPA. Por otra parte, esta norma establece la obligación individual de la persona que pretenda ser voluntaria de superar un curso de Formación Básica con una duración no inferior a 45 horas.

Se llevarán a cabo también actividades de formación en materia de protección civil y gestión de emergencias para el personal de la Unidad Militar de Emergencias, en virtud del convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Justicia e Interior el 29 de septiembre de 2014.

En el área policial la acción formativa abarca el estudio de las consecuencias generadas ante conductas ilícitas, pero también aborda un modelo de actuación preventiva, que se presenta como elemento insoslayable de este marco de actuación más complejo, más integral e innovador derivado de una concepción amplia de la seguridad y que requiere una formación más diversa y completa, acorde con las transformaciones y demandas sociales crecientes. Mediante el Plan Anual de Formación para 2018 (PAF 2018) se da respuesta a dicha concepción global de la seguridad, tanto en el aspecto preventivo como en el operativo ante situaciones de crisis o riesgo.

La Policía Local asume en su respectivo municipio las funciones de prevenir y combatir la delincuencia, preservar la tranquilidad pública, hacer cumplir la ley, mantener el orden y proteger los derechos fundamentales de las personas. Le corresponde, por tanto, garantizar el principio de igualdad e intervenir en situaciones de conflicto con absoluta imparcialidad y respeto a las minorías étnicas, sexuales, religiosas y culturales, teniendo en cuenta además las particulares condiciones de los grupos sociales más vulnerables (personas con discapacidad, personas sin hogar, etc.). Para ejercer dichas funciones de manera eficaz y eficiente es fundamental que el personal de los Cuerpos de la Policía Local tenga suficiente formación en materia de prevención del racismo y la xenofobia, la homofobia, la violencia de género y otras conductas de odio, así como de la legislación nacional e internacional para combatir las prácticas discriminatorias, por lo que entre las novedades destacadas para el PAF 2018 se incluyen actividades formativas de especialización en materia de diversidad, utilizando como material, entre otros, el Manual orientativo para la atención de las Policías Locales de Andalucía a los delitos de odio y otros incidentes discriminatorios elaborado por la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad en colaboración con la ESPA.

Se prestará especial atención, mediante la inclusión de acciones formativas específicas en el PAF 2018, para el ejercicio de sus derechos por parte de las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), que, si bien han alcanzado avances históricos en los últimos años, sobre todo en el plano jurídico, se necesita que los mismos se reflejen también en la esfera pública, ante el resto de la sociedad y ante el conjunto de las instituciones, toda vez que aún se manifiestan problemas de discriminación y todavía resta mucho para conseguir que el conjunto de las instituciones públicas garanticen efectivamente el ejercicio igualitario de dichos derechos. Al respecto hay que prestar especial atención a las personas transexuales, que, en virtud de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tienen derecho a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades sociales, sanitarias, jurídicas, laborales y educativas, entre otras, en igualdad efectiva de condiciones y sin discriminación con el resto de la ciudadanía. La Comunidad Autónoma de Andalucía, según establece el artículo 22 de la Ley citada, adoptará, en el ámbito de sus competencias en materia de servicios sociales, seguridad y policía autonómica, todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para asegurar que las personas transexuales que hayan sido víctimas de un delito reciban la protección y apoyo adecuados, especialmente cuando se trate de crímenes de odio basados en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de la víctima. Asimismo se asegurará que tanto las víctimas como sus familiares y personas de su entorno sean tratadas de forma respetuosa, sensible, profesional, no discriminatoria y con pleno reconocimiento de su identidad de género en cualquier contacto con los servicios de apoyo a las víctimas de delitos y atención médico-forense.

Asimismo, ante la lacra que en nuestra sociedad supone la violencia de género, resulta fundamental que la ESPA organice cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento, así como programas específicos de sensibilización, para que el personal de la Policía Local desarrolle las funciones de detección, prevención, atención y protección contra la violencia de género y la trata de seres humanos.

Entre las actividades formativas de especialización incluidas en el PAF 2018 figuran varias relacionadas con estas materias, realizadas en colaboración con la Dirección General de Violencia de Género, cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Justicia e Interior. Entre las mismas destaca un curso en red sobre intervención policial ante la violencia de género, con el objetivo de dar a conocer las características y dimensiones actuales de este tipo de violencia, así como el marco legal e institucional de actuación ante estos casos. Están también previstos cursos sobre trata de seres humanos, al objeto de sensibilizar a los cuerpos policiales sobre los condicionantes de género en las situaciones de trata con fines de explotación sexual, informar sobre el marco legal vigente y mejorar sus conocimientos y pautas de intervención ante estos casos.

Se mantiene un curso de actuación policial ante la violencia de género destinado a jefaturas y mandos, ya que el mismo permite difundir los conocimientos adquiridos en el curso al resto de la plantilla. Asimismo, se celebrarán ediciones de un curso en el que se aborda la atención a la víctima de violencia de género en el Estatuto de la víctima del delito, aprobado por la Ley 4/2015, de 27 de abril. Su objetivo es que el personal de la policía local conozca los derechos de la víctima del delito y especialmente de la víctima de violencia de género, así como su aplicación en la atención policial. Se aborda también la diferenciación de los derechos genéricos de las víctimas otorgados por la Ley citada de aquellos otros que se sustentan en normativas sectoriales, especialmente los referidos a la violencia de género. Se incluyen también las medidas de protección a la víctima, en particular las tendentes a evitar la victimización secundaria. Además de estos cursos de actualización, en los contenidos de los cursos de Ingreso y de Capacitación se incluyen las citadas materias.

Otro colectivo que requiere una especial protección es el de las personas menores de edad, especialmente de aquéllas que se encuentran en situación de riesgo. A lo largo de estos años se han impartido cursos destinados a la policía local para prevenir determinadas situaciones, así como para intervenir en los casos en que sea necesario. Entre los mismos destaca el que aborda la prevención e intervención en casos de acoso escolar, así como uno en red sobre acoso escolar y ciberacoso del que en 2017 se celebraron 4 ediciones. En este curso se analiza, entre otras materias, en qué consiste la figura del policía tutor y su necesidad en la sociedad actual. El PAF 2018 contempla varias ediciones de esta actividad formativa, así como de otra específica sobre agente tutor.

El PAF 2018 desarrolla también actividades formativas incluidas en el I Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia de Andalucía 2016-2020, tanto de formación presencial como en red, al objeto de mejorar la capacitación de la policía local para coadyuvar a la prevención de la dependencia en su respectivo ámbito territorial, así como conocer el proceso para la valoración de la dependencia, el Programa Individual de Atención y los recursos disponibles para las personas en situación de dependencia.

Asimismo, hay que tender a un modelo de seguridad proactiva, una policía orientada a la comunidad, más adecuado para prevenir e incluso intervenir antes de la aparición de los efectos negativos de los conflictos, ya que su interacción con la vecindad facilita el conocimiento del origen o germen de los problemas, información estratégica para su análisis, estudio y neutralización. Con la policía local orientada a la comunidad se involucra a la sociedad en la búsqueda de soluciones a los problemas, se escucha y se interviene de forma coordinada con otras entidades, tanto públicas como privadas, utilizando el diálogo, la iniciativa policial, la previsión de los acontecimientos y el contacto constante con la ciudadanía. Entre las nuevas estrategias de gestión de los conflictos destaca la intervención de una persona mediadora que debido a su naturaleza imparcial, la visión constructiva del conflicto y el fomento de la responsabilidad ciudadana, fortalece los vínculos ciudadanos, la red social y crea una cultura de la mediación.

En este contexto, la mediación policial, regulada en el artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como una de las

funciones de los Cuerpos de Policía Local, aparece como una nueva vía que permite la corresponsabilización de la ciudadanía en todo lo relativo a sus conflictos convivenciales, tanto en su detección como en su resolución. Pero la cooperación policial en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello requiere una formación específica en mediación, especialmente intercultural, al objeto de mejorar la capacidad de gestión de los mismos por parte de las personas miembros de la seguridad pública de Andalucía, lo que ha supuesto la inclusión de actividades formativas en este ámbito en el PAF 2018.

Por otro lado, siendo conscientes de que la lucha contra el terrorismo y la prevención de la radicalización violenta y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas continúan siendo esencialmente competencia del Estado, la cooperación local resulta de una importancia fundamental para la elaboración de un planteamiento efectivo. Los atentados terroristas perpetrados por personas radicalizadas demuestran una vez más la urgente necesidad de cooperación policial para luchar contra la radicalización violenta y el terrorismo internacional, siendo fundamental un intercambio de información y una cooperación entre todos los niveles de las fuerzas de seguridad, así como entre los agentes sociales, la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno para defender los valores de una sociedad abierta y prevenir la violencia.

Es necesaria una mayor inversión en políticas de prevención de la radicalización y una visión a largo plazo para evitar el extremismo violento. La policía local no puede quedar al margen de esta realidad y, aunque sus funciones son limitadas en este ámbito, pueden ser un elemento clave para la prevención de la radicalización y la captación de terroristas, sobre todo mediante el diálogo con las comunidades y líderes religiosos, así como con encuentros, jornadas y acciones de sensibilización y de concienciación general de la sociedad civil sobre estas cuestiones.

Una política integral para abordar la radicalización violenta se compone de cuatro niveles: prevención (evitar la radicalización violenta), detección, intervención y represión, siendo los dos primeros en los que la policía local puede actuar, mediante la detección de situaciones de riesgo, de capacitación y empoderamiento de las personas más vulnerables, de sensibilización del conjunto de la comunidad y de intervención específica para la lucha contra la radicalización violenta. Es importante asimismo evitar que en los municipios se formen zonas o barrios marginados desprovistos de diversidad y en las que predomina una comunidad étnico-cultural, así como desarrollar planes de intervención inclusivos en aquéllas que ya existan. Se debe establecer un sistema de alerta con la participación de, entre otros profesionales, policías locales para que el entorno o la familia puedan recibir ayuda o avisar de un modo sencillo y rápido cuando una persona muestre repentinamente una conducta que podría denotar una progresiva radicalización violenta o abandone la familia o el entorno para adherirse a una organización terrorista.

Como señala el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones «La lucha contra la radicalización y el extremismo violento: los mecanismos de prevención de ámbito local y regional», aprobado en la 118 sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 2016, se considera absolutamente necesario en este sentido impartir formación especializada para las personas que trabajan en primera línea, especialmente de los ámbitos educativos, sociales y policiales, a fin de que puedan detectar cambios de comportamiento preocupantes y puedan actuar de forma adecuada en el proceso de acompañamiento de jóvenes susceptibles de adoptar conductas radicales violentas.

Siendo conscientes de que el personal de la policía local debe ser destinatario de dicha formación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía va a incrementar a lo largo de 2018 las actividades formativas sobre dicha materia que ha venido desarrollando desde 2015, bien impartiendo directamente los cursos o colaborando con entidades que hayan organizado los mismos. Dichas acciones formativas estarán enmarcadas en el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta. El mismo establece tres áreas funcionales que determinan el tipo de acción que debe llevarse a cabo en

cada una de ellas: prevenir, actuando antes de que surjan los procesos de radicalización, vigilar, actuando durante el desarrollo de los procesos de radicalización y, en tercer lugar, actuando después de culminar el proceso de radicalización. Para intervenir eficientemente en estas áreas es fundamental la coordinación interadministrativa y la formación, entre otros, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto del Estado como de las Entidades Locales.

El PAF 2018 contempla una serie de actividades formativas específicas para las personas miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía orientadas a las funciones asignadas a la Unidad, destacando las relativas a infancia, medio ambiente, juego ilegal, etc. Además, pueden asistir a los cursos destinados a la policía local o a aquellos dirigidos a ambos colectivos policiales.

En relación a las modalidades de formación, se potencia, siguiendo la línea de los últimos años, la formación on-line, ofreciendo enseñanza de calidad, salvando las dificultades geográficas y temporales de la formación presencial. Se facilita el acceso a los contenidos del curso sin las restricciones que conlleva un aula física, con un número limitado de alumnos y sin las dificultades de los desplazamientos de profesorado y alumnado. Para tal finalidad en la ESPA se cuenta con un espacio virtual de aprendizaje donde integrar todas las modalidades de enseñanza que se imparten, tanto las presenciales, creando un espacio permanente al alumnado en el que se ofrecen materiales curriculares electrónicos que permite tender hacia políticas de «papel cero», como las de formación en red. Se pueden, además, realizar prácticas presenciales en instalaciones adecuadas en cada provincia, que van a permitir la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones reales, completando así la formación virtual.

El PAF 2018 mantiene las denominadas líneas estratégicas de formación, cuyo fin es adquirir competencias profesionales específicas, entendidas como un conjunto de conocimientos, destrezas, aptitudes, valores y atributos en general, que permiten resolver problemas y situaciones inherentes a su profesión.

Estas líneas estratégicas están diseñadas de conformidad con los objetivos de formación para el año 2018, materializándose en acciones formativas diversas, que podrán consistir en cursos o jornadas. Para su configuración se tienen en consideración los ámbitos competenciales profesionales, diferenciados según su naturaleza. Los mismos reúnen materias homogéneas que cuentan con elementos comunes, contemplando los siguientes ámbitos competenciales: Psicosocial, Intervención Policial, Tráfico y Seguridad Vial, Jurídico, Socorrismo y Emergencias.

En el catálogo del PAF 2018 se incluyen acciones formativas, así como otras actividades de perfeccionamiento (talleres, jornadas, etc.), adecuadas a los distintos Cuerpos, Escalas o Categorías. Su estudio y superación permitirá la adquisición de ciertos conocimientos útiles para un adecuado ejercicio profesional en una vertiente o faceta determinada. El catálogo no viene a constituir un listado cerrado de cursos ni un obstáculo para la ejecución de otras propuestas. Las propias líneas estratégicas y sus competencias profesionales permitirán el desarrollo de iniciativas novedosas diferenciadas en su caso.

El PAF 2018 ofrece los modelos de formación presencial, semipresencial y en red, especificándose los trámites que afectan a la solicitud y los criterios de selección de personas admitidas por parte de la ESPA y sus posibles renunciaciones, el régimen de asistencia (en el caso de formación presencial), con sus peculiaridades de traslado y alojamiento. La formación en red, por su parte, adapta sus contenidos temáticos al soporte electrónico aprovechando las ventajas de su alcance extensivo.

Se contempla, al igual que en 2017, la colaboración como instrumento de reconocimiento y adecuación de propuestas formativas. Este sistema, con los consiguientes mecanismos de tutela, conlleva un incremento de la oferta formativa al permitir la intervención de otras Administraciones Públicas y entidades cuyos proyectos curriculares reúnan los estándares de calidad necesarios.

El Plan Anual de Formación para el curso académico 2018 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Dar publicidad al Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2018. A tales efectos se acuerda la publicación íntegra de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

#### PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018

- I. ÁMBITOS COMPETENCIALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.
  - II. FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA ESPA.
  - III. FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA ESPA.
  - IV. FORMACIÓN EN RED.
  - V. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.
  - VI. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.
  - VII. FORMACIÓN PARA PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL.
  - VIII. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.
  - IX. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.
  - X. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.
  - XI. REGISTROS ELECTRÓNICOS.
  - XII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.
- I. ÁMBITOS COMPETENCIALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.

Las líneas estratégicas de formación se configuran en función de los siguientes ámbitos competenciales:

1. Psicosocial:

1.1. Organización, gestión y recursos humanos: Conocimiento de los factores que conforman el liderazgo y la autoridad. Análisis de la motivación y las técnicas y habilidades de dirección, propiciando su aplicación a la práctica profesional en las correspondientes plantillas.

1.2. Intervención y apoyo psicológico: Estudio de la ansiedad y el estrés y cómo afrontarlo en el trabajo policial y en particular en las situaciones de crisis. Análisis de

las situaciones de pánico y ansiedad. Actuación ante las víctimas de malos tratos, agresiones sexuales y trata de seres humanos. Actuación en accidentes y situaciones de gran impacto frente a grupos o comportamientos colectivos o con personas que plantean resistencia o conductas violentas.

1.3. Habilidades sociales y comunicación: Conocimiento del proceso de comunicación y de los factores que la bloquean o dificultan. Estudio de los estilos de comunicación. Intervención en conflictos mediante técnicas básicas de uso policial. Habilidades sociales.

1.4. Atención a colectivos socialmente vulnerables: Conocimiento y comprensión de las características y particularidades de las personas que suelen ser objeto de discriminación. Gestión de la diversidad. Prevención del racismo y la xenofobia. La lucha contra la violencia de género y la trata de seres humanos. La identificación de los colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La persona en situación de exclusión social como víctima y su responsabilidad ante ilícitos y delitos. Modo de intervención. Conocimiento de la normativa de aplicación y de los servicios sociales disponibles para su protección.

1.5. Policía comunitaria y asistencial: Conocimiento de los problemas sociales en el ámbito de actuación policial. Aplicación de actitudes positivas por parte del policía para que su actuación sea eficaz. Estudio de las necesidades de las personas mayores, menores, personas con discapacidad y en situación de dependencia, así como de los recursos disponibles para su atención. Potenciación de la Policía de proximidad y del agente tutor como servicio público de atención directa y cercana al ciudadano que parte del conocimiento de sus necesidades para fundamentar una actuación eficiente y adecuada.

## 2. Técnico policial:

2.1. Intervención policial: Instrucción sobre aquellas actuaciones policiales de control, protección y prevención en la interacción con la ciudadanía para garantizar la seguridad ciudadana.

2.2. Investigación policial: Adquisición de conocimientos, técnicas y métodos necesarios para el esclarecimiento de hechos en los que sea necesaria la intervención policial.

2.3. Actitud y comportamiento policial: Adquisición de los principios deontológicos exigibles a las personas miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2.4. Utilización de medios de dotación policial: Adquisición de técnicas, tácticas y habilidades en el uso y manejo de los medios de dotación para el desempeño de la función policial. Atención al bastón extensible y a las pistolas taser como medios alternativos.

## 3. Tráfico y seguridad vial:

3.1. Normativa de tráfico y seguridad vial: Estudio del marco normativo que regula las materias de tráfico y seguridad vial, profundizando en aquellos aspectos técnico-jurídicos de interés para las funciones que tienen atribuidas en el ámbito urbano los Cuerpos de la Policía Local.

3.2. Gestión del tráfico y movilidad urbana: Configuración de la planificación de la movilidad urbana y de su diseño (orientada hacia la referencia de la ciudad inteligente o «smart city»), así como los aspectos relacionados con la ordenación y la regulación del tráfico urbano, con especial atención a las personas más vulnerables y a la accesibilidad, con la finalidad de contribuir, desde el servicio de la Policía Local, a una movilidad urbana más segura, fluida, accesible y sostenible.

3.3. La disciplina vial en el ámbito urbano: Formación específica sobre determinadas materias para poder realizar eficaz y adecuadamente los correspondientes operativos de vigilancia y control del tráfico por las policías locales, a fin de fomentar en la ciudadanía actitudes responsables y de respeto de la normativa de tráfico en el espacio vial urbano, de

gran importancia, junto con la información y la concienciación, para mejorar la seguridad de la movilidad vial.

3.4. Transporte urbano: Mejora de la formación sobre una materia amplia y sumamente compleja como es la de transporte, a fin de facilitar a los Cuerpos de la Policía Local la adecuada vigilancia y control de las condiciones en las que se realizan los distintos tipos de transportes en zona urbana.

3.5. Gestión de la siniestralidad vial: Profundizar en la investigación de los accidentes de tráfico que se producen en el casco urbano, a fin de determinar las causas por las que éstos ocurren, las medidas que se pueden tomar para evitarlos o disminuir su frecuencia y paliar sus consecuencias. Unificación de criterios de actuación e investigación, así como en la instrucción de los atestados e informes.

3.6. Educación vial: Adquisición de conocimientos pedagógicos suficientes, capacidades y habilidades que permitan a las policías locales desarrollar actividades sobre Educación para la Seguridad Vial y los entornos e itinerarios escolares seguros.

3.7. Acciones formativas extraordinarias: Formación de carácter extraordinario no contemplada en otros apartados, como el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase A para agentes de las policías locales que no lo posean.

3.8. Acciones formativas para otros colectivos: Formación sobre seguridad vial a otros colectivos que la necesiten y cuya competencia esté atribuida a la ESPA.

3.9. Encuentros y jornadas: Información y divulgación de materias novedosas sobre movilidad y seguridad vial, así como para fomentar las buenas prácticas y el intercambio de experiencias entre las policías locales.

#### 4. Jurídico:

4.1. Urbanismo y medio ambiente: Estudio de las normativas reguladoras en materia medioambiental y urbanística aprovechando las experiencias que se expongan.

4.2. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Conocimiento de las normativas aplicables en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas realizando ejercicios prácticos de aplicación.

4.3. Consumo y comercio: Análisis de la regulación legal aplicable a las actuaciones de la policía local en este ámbito.

4.4. Derecho penal y procesal: Estudio de la regulación penal y procesal aplicable a las actuaciones de la policía local.

4.5. Animales peligrosos y de compañía: Conocer las clases y razas y su regulación normativa. Medidas de seguridad.

#### 5. Socorrismo y primeros auxilios:

5.1. Socorrismo y primeros auxilios: Estudio de las técnicas de socorrismo y primeros auxilios en situaciones que afronta la policía local.

5.2. Drogodependencias: Estudio de sus consecuencias y recursos para una actuación policial adecuada.

#### 6. Protección Civil:

6.1. Prevención de incendios y salvamento: Formación básica y de perfeccionamiento para el desarrollo de funciones en materia de prevención, extinción y control de incendios, así como en las operaciones de salvamento para los colectivos habilitados en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

6.2. Servicios de Protección Civil: Formación básica y de perfeccionamiento para el desarrollo de funciones en materia de Protección Civil dirigida a los colectivos habilitados en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

6.3. Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil: Formación básica para el voluntariado en virtud de lo regulado en el Reglamento General de las

Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

6.4. Gestión de emergencias: Conocimientos técnicos necesarios para afrontar las distintas situaciones de emergencia con especial referencia a la planificación, prevención, intervención y rehabilitación de servicios.

## II. FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA ESPA.

### 1. Cursos de Ingreso y Capacitación.

#### 1.1. Solicitudes presentadas por los Ayuntamientos respectivos.

La solicitud para los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía se efectuará por los correspondientes Ayuntamientos en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud para cada edición convocada de estos cursos será el que se determine en sus respectivas convocatorias publicadas en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

#### 1.2. Admisión de solicitantes.

La ESPA comunicará a los Ayuntamientos interesados la admisión del alumnado perteneciente a su plantilla.

Las personas admitidas deberán aportar en el momento de inicio del curso de la ESPA la Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento donde se haga constar que ha superado el proceso selectivo correspondiente.

En el caso de los cursos de Capacitación se exigirá al alumnado estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional (salvo que carezca de vinculación previa con los Cuerpos de Policía Local de Andalucía).

#### 1.3. Régimen de asistencia.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario, tanto en el caso del curso de Ingreso como en los de Capacitación. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además del Documento Nacional de Identidad, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Documento acreditativo de aptitud para la realización de las actividades previstas.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por las personas interesadas y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.

El alumnado en ningún caso estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela, ni lo portará en las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta, salvo en aquéllas que estén configuradas para su uso.

Con carácter general el absentismo no podrá superar el 10% de las horas lectivas de la actividad formativa correspondiente.

Por motivos de orden pedagógico y organizativo, en los cursos de Ingreso no se admitirán incorporaciones con posterioridad a diez días hábiles después de haberse iniciado el curso, debiendo justificarse cualquier retraso en la incorporación.

#### 1.4. Alojamiento.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, en base a lo dispuesto en las normas de régimen interior en vigor o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción del alojamiento habrá de manifestarse expresamente, quedando el alumnado vinculado por la misma durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección de la ESPA, previa solicitud justificada.

Sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 kms. de distancia a la ESPA, o a la correspondiente sede en el caso de cursos de Ingreso o de Capacitación asignados por la ESPA, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

El alumnado que, por motivos justificados, desee alojarse en la Escuela la tarde anterior al primer día lectivo de cada semana, deberá solicitarlo con cinco días de antelación.

Los servicios de alojamiento y comedor podrán estar sujetos al abono de precios públicos cuando así se establezca de conformidad con la normativa de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2. Cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento.

### 2.1. Solicitudes.

Aquellas personas que, reuniendo los requisitos exigidos, pretendan realizar las acciones programadas cumplimentarán una solicitud on-line a través del enlace siguiente:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/policia/espa.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/policia/espa.html)

La Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local remitirá a la ESPA la hoja de autorización para acciones formativas que aparece en el Anexo II de esta Resolución, especificando, en su caso, el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo (Plantilla) distinto al suyo.

Se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, aquellas a las que no se acompañe, en el plazo previsto en el punto 2.2, el Anexo II debidamente cumplimentado (con firma y sello de la Jefatura y visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal) y aquellas solicitudes que, en su caso, no reflejen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la acción formativa solicitada.

Para la formación en red, y para aquellas otras acciones formativas que se determinen en la convocatoria correspondiente, no será necesaria la presentación del Anexo II.

### 2.2. Plazo de presentación de solicitudes y del Anexo II.

La solicitud para cada acción formativa deberá presentarse en el plazo indicado en la convocatoria del correspondiente curso, publicada en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

El Anexo II deberá presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la citada convocatoria. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de la hoja de autorización

(Anexo II) fueran presentadas varias de la misma localidad, se tendrá en cuenta la última presentada en plazo.

### 2.3. Selección de solicitantes.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes y del Anexo II, la ESPA seleccionará al personal solicitante que asistirá a cada acción formativa, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, la Dirección de la ESPA podrá autorizar la impartición de la misma con límites distintos a los indicados anteriormente.

El personal de la Policía Local y aquellos Vigilantes Municipales que realicen funciones de policía local deberán estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos relativos a su localidad de destino y categoría profesional el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Voluntariado de Protección Civil deberá formar parte de la correspondiente Agrupación Local de Protección Civil debidamente inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para los cursos de perfeccionamiento, se deberá acreditar que la persona solicitante ha superado el curso básico o se ha acogido a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En el caso de los cursos de formación en red se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto de la acción formativa en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir. Estos riesgos o circunstancias serán determinados por la Jefatura de Policía, Unidad correspondiente o la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Mayor adaptación de la persona solicitante a los objetivos, las características o los contenidos de la acción formativa. Dicha adaptación será determinada por la Jefatura del Cuerpo o Unidad respectiva.

c) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender al mayor número de localidades posibles.

d) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

e) Menor número de acciones formativas de la persona solicitante realizadas en la ESPA o de otras acciones formativas cuya selección parcial del alumnado haya sido efectuada por la ESPA durante los dos últimos años.

f) Cuando por razón de la materia y el número de solicitudes recibidas lo aconseje se podrá realizar la selección mediante riguroso orden de recepción de las mismas.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias, deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Los criterios generales de selección del alumnado, citados anteriormente, para la asistencia a las diferentes actividades formativas para la Policía Local, igualmente son de aplicación para el personal de Unidad del CNP Adscrita a la CAA, personal Vigilante Municipal, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto para el Voluntariado como para el Personal Técnico) y Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma.

Formalizada la selección, la ESPA la publicará, mediante anuncio en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, donde cada solicitante, dentro del Área de actividad de Policía e Interior, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, podrá comprobar a título individual si ha sido seleccionado para la correspondiente actividad formativa.

#### 2.4. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local o la propia interesada deberá comunicarlo con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

Las personas que no asistan a la acción formativa para la que han sido seleccionadas sin la previa renuncia o justificación del absentismo, podrán no ser seleccionadas en las convocatorias que realice la ESPA durante los doce meses siguientes.

#### 2.5. Régimen de asistencia.

Será el establecido en el punto 1.3 del apartado II de esta Resolución.

### III. FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA ESPA.

1. Aquellas entidades privadas que deseen realizar actividades formativas en colaboración con la ESPA, presenciales, semipresenciales o de formación en red, deberán dirigir a ésta la solicitud de colaboración durante los tres primeros meses del año 2018, adjuntando un calendario anual sobre sus propuestas de actividades de formación, al objeto de su correspondiente planificación.

Dicho calendario, una vez aceptado por la ESPA, será vinculante para las entidades organizadoras imposibilitando la colaboración de la Escuela en las acciones formativas no coincidentes con las fechas indicadas. Asimismo, la falta de presentación del calendario referido en los dos primeros meses de 2018 impedirá la aceptación de propuestas de colaboración posteriores.

Con independencia de lo anterior, las entidades, tanto públicas como privadas, que deseen celebrar acciones formativas en colaboración con la ESPA, sin financiación por parte de ésta, deberán presentar los proyectos curriculares cuya colaboración solicitan al menos dos meses antes de la fecha prevista para su inicio.

En el caso de actividad formativa de ámbito local o provincial el proyecto curricular deberá presentarse en la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno remitirán a la ESPA las solicitudes recibidas, acompañadas por un informe de cada acción formativa evacuado por la persona titular de los Servicios de Protección Civil, conforme al modelo de Anexo III A o B que corresponda, manifestando, en su caso, su procedencia.

En el caso de actividad formativa de ámbito supraprovincial el proyecto curricular deberá presentarse en la ESPA, que una vez revisado, emitirá informe sobre la acción formativa, conforme al modelo correspondiente del Anexo III, manifestando, en su caso, su procedencia.

2. Los proyectos curriculares que pretendan considerarse actividades en colaboración con la ESPA habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15. Se incluirá su relación nominal y el municipio para los colectivos de Policía Local, Unidad Adscrita, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos, certificando, en el caso del

Voluntariado, su pertenencia a la Agrupación de procedencia (que deberá estar inscrita o registrada en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y que cumple los requisitos establecidos en el apartado 2.3 de este Plan.

- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- i) Metodología y recursos didácticos.
- j) Número de horas lectivas de la acción formativa.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto, incluyendo su currículum profesional y docente. En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, deberá remitirse una actualización del mismo.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- p) Los criterios de evaluación del curso.

En el caso de formación en red, los proyectos curriculares incluirán también una descripción de la plataforma en la que se va a realizar la acción formativa. Asimismo, estarán exentos de los requisitos establecidos en las letras b), c), l), y n).

3. La selección del alumnado de las acciones formativas en colaboración con la ESPA se realizará con los criterios recogidos en el punto 2.3 del apartado II de la presente Resolución.

La colaboración con la ESPA comporta la gratuidad para el alumnado, excepto cuando se trate de tasas, precios públicos y otros ingresos (actividades de extensión universitaria) que hayan sido establecidos por las Administraciones Públicas.

4. La evaluación de las citadas acciones formativas, así como la expedición de diplomas y certificados, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la evaluación de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, así como lo establecido en los apartados VII y IX del PAF 2018.

Los diplomas de aprovechamiento y certificados de asistencia del alumnado los expedirá la entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente para las acciones formativas en materia de protección civil.

5. Las entidades locales podrán solicitar la colaboración con la ESPA para impartir acciones formativas dirigidas a personas pertenecientes a Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil que estén inscritas o registradas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En aras de la debida coordinación, cuando dichas actividades formativas tengan ámbito provincial, su seguimiento se llevará a cabo por los Servicios de Protección Civil de las Secretarías Generales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, informando a la ESPA de cualquier incidencia que, en su caso, se haya detectado.

Hasta tanto se apruebe la Orden sobre criterios de homologación prevista en el artículo 19.3 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, los diplomas de aprovechamiento y certificados de asistencia del alumnado correspondientes a una acción formativa en materia de Protección Civil impartida por la Administración Local, los expedirá la ESPA a la vista del acta de evaluación enviada por las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior, a propuesta del respectivo Servicio de Protección Civil. En dichos

diplomas y certificados se hará constar la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA. Los diplomas de las acciones formativas en materia de Protección Civil impartidas por otras entidades distintas de la Administración Local se expedirán por las mismas expresando la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA.

#### IV. FORMACIÓN EN RED.

La ESPA desarrolla la modalidad de teleformación a través del programa «formación en red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico.

El desarrollo y ejecución de esta modalidad de formación en red se realiza directamente por la ESPA y por otras entidades. En ambos casos se aplicará, en lo que sea procedente, lo dispuesto en los apartados II y III del presente Plan.

La entidad colaboradora deberá aportar una memoria que especifique las características de la plataforma de teleformación que vaya a utilizar, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 3.0 o superior, así como permitir el acceso a la misma por parte de la ESPA durante la celebración de la actividad formativa, en calidad de «profesor/ a sin permiso de edición».

Con carácter general se establece como estándar de calidad la proporcionalidad entre la duración de sus contenidos y el tiempo de realización del curso, siendo el criterio general de adecuación un día por cada hora programada, así, un curso de 21 horas deberá realizarse en red durante un período de 21 días.

El alumnado deberá disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo IV, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

En las acciones formativas en red no se establecerán límites en la formación de grupos, así como en el número total de alumnado admitido, quedando supeditados dichos parámetros al número de solicitudes, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva, no superando, salvo excepciones, la ratio tutoría/alumnado en la proporción de 1/100.

El alumnado, al entrar en la plataforma, encontrará un apartado denominado «ficha didáctica», donde se expresan los diferentes objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de la acción formativa, siendo responsabilidad del alumno o alumna su lectura a efectos del conocimiento expreso de las particularidades que tienen las normas que regulan la superación de la actividad formativa, que en todo caso estarán a lo previsto en este punto.

Se expedirá diploma de aprovechamiento al alumnado que haya entregado en plazo las actividades programadas y superado los controles que en cada tema estén establecidos durante la acción formativa, así como la superación de la prueba de evaluación final. Dicha prueba de evaluación consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con la acción formativa que se trate. La duración de dicho examen no sobrepasará los 60 minutos. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones; así mismo, la posibilidad de los alumnos de realizar el examen no podrá extenderse por la ESPA o entidad colaboradora más allá de 72 horas.

El alumnado que no supere la prueba de evaluación final sólo obtendrá el certificado de asistencia, siempre que hayan entregado en plazo las actividades programadas y superen los controles que en cada tema estén establecidos.

La realización de la prueba de evaluación final sin cumplir los requisitos marcados en la ficha didáctica no genera el derecho a la obtención del diploma de aprovechamiento previsto en la acción formativa.

#### V. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

La metodología didáctica será eminentemente práctica, activa, participativa y constructivista con el objeto de la adquisición y el desarrollo de los conceptos, procedimientos y actitudes precisos para el ejercicio de su actividad profesional por parte del alumnado, mediante un aprendizaje que permita a éste el estudio y el análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula. Determinadas materias conllevan la realización de trabajos de investigación-reflexión y prácticas, que se desarrollarán dentro y fuera del aula, así como la ejecución de supuestos y ejercicios multidisciplinares que proporcionen una integración del aprendizaje.

#### VI. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.

La necesaria continuidad de la formación del profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales de Policía Local se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes. A efectos de unificar criterios de calidad en los cursos de formación en red, se ofertarán actividades formativas sobre diseño y tutorización de éstas.

El personal destinatario de estas acciones formativas en sus modalidades presencial, semipresencial o de teleformación será el profesorado de la ESPA, Escuelas Municipales de Policía Local y de las entidades colaboradoras.

#### VII. FORMACIÓN PARA PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL.

En aquellas acciones formativas impartidas directamente por la ESPA para la Policía Local y cuyos contenidos se encuentren relacionados con las funciones que desarrollan el colectivo de Vigilantes Municipales, se reservará hasta un 15% de las plazas convocadas para dicho personal. Esta medida trata de potenciar el esfuerzo de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para ir actualizando de forma progresiva la competencia profesional del mencionado colectivo en nuestra Comunidad Autónoma, necesaria para ejecutar los servicios públicos inherentes a su puesto de trabajo de forma coordinada y eficiente, con el fin de satisfacer las necesidades que demanda la ciudadanía. Asimismo, se podrán ofertar cursos de perfeccionamiento adaptados a las características de sus funciones, previa detección de las necesidades formativas.

#### VIII. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Las acciones formativas llevadas a cabo serán evaluadas por el alumnado participante, por el profesorado y docentes colaboradores y por la propia Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El alumnado que participe en las diferentes acciones formativas evaluará al término de la actividad al profesorado que participe en la misma, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

En los cursos de teleformación habrá un cuestionario de evaluación de los mismos en la plataforma de formación en red.

El profesorado evaluará, a requerimiento de la Escuela, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las acciones formativas.

Quienes se encarguen de la coordinación de las diferentes acciones formativas elevarán a la ESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier acción formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### IX. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia resulte apto en las evaluaciones, incluyendo el área de actitud, recibirá un diploma de aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. El alumnado no apto obtendrá un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas otras acciones formativas en las que se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto, se expedirá el correspondiente diploma de aprovechamiento. Al alumnado que resulte no apto se le expedirá el certificado de asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el certificado de asistencia al alumnado que reúna el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

En relación a las acciones formativas en red, se expedirá el correspondiente diploma o certificado de asistencia, según lo establecido en el apartado IV de la presente Resolución.

#### X. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.

Las personas miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que colaboran como docentes en las diversas acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en coherencia con la uniformidad exigida al alumnado, impartirán las clases preferentemente con el uniforme reglamentario.

Cuando las citadas personas estén destinadas en una plaza de la relación de puestos de trabajo de la ESPA utilizarán, por los motivos indicados de coherencia, el uniforme reglamentario en las instalaciones de la Escuela. Se aplicará el mismo criterio de uniformidad cuando acompañen al alumnado en actividades que lleven a cabo en el exterior o en el caso de que participen, como docentes de la ESPA, impartiendo formación o supervisión en actividades organizadas por la misma fuera de su sede, así como en la celebración de actos académicos.

#### XI. REGISTROS ELECTRÓNICOS.

Hasta la implantación de los registros electrónicos y los puntos de acceso general electrónico en la Administración a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos dirigidos a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la misma; o utilizando los mismos canales, medios o sistemas electrónicos vigentes.

#### XII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.

Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación del PAF 2018, así como para efectuar en el mismo las modificaciones y adaptaciones que hubiera que introducir por aplicación de la normativa aplicable a

los colectivos de la seguridad pública a los que va destinado el Plan, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran, introduciendo reestructuraciones en el desarrollo de los contenidos curriculares.

Asimismo, por la Dirección de la ESPA se podrá organizar la celebración de actividades formativas que se estimen de interés prioritario para los colectivos de Policía Local, Unidad del CNP Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto personal Técnico como Voluntariado) y Vigilantes Municipales, aun cuando no se encuentren previstas en el Catálogo del Anexo I, debiendo informar de las mismas al Consejo Rector en la primera reunión de dicho Órgano Colegiado que se celebre.

## ANEXO I

### CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2018

Las acciones formativas incluidas en este Catálogo se clasifican en su mayor parte en tres niveles que hacen referencia a la demanda o interés detectado para su programación.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e Interior.

Se distingue:

El nivel 3 del catálogo hace referencia a aquellas acciones formativas que, en caso de impartirse, les correspondería a la ESPA o a las Escuelas Municipales de Policía Local.

El nivel 2 del catálogo especifica aquellas acciones formativas que, por su interés para el colectivo al que se dirige, podrán impartirse en 2018 por organismos públicos y entidades en colaboración con la ESPA.

El nivel 1 del catálogo recoge aquellas acciones formativas propuestas para su impartición por organismos públicos y entidades en materias sobre las que se hubiese detectado su interés o necesidad.

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, ésta podrá impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA, que podrá exigir el refrendo previo del equipo docente responsable de la acción formativa impartida en colaboración.

#### 1. Acciones formativas para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local). A excepción de los cursos mencionados, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y, además, tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. El personal que estuviese en comisión de servicios en otra plantilla distinta a la suya habrá de indicarlo en el Anexo II. Las personas miembros de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA podrán igualmente asistir a las acciones formativas que estén relacionadas con sus competencias profesionales.

## 1.1.- INGRESO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

## NIVEL 3.

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD (LGTB).	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES EN DISCOTECAS, PUBS CON MÚSICA Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.	RED	35
- ACTUACIONES POLICIALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIONES POLICIALES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	PRESENCIAL	21
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO Y ARMAMENTO.*	PRESENCIAL	35
- ACTUALIZACIÓN PARA VIGILANTES MUNICIPALES.	SEMIPRESENCIAL	70
- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD.	RED	21
- AGENTE EDUCADOR. NOMATIVA EN PREVENCIÓN AL CONSUMO DE DROGAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.	RED	21
- AGENTE ORIENTADOR EN CENTROS ESCOLARES.	SEMIPRESENCIAL	21
- AGENTE TUTOR.	SEMIPRESENCIAL	35
- APROXIMACIÓN A LA RELIGIÓN ISLÁMICA Y AL TERRORISMO YIHADISTA.	RED	21
- ATENCIÓN POLICIAL A LOS DELITOS DE ODIO Y OTROS HECHOS DISCRIMINATORIOS.	RED	21
- BICICLETA Y NUEVAS FORMAS DE SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA (INTENDENTE, INTENDENTE MAYOR Y SUPERINTENDENTE).	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA OFICIALES.	SEMIPRESENCIAL	300
- CAPACITACIÓN PARA SUBINSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CIRCULACIÓN DE CICLISTAS POR LA VÍA PÚBLICA. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- COMUNICACIÓN CONSCIENTE, LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS EFICACES CON MINDFULNESS.	PRESENCIAL	21
- COMUNICAR PARA INFLUIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- DELITOS INFORMÁTICOS, PREVENCIÓN Y CONSEJOS ANTE MENORES Y ADOLESCENTES.	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON LAS MISMAS.	RED	21
- GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SOCIAL EN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.	RED	21
- HABILIDADES SOCIALES EN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO PERSONAL.	PRESENCIAL	30
- INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.	SEMIPRESENCIAL	1300
- INVESTIGACIÓN POLICIAL DESDE EL LABORATORIO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN PRELIMINAR DE LA POLICÍA LOCAL EN EL LUGAR DEL DELITO.	RED	21
- JORNADAS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DESDE EL LABORATORIO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES, DIRIGIDAS A JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL Y RESPONSABLES DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE LEGÍTIMA DEFENSA.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL URBANA.	PRESENCIAL	5
- LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POLICIALES. ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- LA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: NIVEL MEDIO.	PRESENCIAL	35
- LIDERAZGO.	PRESENCIAL	21
- LIDERAZGO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- LIDERAZGO. NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- MENORES, INTERNET Y REDES SOCIALES.	PRESENCIAL	21
- MODIFICACIONES DEL CÓDIGO PENAL Y NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	PRESENCIAL	21
- MONITORIA DE TIRO*.	PRESENCIAL	70

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- NOVEDADES EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR. LEYES 39/2015 Y 40/2015.	PRESENCIAL	30
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: POLICÍA LOCAL.	RED	20
- PLANIFICACIÓN DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE SEGURIDAD VIAL. LA UTILIZACIÓN DE PLANTILLAS DE PROGRAMACIÓN.	RED	21
- PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA EN LA SEGURIDAD LOCAL: EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD Y EL PLAN DIRECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD. NIVEL AVANZADO.	RED	21
- PROTECCIÓN POLICIAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS .	RED	21
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS. (6 Ediciones).*	PRESENCIAL	35
- PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL TERRORISMO YIHADISTA.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- PROFESOR/A DE TIRO.*	PRESENCIAL	120
- PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN UN MERCADO DE CONSUMO.	RED	35
- PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	RED	21
- RADICALIZACIÓN YIHADISTA: NOCIONES OPERATIVAS Y EXPLICATIVAS.	PRESENCIAL	7
- REGULACIÓN DEL TAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.	RED	21
- RELACIONES CON OPERATIVOS, LIDERAZGO, CAPACIDADES DE MANDO EN PMA.	PRESENCIAL	21
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL II.	RED	35
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO: ANIMACIÓN Y SIMULACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL III.	RED	35
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO. INTRODUCCIÓN A LA CONFECCIÓN DE CROQUIS Y REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL I.	RED	35
- SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO (DESA).*	PRESENCIAL	8
- TALLER SOBRE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.	PRESENCIAL	6
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS. NIVEL AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES. ACOSO SEXUAL	RED	21

(\* Acciones formativas, que para asignarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).

#### 1.2.- PERFECCIONAMIENTO: TÉCNICA POLICIAL.

##### NIVEL 2

- ACTUACIÓN POLICIAL CONTRA EL ALCOHOL, EL TABAQUISMO Y REPRESIÓN DEL CONTRABANDO EN ANDALUCÍA.	RED	21
- ACTUACIONES EN COMPETENCIAS POLICIALES.	RED	21
- ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN AL HERIDO E INTERVENCIÓN POLICIAL.	RED	21
- CRIMINOLOGÍA.	RED	50
- DOCUMENTACIÓN. DETECCIÓN DE FALSIFICACIONES.	RED	21
- DRONES Y AEROMODELISMO: PROBLEMÁTICA Y ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- FENÓMENO OKUPA.	RED	21
- FOTOGRAFÍA POLICIAL.	RED	21
- FUNCIÓN INSPECTORA DE LA POLICÍA LOCAL EN ACTIVIDADES PROFESIONALES INSTALADORAS.	SEMIPRESENCIAL	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA.	SEMIPRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN CON INDIVIDUO CON DELIRIUM AGITADO.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD PRIVADA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY 5/2014, DE 9 DE ABRIL.	RED	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	35
- LA POLICÍA LOCAL ANTE EL REGLAMENTO DE ARMAS, PIREOTECNIA Y EXPLOSIVOS EN ANDALUCÍA.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL EN SU ACTUACIÓN CONTRA DELITOS DE FLORA, FAUNA, MEDIOAMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.	RED	21
- LENGUAJE YIHADISTA. CÓMO DETECTAR UN POSIBLE PERFIL TERRORISTA YIHADISTA.	SEMIPRESENCIAL	21
- PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE EL DERECHO DE ADMISIÓN.	RED	21
- PAUTAS DE INTERVENCIÓN ANTE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- PREVENIR E INTERVENIR: ACTITUD POLICIAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EDIFICIOS.	PRESENCIAL	70
- RECONOCIMIENTO DE EXPLOSIVOS.	SEMIPRESENCIAL	21
- SEGURIDAD INFORMÁTICA. USO DE INTRANET MUNICIPAL.	RED	21
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN LA INTERVENCIÓN POR BINOMIOS.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICA POLICIAL: ASPECTOS PRÁCTICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE INFRACCIONES PENALES.	RED	21
- TÉCNICAS SUPERIORES DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	70
- TIRO CON ARMA CORTA: BÁSICO.	SEMIPRESENCIAL	21
<b>NIVEL 1</b>		
- ABSENTISMO ESCOLAR. PROCEDIMIENTO POLICIAL.	RED	21
- ACCIÓN POLICIAL EN ÁMBITO FAMILIAR Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	RED	21
- ACCIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MOTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLAYAS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES INFRACTORES.	RED	21
- AFRONTAMIENTO EN SITUACIONES COLECTIVAS.	RED	21
- CASUÍSTICA POLICIAL CON LAS DROGAS: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.	RED	21
- COMETIDOS DE LA POLICÍA LOCAL EN LAS PLAYAS.	RED	21
- CÓMO IDENTIFICAR Y AFRONTAR LA AMENAZA YIHADISTA.	RED	21
- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA EN LA PRÁCTICA DE LA DETENCIÓN.	RED	21
- CONDUCCIÓN ANTE SITUACIONES ADVERSAS. ASPECTOS TEÓRICOS.	RED	21
- CONDUCCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- CONOCIMIENTOS POLICIALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS DRONES.	RED	21
- CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	SEMIPRESENCIAL	36
- DETENCIÓN POLICIAL.	RED	105
- ESTABLECIMIENTO Y FORMACIÓN DE CONTROLES.	RED	21
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICIAL PRÁCTICA.	RED	21
- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA.	RED	21
- GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS Y EVENTOS.	RED	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA. APLICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERNET Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA RED. RED	21	
- LA DETENCIÓN: ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO POLICIALES.	RED	21
- LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS LOCALES.	RED	21
- PAUTAS POLICIALES ANTE LA PRODUCCIÓN DE MARIHUANA EN INMUEBLES URBANOS.	RED	21
- PROCEDIMIENTO POLICIAL DURANTE LAS INTERVENCIONES CON EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA.	RED	21
- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION EN DELITOS Y FALTAS DE HURTO.	RED	21
- SEGURIDAD DE AUTORIDADES EN LAS CORPORACIONES LOCALES.	RED	21
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE.	PRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE ENTREVISTA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIONES DE DELITO.	RED	21
- TRATAMIENTO CON MENORES.	RED	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- VIGILANCIA, CUSTODIA Y CONTROL EN EDIFICIOS PÚBLICOS.	RED	21
1.3.- PERFECCIONAMIENTO: TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.		
NIVEL 2		
- ACCESO A VEHÍCULOS CON INDIVIDUOS AGRESIVOS O ARMADOS.	RED	21
- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	RED	50
- ACTUACIÓN EN CATÁSTROFES.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE TRÁFICO URBANO.	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES.	RED	25
- BICICLETAS Y NUEVAS FORMAS DE MOVILIDAD VIAL.	RED	21
- CURSOS MONOGRÁFICOS ACCIDENTES DE TRÁFICO : LESIONES GRAVES, FALLECIMIENTOS, DAÑOS CONSIDERABLES.	RED	21
- CURSOS MONOGRÁFICOS DE ATESTADOS POR ALCOHOLEMIA/DROGAS.	RED	21
- CURSOS DE DERECHO PROCESAL Y LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN LO RELATIVO A ACCIDENTES DE TRÁFICO, ALCOHOLEMIA, DROGAS, DETENCIONES Y OTROS SUPUESTOS GENERALES.	RED	21
- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- DERECHO PENAL DE LA SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- DERECHO PENAL DE LA SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- DERECHO PENAL DE LA MOVILIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN DE DROGA EN CONDUCTORES.	RED	21
- DISPOSITIVOS Y CONTROLES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA: PERSONAL, UBICACIÓN, VEHÍCULOS PATRULLAS, MEDIOS NECESARIOS, DISPOSICIÓN DE AGENTES.	RED	21
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.	RED	21
- FORMADOR/A DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- INTERVENCIÓN EN CONTROLES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	70
- LEGISLACIÓN DE TRÁFICO URBANO.	RED	21
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	50
- MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	PRESENCIAL	21
- SEGURIDAD VIAL URBANA.	RED	35
- TRANSPORTE DE ALIMENTOS PERECEDEROS.	RED	21
- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES.	RED	35
NIVEL 1		
- ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN, REGLAMENTO, ORDENANZAS DE TRÁFICO.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN EN TRÁFICO URBANO.	RED	35
- ATESTADOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAS COMUNITARIAS Y EXTRACOMUNITARIAS.	RED	21
- DOCUMENTOS Y ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHÍCULO.	RED	21
- EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	35
- FALSEDAD DOCUMENTAL EN MATERIA DE TRÁFICO: INTERVENCIÓN CON PERMISOS DE CONDUCIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- LA POLICÍA LOCAL Y EL PEATÓN. ASPECTOS LEGALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS.	RED	21
- PRIMERA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- PROCEDIMIENTOS EN CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.	RED	35
- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.	RED	21
- TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21
1.4.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS JURÍDICOS.		
NIVEL 2		
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO.	RED	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACTUACIÓN POLICIAL CON EXTRANJEROS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES INFRACTORES.	RED	21
- ACTUALIZACIONES EN BANDOS.	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIONES POLICIALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	PRESENCIAL	21
- BÁSICO DE URBANISMO.	RED	35
- CASUÍSTICA POLICIAL CON LAS DROGAS: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.	RED	21
- COMERCIO Y VENTA AMBULANTE EN ANDALUCÍA.	RED	21
- DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.	RED	21
- INFRACCIONES Y DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE.	RED	35
- JUICIOS RÁPIDOS.	RED	35
- LA POLICÍA LOCAL EN LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ZONAS DE GRANDES AGLOMERACIONES DE PERSONAS.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.	RED	21
- NOVEDADES EN DERECHO ADMINISTRATIVO (LEYES 39/2015 Y 40/2015) Y PROTECCIÓN (RGPD UE).	PRESENCIAL	21
- ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL.	RED	35
- ORDENANZAS MUNICIPALES MEDIOAMBIENTALES.	RED	21
- PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS.	RED	35
- PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE CONSUMIDORES Y USUARIOS.	RED	21
- REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EN ESPACIOS ABIERTOS EN ANDALUCÍA.	RED	21
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	35
NIVEL 1		
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PENAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN PRELIMINAR DE LA POLICÍA LOCAL EN EL LUGAR DEL DELITO.	RED	21
- MEDIDAS CAUTELARES PENALES. HABEAS CORPUS.	RED	21
- NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIAS U OTROS MEDIOS DE CONTROL PREVENTIVOS DE ACTIVIDADES.	RED	21
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	RED	21
- RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA.	RED	35
- VENTA AMBULANTE.	RED	21
1.5.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS PSICOSOCIALES.		
NIVEL 2		
- COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- COMUNICAR PARA INFLUIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- DIRECCIÓN DE EQUIPOS.	RED	21
- ENTREVISTA PERCEPTIVA EN LA TOMA DE DECLARACIONES.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- HABILIDADES EN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y DESARROLLO PERSONAL.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN AL CONTROL DEL ESTRÉS A TRAVÉS DE MINDFULNESS.	RED	21
- INTRODUCCIÓN AL INGLÉS POLICIAL I.	RED	21
- INTRODUCCIÓN AL INGLÉS POLICIAL II.	RED	21
- INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES.	RED	21
- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- LA POLICÍA LOCAL COMO AGENTE TUTOR Y SU LUCHA CONTRA EL ACOSO Y ABSENTISMO ESCOLAR	RED	21
- MEDIACIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: POLICÍA LOCAL.	RED	20
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA POLICÍA LOCAL EN LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS, DOMICILIOS Y LOCALES.	RED	20
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A SUS COMPETENCIAS DE TRÁFICO.	RED	20
- PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS EN TRAGEDIAS DE EVENTOS MULTITUDINARIOS. GESTIÓN EMOCIONAL BÁSICA DE VÍCTIMAS E INTERVINIENTES.	RED	21
- REACCIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS POLICIAL ANTE SITUACIONES DE AMENAZA.	RED	21
- TÉCNICAS ASERTIVAS DE COMUNICACIÓN.	SEMPRESENCIAL	21
NIVEL 1		
- DISCAPACIDAD: ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.	SEMPRESENCIAL	25
- EL LENGUAJE DE SIGNOS EN LA COMUNICACIÓN POLICIAL.	RED	21
- FUNCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL.	SEMPRESENCIAL	21
- HABILIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES: RIÑAS, PELEAS, DISCUSIONES PÚBLICAS.	RED	21
- INGLÉS ADAPTADO A LA LABOR POLICIAL MÁS BÁSICA.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS Y LIDERAZGO DENTRO DE UN EQUIPO DE POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN CRISIS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS DISCAPACITADAS NECESITADAS DE ATENCIÓN ESPECIAL.	RED	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS PRIVADOS Y PROBLEMAS DE RUIDOS.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL Y LOS "MASS MEDIA".	RED	21
- MEDIACIÓN POLICIAL.	RED	21
- NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- OFIMÁTICA.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD.	RED	35
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS.	RED	21
- RIESGOS DEL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES POR ADOLESCENTES.	SEMPRESENCIAL	30
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS EN TRIBUNALES.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS Y TÁCTICAS PERSUASIVAS.	SEMPRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN POLICIAL.	RED	21
- VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, MENORES INFRACTORES.	RED	21
2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS.		
NIVEL 3		
- EXPOSICIÓN A RIESGOS ELÉCTRICOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	PRESENCIAL	21
- EXPOSICIÓN A RIESGOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS.	PRESENCIAL	21
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN GRANDES MASA FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- GESTORES DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- HIDRÁULICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES CON VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN INCENDIOS CON CON BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	21
- JORNADA SOBRE CARTOGRAFÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL MEDIO RURAL. (9 ediciones).	PRESENCIAL	5

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- JORNADAS TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN.	PRESENCIAL	12
- LIDERAZGO PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- LIDERAZGO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: BOMBEROS	RED	20
- PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.	RED	35
- PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS.	RED	35
- RESCATEN EN ESTRUCTURAS URBANAS.	PRESENCIAL	21
- TALLERES DE ACTUALIZACIÓN.	PRESENCIAL	12
<b>NIVEL 2</b>		
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN COLECTIVA.	PRESENCIAL	21
- FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	245
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	SEMIPRESENCIAL	50
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA TRABAJOS EN ALTURA.	SEMIPRESENCIAL	50
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: BOMBEROS.	RED	20
- TÉCNICAS DE COORDINACIÓN, MANDO Y CONTROL EN LAS INTERVENCIONES.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EN CATÁSTROFES.	PRESENCIAL	35
- TELECOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	35
<b>Extinción de incendios y afines</b>		
- ACTUACIÓN CON NUEVAS SUSTANCIAS EXTINTORAS.	PRESENCIAL	21
- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIOR Y ESPACIOS CONFINADOS (FLASH OVER).	SEMIPRESENCIAL	35
- DINÁMICA DEL INCENDIO FORESTAL.	PRESENCIAL	21
- ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL INCENDIO FORESTAL A TRAVÉS DE SIMULACIONES DE COMPORTAMIENTO DEL FUEGO.	PRESENCIAL	21
- INCENDIOS ELÉCTRICOS.	SEMIPRESENCIAL	24
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS.	SEMIPRESENCIAL	100
- MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	35
- ORIENTACIÓN EN CONDICIONES DE BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	35
- TALLER PRÁCTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (Para personal Admón. Gral. Junta de Andalucía. Integrantes de los equipos de intervención conforme al Plan de Emergencias. Personal Técnico de las unidades de PRL.)	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN.	PRESENCIAL	35
<b>Rescate y afines</b>		
- CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN TODO TERRENOS Y DE URGENCIAS.	PRESENCIAL	21
- DESESCOMBROS Y APUNTALAMIENTOS.	PRESENCIAL	35
- DIRECCIÓN OPERATIVA EN SINIESTROS.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN TÚNELES.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN PUENTES.	PRESENCIAL	35
- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y CORRIMIENTO DE TIERRAS.	PRESENCIAL	35
- RESCATE ACUÁTICO EN SUPERFICIE.	PRESENCIAL	21
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO CON VEHÍCULOS HÍBRIDOS, ELÉCTRICOS Y GLP.	PRESENCIAL	21
- RESCATE EN EL MEDIO NATURAL.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN INUNDACIONES.	PRESENCIAL	35
- RESCATE MEDIANTE CUERDAS EN EL MEDIO NATURAL.	PRESENCIAL	35
- RESCATE Y SALVAMENTO EN MONTAÑA.	PRESENCIAL	21
- RESCATE SUBACUÁTICO.	PRESENCIAL	21
- RESCATE URBANO AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- RESCATE URBANO Y ESPACIOS CONFINADOS.	PRESENCIAL	35

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
NIVEL 1		
- BÚSQUEDA DE PERDIDOS EN MONTAÑA.	PRESENCIAL	21
- CONTAMINACIÓN DEL LITORAL.	PRESENCIAL	21
- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS.	RED	60
- INCENDIOS FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	30
- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y RESCATE.	RED	80
- INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN.	RED	30
- INTERVENCIÓN EN EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	30
- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS I.	RED	90
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, NIVEL I.	RED	30
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, NIVEL II.	RED	30
- RESCATE EN ALTURA.	RED	60
- RESCATE EN ASCENSORES.	RED	30
- RIESGO QUÍMICO.	PRESENCIAL	21
- TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	21
3.- ACCIONES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.		
NIVEL 3		
- ACCIÓN SOCIAL PARA TÉCNICOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- ACTIVACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA TERRITORIALES.	SEMIPRESENCIAL	45
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA TÉCNICOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ANTE EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS.	RED	45
- AUTOPROTECCIÓN EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.	RED	45
- FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	SEMIPRESENCIAL	45
- LA LEY 17/2015, DE 9 DE JULIO, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.	RED	35
- REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN FIESTAS MUNICIPALES.	RED	45
NIVEL 2		
- ACCIÓN SOCIAL.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	PRESENCIAL	20
- BÁSICO DE SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	21
- JORNADAS TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	12
- TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	35
- TRANSMISIONES.	PRESENCIAL	35
NIVEL 1		
- ACTITUDES ANTE LAS EMERGENCIAS.	RED	21
- ACTUACIÓN EN GRANDES AGLOMERACIONES.	RED	21
- AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS.	RED	21
- ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN GRANDES AGLOMERACIONES.	RED	21
- ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SINIESTROS.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN INTEGRAL AL ACCIDENTADO.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ATENCIÓN A MÚLTIPLES VÍCTIMAS.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CATÁSTROFES.	RED	21
- BÁSICO DE TELECOMUNICACIONES.	RED	20
- BÚSQUEDA, RESCATE SALVAMENTO EN MONTAÑA .	PRESENCIAL	21
- CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN INCENDIOS FORESTALES PARA VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	21
- CARTOGRAFÍA BÁSICA APLICADA A PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- COORDINACIÓN OPERATIVA EN EMERGENCIAS.	RED	21
- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	RED	21
- COLABORACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PC EN DISPOSITIVOS ANTE GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS.	RED	21
- COMUNICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE PC Y EMERGENCIAS.	RED	21
- COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	RED	21
- DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	RED	21
- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y PC.	RED	21
- ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	20
- ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	RED	21
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	PRESENCIAL	21
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS, FORESTALES Y URBANOS.	PRESENCIAL	21
- FORMACIÓN AVANZADA EN TRANSMISIONES PARA PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- FORMACIÓN DE INSTRUCTORES PARA D.E.A y R.C.P.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	RED	21
- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EMERGENCIAS.	RED	21
- GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y GRANDES CATÁSTROFES.	RED	21
- HERRAMIENTAS GIS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS.	RED	21
- HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS.	RED	21
- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	21
- IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN SINIESTROS.	RED	21
- INTRODUCCIÓN A LA CARTOGRAFÍA Y SITUACIÓN EN EL TERRENO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES.	RED	21
- LA PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO SÍSMICO.	RED	21
- LEGISLACIÓN EN LAS EMERGENCIAS.	RED	21
- MARCO JURÍDICO PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- MEDIACIÓN SOCIAL E INTERCULTURAL.	RED	21
- NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RADIOCOMUNICACIONES.	RED	21
- ORIENTACIÓN Y CARTOGRAFÍA.	RED	21
- PLAN DE EMERGENCIAS EXTERIOR. RIESGO QUÍMICO	RED	21
- PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA.	RED	20
- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	21
- PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS. AVANZADO.	RED	21
- PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA EN EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO.	RED	21
- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	21
- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	RED	20
- PRIMERA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- PRIMEROS AUXILIOS SANITARIOS.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.	RED	21
- PROTECCIÓN CIVIL Y PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.	RED	21
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	RED	21
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE INTERVINIENTES.	RED	21
- PRIMEROS AUXILIOS.	RED	21
- PSICOLOGÍA DE EMERGENCIAS.	RED	21
- REGLAMENTO EN LOS CUERPOS DE INTERVENCIÓN.	RED	21
- REHABILITACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS DE CATÁSTROFES.	RED	21
- RIESGOS NATURALES.	RED	20
- RIESGO QUÍMICO. PLAN ESPECIAL.	RED	21
- SALVAMENTO ACUÁTICO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	21
- SIMULACROS DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- SISTEMAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS.	RED	21
- SOCORRISMO.	PRESENCIAL	21
- SOCORRISMO ACUÁTICO.	PRESENCIAL	21
- SOCORRISMO ACUÁTICO Y SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	21
- SOCORRISMO AVANZADO ESPECIAL.	PRESENCIAL	21
- SOPORTE VITAL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- SUBMARINISMO.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	RED	20
- TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO.	PRESENCIAL	21
- TRÁFICO SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- TRANSMISIONES.	RED	21
4.- ACCIONES FORMATIVAS DE SOCORRISMO.		
NIVEL 3		
- ATENCIÓN INICIAL BÁSICA AL TRAUMATIZADO GRAVE COMO PRIMER INTERVINIENTE.*	PRESENCIAL	35
- SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO (DESA).*	PRESENCIAL	8
(* Acciones formativas, que para asignarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).		
NIVEL 2		
- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- DROGODEPENDENCIAS PARA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- SOCORRISMO.	PRESENCIAL	35
NIVEL 1		
- EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS.	PRESENCIAL	70
- MOVILIZACIONES E INMOVILIZACIONES EN VÍCTIMAS TRAUMÁTICAS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	21
- REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP).	PRESENCIAL	21
- SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.	RED	21
- TÉCNICO DE TRANSPORTE SANITARIO.	PRESENCIAL	21
5.- ACCIONES FORMATIVAS PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR LA ESPA.		
5.1.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LA UNIDAD DEL CNP ADSCRITA A LA CAA.		
- AMOK.	PRESENCIAL	21
- CAPTURAS ILEGALES.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- CONDUCCIÓN 4X4.	PRESENCIAL	21
- CONDUCCIÓN MONORAIL.	PRESENCIAL	21
- CONDUCCIÓN QUAD.	PRESENCIAL	21
- CONTROLES.	PRESENCIAL	21
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- DELITOS URBANÍSTICOS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	RED	21
- EDUCACIÓN POSTURAL Y ESTRES.	PRESENCIAL	21
- INFORMÁTICA (ACCES, EXCEL, POWERPOINT).	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN CON REDES SOCIALES E INTERNET.	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN INCENDIOS FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- JUEGOS EN CASINOS.	PRESENCIAL	21
- PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS OPERATIVAS DE INTERVENCIÓN CON MENORES. REFORMA Y PROTECCIÓN.	PRESENCIAL	21
- TIRO CON ARMA LARGA.	PRESENCIAL	21
- TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS EN RIOS Y AGUAS.	PRESENCIAL	21
- VENENOS.	PRESENCIAL	21
- YIHADISMO.	PRESENCIAL	21

(La programación de las acciones formativas del punto 5.1, se establecerá de acuerdo con la Unidad del CNP Adscrita a la CAA, a fin de determinar el reconocimiento de aquéllas y su correspondiente inscripción en el expediente personal del alumnado que obra en el Ministerio del Interior).

#### 5.2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA POLICÍA LOCAL Y UNIDAD DEL CNP ADSCRITA A LA CAA.

- DESEMPEÑO DE FUNCIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE CONSUMO.	PRESENCIAL	21
- HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE CONSUMO.	RED	21
- INSTRUCTOR/A DE TIRO.	PRESENCIAL	21
- JORNADAS SOBRE INTERVENCIÓN CON MENORES DE PROTECCIÓN.	PRESENCIAL	6

#### 5.3.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA D.GRAL.DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

(Para todos los colectivos de Seguridad Pública).

- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	RED	35
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. NIVEL AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	35
- ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LA LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA.	PRESENCIAL	21
- AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS DE GÉNERO.	PRESENCIAL	30
- MIGRACIÓN, MULTICULTURALIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.	PRESENCIAL	30
- TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LA ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI.	PRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA RED. CIBERACOSO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO.	PRESENCIAL	35
- VIOLENCIA DE GÉNERO: NIVEL AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	35

#### 5.4.- ACCIONES FORMATIVAS SOBRE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

- MIGRACIONES Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESENCIAL	35
--	------------	----

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
6.- ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO Y DISEÑADORES Y TUTORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN RED.		
- DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED.	RED	35
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS.	PRESENCIAL	20
- ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS.	RED	70
- GAMIFICACIÓN EN EL AULA VIRTUAL.	RED	21
- HABILIDADES DOCENTES.	RED	21
- INTERACCIÓN DIDÁCTICA.	RED	25
- JORNADA DE DINAMIZACIÓN Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN EN RED.	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA PARTICIPATIVA PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA.	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA Y RECURSOS INNOVADORES EN EL AULA.	SEMIPRESENCIAL	15
- TALLER DE EVALUACIÓN.	SEMIPRESENCIAL	15
- TALLER DE MOODLE Y EXLEARNING PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA.	RED	21
- TUTORIZACIÓN ON-LINE.	RED	35

### ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

**HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS: AÑO \_\_\_\_\_**

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico \_\_\_\_\_, autorizo las peticiones abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de internet por las personas interesadas, o mediante soporte papel, y pertenecientes al Organismo que a continuación se indica:

Datos del Organismo (Por favor, cumplimentar con letras mayúsculas)

Denominación: \_\_\_\_\_

Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_ Letra: \_\_\_\_\_ Km. en la vía \_\_\_\_\_ Bloque: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_

Núcleo de población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Número Teléfono: \_\_\_\_\_ Número Fax: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondiente a la actividad: [1]

para [2] \_\_\_\_\_, programada en la E.S.P.A. del \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /20 \_\_\_\_ al \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /20 \_\_\_\_

Orden de prioridad	Apellidos y nombre de la persona solicitante
1ª	_____
2ª	_____
3ª	_____
4ª	_____
5ª	_____
6ª	_____
7ª	_____
8ª	_____
9ª	_____
10ª	_____

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA JEFE/A DEL \_\_\_\_\_  
(ver nota 4)

V\* B\*

EL/LA \_\_\_\_\_  
(ver nota 3)



002671/A01

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	7	2	1	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**NOTA:**

[1] Nombre de la acción formativa.

[2] Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias, etc.

[3] Según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Alcalde/sa, Concejál/a, Diputado/a de Área, responsable del Centro Directivo, 112 o empresa pública.

[4] Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del Profesional de las Emergencias o del Servicio Local /Agrupación de Protección Civil



## ANEXO III.A

## INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES/SEMIPRESENCIALES

Denominación:

Área:

Colectivo:

Fecha:

Entidad:

Modalidad:

Provincia:

Núm. horas lectivas:

Municipio:

1. Elementos del Proyecto Curricular:
- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
  - b) Localidad de celebración.
  - c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
  - d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los colectivos de Policía Local, Unidad Adscrita, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos).
  - e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
  - f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje).
  - g) Objetivos didácticos.
  - h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
  - i) Metodología y recursos didácticos.
  - j) Número de horas lectivas de la acción.
  - k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
  - l) Horario de las actividades lectivas.
  - m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículum profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Págs. 3.865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, debe remitirse una actualización del mismo.
  - n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
  - o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
  - p) Criterios de evaluación.
2. ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?
3. Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO III.B

## INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

Denominación:

Área:

Entidad:

Colectivo:

Núm. horas lectivas:

Fecha:

Municipio:

Provincia:

1. Elementos de la Guía Didáctica:
- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
  - d) Personal destinatario.
  - e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
  - f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje).
  - g) Objetivos didácticos.
  - h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
  - i) Metodología y recursos didácticos.
  - j) Número de horas lectivas de la acción.
  - k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
  - m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículum profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Págs. 3.865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, debe remitirse una actualización del mismo.
  - o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
  - p) Criterios de evaluación.
2. ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?
3. Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO IV

## REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a Internet con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador PENTIUM IV a 1,4 Ghz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, 8, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IE6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: windows media player, adobe reader, shockwave reader, realplayer, flash player...

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose suscrito, con fecha 20 de diciembre de 2017, la adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la adenda del citado convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

#### A N E X O

#### ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN ELECTORAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Madrid, a 20 de diciembre de 2017.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. don Juan Ignacio Zoido Álvarez, actuando en representación de este Ministerio;

Y de otra, la Consejera de Justicia e Interior, Sra. doña Rosa Aguilar Rivero, que ostenta la competencia en virtud del artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 1.f) del Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto,

#### E X P O N E N

Que el Ministerio del Interior y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Justicia e Interior) han suscrito el correspondiente Convenio Marco en materia de gestión electoral el 25 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio marco, este finaliza su vigencia el día 31 de diciembre del año 2017, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del periodo de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Que la gestión de procesos electorales, tanto en casos de concurrencia electoral, como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia, justifica la necesidad de

adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que ambas partes consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en dicho Convenio marco por un período de cuatro años.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de ello, y en los términos previstos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan:

#### CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partes acuerdan la prórroga de dicho Convenio, en su totalidad, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados. El Ministro del Interior, Sr. don Juan Ignacio Zoido Álvarez. La Consejera de Justicia e Interior, Sra. doña Rosa Aguilar Rivero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Pro Real Academia de Córdoba.*

Visto el expediente administrativo de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Pro Real Academia de Córdoba, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Pro Real Academia de Córdoba fue constituida por escritura pública otorgada el 28/09/2017, ante el Notario Rafael Díaz Vieito Piélagos, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.361 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de sus estatutos, la Fundación tendrá como fin de interés general fomentar los trabajos de investigación en materia de ciencias, letras y arte y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Ambrosio de Morales, núm. 9, 14001, en la ciudad de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un bien inmueble de naturaleza urbana, sito en calle Ambrosio, núm. 9, sede de la Academia de Córdoba. El valor de tasación de dicho inmueble asciende a 467.735,54 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado de Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ellos de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Pro Real Academia De Córdoba, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1441.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de agosto de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación afecta al artículo 29 de los estatutos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 1 de agosto de 2017, ante el Notario don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.147 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de junio de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 4 de agosto de 2017 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 1 de agosto de 2017, ante el Notario don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.147 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rafael Pérez Estrada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rafael Pérez Estrada, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de octubre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a artículo 6.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 26 de septiembre de 2017 ante el Notario don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, registrada con el número 3.300 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato el día 5 de octubre de 2016, ratificado por sus fundadores en sesión celebrada el 6 de julio de 2017.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5 de octubre de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 5.10.2017 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de Organización

y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Rafael Pérez Estrada en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 26.9.2017, ante el Notario Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, registrada con el número 3.300 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato el día 5.10.2016, ratificado por sus fundadores en sesión celebrada el 6.7.2017.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 1 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller de doña Luisa María García García Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba remite a la Dirección General de Comercio un informe-propuesta de inicio de expediente para la Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña Luisa María García García.

Segundo. Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 28 de marzo de 2017, se acuerda el inicio de expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña Luisa María García García.

Tercero. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba emite, con fecha 6 de Julio de 2017, informe propuesta favorable de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña Luisa María García García.

Cuarto. Con fecha 13 de julio de 2017 tiene entrada en la Dirección General de Comercio toda la documentación del taller de doña Luisa María García García requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Quinto. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 29 de septiembre de 2017, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña Luisa María García García comunicándole a la interesada y concediéndole un plazo de 15 días para que alegue lo que estime oportuno.

Sexto. El día 27 de octubre de 2017, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, doña Luisa María García García remite a la Dirección General de Comercio escrito prestando su conformidad al procedimiento.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de doña Luisa María García García para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y pertinente aplicación, una vez examinada la propuesta de la Dirección General de Comercio, y en uso de las competencias conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Declarar al taller de doña Luisa María García García Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración de Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

## A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Luisa María García García Calle Maesse Luis n.º 22 14003 Córdoba	Cerámica

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se dan de baja especialidades formativas en el fichero andaluz de especialidades formativas.*

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, atribuye en su artículo 9.2 a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, entre otras competencias, la gestión y mantenimiento del Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.

La Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, crea el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.

La citada Orden dispone en su artículo 65.2, que el Fichero estará adscrito a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que lo mantendrá permanentemente actualizado.

La Orden de 23 de octubre de 2009, regula en su artículo 69 las bajas y modificaciones de especialidades, indicando al respecto que las mismas se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Empleo especificando la fecha en la que una especialidad cause baja en el Fichero, debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de nueve meses respecto a la fecha efectiva de baja de dicha Especialidad. Habida cuenta las modificaciones operadas por el Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la publicación de las bajas debe efectuarse en la página web de la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

La Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas, establece en su artículo 6, que serán causa de baja de una especialidad en el Fichero, entre otras, «a) El alta de nuevas especialidades como consecuencia de actualizaciones de los programas formativos que implican cambios en contenidos y/o duración de la formación, entre otros, de una especialidad anterior. b) El alta de nuevas especialidades por modificaciones en los anexos de los reales decretos de certificados de profesionalidad. c) La falta de adecuación de los contenidos formativos de la especialidad a las competencias requeridas por el mercado de trabajo.»

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, dispone en su artículo 13, que las programaciones de ofertas formativas para trabajadores desempleados y ocupados, deberán estar referidas al Catálogo de especialidades formativas.

Por tanto y de acuerdo con lo establecido anteriormente, teniendo en cuenta que las especialidades que se relacionan en el Anexo, se encuentran incursas en alguna de las causas reseñadas, no estando además incluidas en el referido Catálogo, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

#### R E S U E L V E

Primero. Dar de baja las Especialidades Formativas incluidas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas, que se recogen en el Anexo, con efectos de 30 de noviembre de 2018.

Segundo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Órganos Judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recuso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

**ANEXO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
ADGA01AE	ADMINISTRACIÓN/GESTIÓN CREACIÓN DE INICIATIVAS DE TRABAJO AUTÓNOMO
ADGI01AE	CASTELLANO PARA INMIGRANTES
ADGI02AE	MANCOMUNIDAD DEL LEVANTE ALMERIENSE
AGAU01AE	APLICADOR DE PLAGUICIDAS CUALIFICADO
AGAU02AE	APLICADOR DE PLAGUICIDAS BÁSICO
COMF01AE	CAJERA
ELEA01E	AUTOMATISMO CON CONTROL REGULABLE
ENAE01AE	ENERGÍAS RENOVABLES SOLAR-EÓLICAS:INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
IFCIO1AE	INTERNET PARA INMIGRANTES
SSCS01AE	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
SSCS02AE	CUIDADOR/A DE PERSONAS DEPENDIENTES

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 26 de enero de 2018, por la que se dispone la publicación de la normativa de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería».*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 25 de octubre de 2010, aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Granada, relativa al área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería», a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias, supeditando su registro y publicación a su corrección, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2010.

2. Con fecha de 23 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Granada presenta en el registro de esta Consejería un ejemplar de la ficha corregida con los nuevos parámetros propuestos, en cumplimiento de la citada orden, y solicita su registro y publicación.

El Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo emite informe de 30 de noviembre de 2010, señalando una serie de deficiencias en la ficha urbanística corregida del AR 7.04, como la ausencia de aprobación por el órgano municipal competente y los parámetros especificados en la ficha.

Con fecha de 30 de noviembre de 2010, la Subdirección de Urbanismo requiere al Ayuntamiento para que corrija las deficiencias señaladas en el anterior informe.

El municipio, mediante oficio de 18 de marzo de 2011, remite certificado del acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2011, junto con tres ejemplares de la ficha corregida del área de reforma A.R.7.04 del PGOU «Cuartel de Artillería».

La Subdirección de Urbanismo, en oficio de 7 de abril de 2011, reitera la necesidad de subsanación de la documentación aportada al observar que no se había corregido el valor de la superficie del ámbito de la innovación, reiterando la necesidad de la documentación técnica.

El Ayuntamiento, en oficio de 12 de mayo de 2011, con registro de entrada 20 de mayo, adjunta acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2011, de rectificación del ámbito de la ficha del área de reparto A.R. 7.04 del PGOU «Cuartel de Artillería», por la superficie real de 7.106 m<sup>2</sup>, y solicita su registro y publicación.

3. La Dirección General de Urbanismo, en Resolución de 6 de junio de 2011, informa favorablemente el documento de cumplimiento de la Innovación-modificación del PGOU de Granada, relativa al «Cuartel de Artillería», aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 2011.

4. La Subdirección de Urbanismo, mediante oficios de 1 de agosto de 2012, solicitó la inscripción registral de la ficha urbanística en los registros autonómico y municipal a efectos de su publicación oficial de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA y 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y crea el Registro Autonómico.

Con fecha 20 de agosto de 2012 el Ayuntamiento practica inscripción registral núm. 270 de la ficha rectificada del A.R. 7.04 del PGOU de Granada «Cuartel de Artillería» en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento.

Con fecha de 27 de abril de 2016, la Delegación Territorial en Granada inscribe y deposita el instrumento (modificación) del PGOU área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería» de Granada, con el número de registro 6901, en la sección de instrumentos

de planeamiento del Libro Registro de Granada, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA y el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero; habilitando al órgano competente para su publicación.

5. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### DISPONGO

Único. Publicar la Normativa Urbanística de la Orden de 25 de octubre de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al «Cuartel de Artillería» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

### ANEXO NORMATIVA URBANÍSTICA

Condiciones Urbanísticas	MF Suelo	MF Edif.	MF Edific.	Coef. Uso	Aprox. Usos	M <sup>2</sup> Vidas.
Resid. Puntual Bloques VPP	4.543	1.45	6.758	0,80	5.414	66
Tercero	0	0,00	1.115	1,00	1.115	0
	0	0,00	0	0,00	0	0
	0	0,00	0	0,00	0	0
	0	0,00	0	0,00	0	0
<b>Total Lucrativo</b>	<b>4.543</b>	<b>0,00</b>	<b>7.873</b>		<b>6.529</b>	<b>66</b>
	0	Espacios Libres				2.453
	0	Viano Existente a Reurbanizar				255
	0	Viano Nueva Creación				0
	0	Parcial E.L. y Viano de Cesión				2.453
		<b>Total Cesión</b>				<b>2.453</b>
Área de Reparto	IV	Aprovechamiento Medio			0.500	
Aprovechamientos		Aprov. URS	ASA 90%	AVTD	10%	
Aprovechamiento objetivo		6.529	URS			
Aprovechamiento Subjetivo		3.553	3.195		355	URS
Exceso o Déficit de Aprovechamiento		2.976	URS			
Condiciones de Desarrollo, Programación.	<b>Estudio Económico</b>					
Periodo de Programación	Inicio	Costos Urbanización				
Figura de Planeamiento	Fin	Viano a Reurbanizar				
Estudio de Detalle		Viano Nuevo				
Sistema de Actuación:		Espacios Libres				
Compensación		TOTAL				
Urbanización:		€ 10.451	€ 0	€ 71.860	€ 84.381	
Proyecto Obras de Urbanización						

  

Referencias Catastrales	Superficies Privadas m <sup>2</sup>	Superficie Parcela	Superficie
66572	34	7.106	
		0	
		0	
		0	
		0	
<b>Total Superficie</b>		<b>7.106</b>	

  

Superficie Bruta
7.106

  

**Objetivos:**  
Reordenación de las instalaciones de Defensa para uso residencial destinado a viviendas de protección pública y obtención de espacios libres. El uso residencial entra como uso complementario de la edificación implantándose en la planta baja de la edificación residencial, de ahí que no se indique la superficie de suelo.

**Observaciones:**  
Los aprovechamientos lucrativos se destinaron en el número indicado a viviendas de promoción y/o protección pública. El ámbito ha sido desarrollado por Plan Especial (Expte. nº 11.071/2002) redactado conjuntamente para las áreas de reforma incluidas en el Área de Reparto IV del PGOU. Posteriormente se tramitó Estudio de Detalle (Expte. nº 7.560/2007) para ordenación volumétrica de la edificación en la parcela lucrativa resultante. Actualmente se encuentra gestionado y con la edificación por consolidar (Licencia de Obras Expte. nº 13.131/2007). La presente ficha recoge las determinaciones que han sido modificadas por la Innovación-Modificación Puntual del PGOU tramitada en Expte. nº 14.972/2009.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Olivar y Aceite de Oliva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; una vez obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y se ordena su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Olivar y Aceite de Oliva por la Universidad de Jaén, que queda estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### A N E X O

Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Olivar y Aceite de Oliva por la Universidad de Jaén

Rama de conocimiento: Ciencias.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OBL)	31
Optativas (OPT)	13
Prácticas Externas (PE)	4
Trabajo de fin de máster (TFM)	12
Créditos totales	60

## Contenido del Plan de Estudios

Módulo	Materia/Asignatura	Carácter	ECTS	Cuatr.
Olivar y Aceite de Oliva	Elaboración de Aceitunas de Mesa	OBL	4	1
	Elaboración de Aceites	OBL	5	1
	Análisis Físico-Químico y Sensorial	OBL	5	2
	Aprovechamiento y Gestión de Subproductos	OBL	3	2
	Diseño de Plantaciones y Técnicas de Cultivo	OBL	4	1
	Material Vegetal y Propagación	OBL	4	2
	Edafología y Química Agrícola	OBL	3	1
	Organización Empresas Oleícolas	OBL	3	1
Olivicultura	Técnicas de Riego	OPT	3	1
	Cultivos Ecológicos y Evaluación de Impacto Ambiental	OPT	3	2
	Entomología Agrícola y Patología Vegetal	OPT	4	2
	Mecanización Agraria y Recolección	OPT	3	1
Elaiotecnia	Diseño y Gestión de Instalaciones	OPT	3	1
	Aceite de Oliva y Salud	OPT	3	1
	Control en Olivar y Aceites	OPT	3	2
	Gestión Comercial	OPT	4	2
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster	Prácticas Externas	PE	4	1
	Trabajo Fin de Máster	TFM	12*	ANUAL

\* El Trabajo Fin de Máster se distribuye de la siguiente forma: al final del primer cuatrimestre: 1 crédito (elección del tema, búsqueda bibliográfica, toma de muestra, extracción del aceite, etc.) y en el segundo cuatrimestre: 11 créditos (desarrollo de la investigación o proyecto, redacción, presentación y defensa del TFM).

## ESPECIALIDAD

- Especialidad en Olivicultura
- Especialidad en Elaiotecnia

## CRÉDITOS OPTATIVOS

13.0  
13.0

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 698/2014. (PP. 3667/2017).*

NIG: 1101242C20140003292.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 698/2014. Negociado: PL.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Juan Antonio Cuevas Fernández y Cerrajería Caldería Cuevas, S.L.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 181/15

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Cinco de noviembre de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consorcio de Compensación de Seguros, a través de su representación legal, presentó Demanda por los trámites del Juicio Verbal, contra don Juan Antonio Cuevas Fernández y Cerrajería y Caldería Cuevas, S.L., en reclamación de la cantidad de seiscientos cuarenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (646,39 €), y solicitó la condena solidaria de los demandados a abonar la expresada cantidad, más sus intereses legales correspondientes, y al pago de las costas ocasionadas en este juicio.

Segundo. Admitida a trámite la Demanda por el procedimiento verbal, se señaló día y hora para la celebración del juicio citándose a los demandados por Edictos al fracasar todos los intentos de averiguación de sus domicilios.

Al juicio compareció la representación legal de la actora, no haciéndolo los demandados, que fueron declarados en rebeldía.

Abierto el acto, el actor se ratificó en su petición; y solicitó el recibimiento del juicio a prueba, proponiendo la documental ya aportada, e interrogatorio de testigo, que fue admitida. Al no comparecer la testigo citada en forma, se dio por terminado el juicio y quedaron los autos conclusos para Sentencia.

#### FALLO

Estimo íntegramente la Demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado don José Manuel Andreu Estaún contra don Juan Antonio Cuevas Fernández y Cerrajería y Caldería Cuevas, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y condeno solidariamente a los expresados demandados a abonar a la actora la cantidad de seiscientos cuarenta y seis euros con

treinta y nueve céntimos (646,39 €), intereses legales correspondientes de la expresada cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Contra esta Resolución no cabe recurso (art. 455.1 de la LEC).

Así por esta Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Antonio Cuevas Fernández y Cerrajería Caldería Cuevas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 953/2016. (PP. 3527/2017).*

NIG: 1101242C20160004900.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 953/2016. Negociado: 13.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Comunidad de Propietarios de Garajes calle Adelfa, núm. 1.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. Rafael Guerrero Pinedo.

Contra: Inmobiliaria Loreto, S.A.

### EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento de Juicio verbal número 953/16, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho) contra Inmobiliaria Loreto, S.A., se ha dictado la Sentencia en fecha 22 de septiembre de 2017 contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, Inmobiliaria Loreto, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a 3 de enero de 2018.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 452/2016. (PP. 3770/2017).*

NIG: 2905442C20160001929.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 452/2016. Negociado: 6.

Sobre: Cumplimiento.

De: Alberto Magnante.

Procuradora: Sra. María Carmen Guerrero Claros.

Contra: Grupo Novomet, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 452/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Alberto Magnante contra Grupo Novomet, S.L., sobre Cumplimiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio verbal núm. 452/2016.

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 452/2016 en los que han sido parte demandante don Alberto Magnante, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Guerrero Claros y asistido de la Letrada Sra. de la Torre Morán, y parte demandada Grupo Novomet, S.L., rebelde.

En Fuengirola, a 30 de marzo de 2017.

### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Guerrero Claros, en nombre y representación de don Alberto Magnante,

- (i) Declaro resuelto el contrato de 22 de mayo de 2015.
- (ii) Condeno a la demandada a retirar a su costa los elementos instalados como consecuencia del citado contrato.
- (iii) Condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 3.687,65 incrementada en la que resulte de aplicarle el interés legal del dinero desde el 28 de marzo de 2016.
- (iv) Impongo a la demandada las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Grupo Novomet, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1442/2016.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Montserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia núm. 1442/16 seguidos ante este Juzgado a instancia de Jennyfer Flores Miranda contra don Félix Pajari Fernández (el demandado), en situación procesal de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma doña Juana Carrejo Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, doy fe, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 923/2010.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Juicio Verbal sobre divorcio seguidos ante este Juzgado bajo el número 923/2010 a instancia de doña María Dolores Burgos Delgado contra don Diego Jiménez Arcos, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

#### SENTENCIA NÚM. 1/2013

En la ciudad de Granada, a nueve de enero de dos mil trece.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 923/10, promovidos a instancia de doña María Dolores Burgos Delgado, representada por la Procuradora doña Esther Ortega Naranjo y defendida por el Letrado don Marco Antonio Lozano Muñoz, contra don Diego Jiménez Arcos, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Ortega Naranjo, en nombre y representación de doña María Dolores Burgos Delgado, frente a don Diego Jiménez Arcos, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 31 de octubre de 1982.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento referente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevándose testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Diego Jiménez Arcos, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a quince de enero de dos mil dieciocho.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1237/2012. (PP. 193/2018).*

NIG: 4109142C20120039966.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1237/2012. Negociado: 5T.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Doña Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: Don Juan Pablo Moreno García, doña María del Mar Velo Infantes, Aljamar 2004, S.L. y doña Esther Epifanía Moreno García.

### EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1237/2012 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a don Juan Pablo Moreno García, doña María del Mar Velo Infantes, Aljamar 2004, S.L., y doña Esther Epifanía Moreno García se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 136

En Sevilla, a 31 de mayo de 2016, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1237/12 a instancia de Banco Santander, representada por la Procuradora González Gutiérrez y asistida por Letrado, contra Aljamar 2004, S.L., don Juan Pablo Moreno García, doña María del Mar Velo Infante y doña Esther Epifanía Moreno García, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez en nombre y representación de Banco Santander contra Aljamar 2004, S.L., don Juan Pablo Moreno García, doña María del Mar Velo Infante y doña Esther Epifanía Moreno García:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero, así como la propiedad de la demandante de las máquinas expendedoras descritas, condenando a la arrendataria Aljamar 2004, S.L., a estar y pasar por tales declaraciones, devolviéndolas a la demandante.

2.º Condeno a los demandados solidariamente al pago de la cantidad reclamada de veintiún mil veintiocho euros con siete céntimos (21.028,07 euros) más sus intereses moratorios al tipo expresamente pactado del 18% anual desde el 3.2.2012 y hasta la total solvencia.

3.º Condeno a los demandados al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

El recurso se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Aljamar 2004, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 558/2016.*

NIG: 0490242C20160003466.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 558/2016. Negociado: CI.

De: Doña Aminata Traore.

Procuradora Sra.: Inmaculada Villanueva Jiménez.

Letrada Sra.: Noelia Rodríguez González.

Contra: Don Bomba Keita.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 558/2016 seguido a instancia de Aminata Traore frente a Bomba Keita se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA 112/2017

En El Ejido, a 22 de noviembre de 2017.

Vistos por doñas M.<sup>a</sup> del Carmen Juárez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, los presentes autos de divorcio contencioso núm. 558/16, seguidos a instancia de doñas Aminata Traore representada por la Procuradora Sra. Inmaculada Villanueva Jiménez y asistida de Letrado, contra don Bomba Keita, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Inmaculada Villanueva Jiménez, en nombre y representación de doña Aminata Traore contra don Bomba Keita, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Bamako, el 9 de mayo de 2002, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se adoptan como medidas definitivas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, las siguientes:

La patria potestad de los hijos menores será ejercida conjuntamente por ambos progenitores.

La custodia de los menores será atribuida a doña Aminata Traore, así como el uso de la vivienda familiar, situado en la C/ Almirante, núm. 23, 2.º B, de la localidad de El Ejido (Almería).

El régimen de visitas y estancias a favor del padre será el siguiente:

El padre podrá estar en compañía de los menores los fines de semana alternos, Desde el viernes a las 20.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. Las entregas y recogidas se realizarán a través del Punto de Encuentro Familiar. Las vacaciones serán distribuidas por mitad. Dichos períodos se distribuirán de la siguiente manera:

Las vacaciones escolares de Navidad se repartirán por mitad: Desde la fecha de la finalización de las clases a las 20.00 horas, hasta las 20.00 horas del día 30 de diciembre y desde dicho momento hasta las 20.00 horas del día anterior al comienzo del curso.

Las vacaciones de Semana Santa serán disfrutadas por mitad. El primer período comprenderá desde las 20.00 horas del Viernes de Dolores hasta las 20.00 horas del Miércoles Santo. El segundo período comprenderá desde las 20.00 horas del Miércoles Santo a las 20.00 horas del Domingo de Resurrección.

Las vacaciones estivales serán repartidas, igualmente, por mitad. El primer período comprenderá desde las 20.00 horas del día de finalización de las clases, hasta las 20.00 horas del día 31 de julio y el segundo, desde ese momento hasta las 20.00 horas del día anterior al comienzo del curso.

Si no hay acuerdo, los años pares elegirá la madre y los impares el padre y las entregas y recogidas se harán, si no hay acuerdo, por un familiar del progenitor en el domicilio de los menores, procurando las partes la comunicación de los menores con el otro progenitor.

Igualmente, el padre deberá abonar la cantidad de 200 euros al mes por cada uno de los hijos, siendo abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes y en la cuenta bancaria que designe la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los hijos menores, tales como gastos de ortodoncia, intervenciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, así como matrículas, previa notificación del hecho que provoca el gasto, y el importe del mismo, que en caso de no ser aceptado resolvería el Juzgado.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

Por el bienestar de sus hijos, deberán tener en cuenta los padres que sus problemas sentimentales no deben recaer sobre los menores y todo lo acordado en la resolución referida se llevará a cabo por los progenitores dentro de los mayores criterios de flexibilidad posibles, manteniendo la mayor unión entre ambos y atendiendo primordialmente al interés de los hijos, debiendo potenciar la dinámica del respeto mutuo y de colaboración interparental, no desprestigiando el papel del otro progenitor delante de los hijos por lo que de positivo tiene en cuanto a la necesaria estabilidad de estos.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil Central.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevando testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Bomba Keita, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1125/2017.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1125/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744420170014887.

De: D./D.<sup>a</sup> Mykhaylo Pikula.

Abogado: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: D./D.<sup>a</sup> German Pastushenko y Oblstroy Marbella, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1125/2017 se ha acordado citar a German Pastushenko, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.2.18 a las 11.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a German Pastushenko se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 955/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 955/2017. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20170012096.

De: Doña Virginia García Pérez.

Abogado: Don Javier Benito Jiménez.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A., Balcón de la Axarquía y Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 955/2017 a instancia de la parte actora doña Virginia García Pérez contra Construcciones Sergio Pérez López, S.A., Balcón de la Axarquía y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 12.12.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Virginia García Pérez frente a Construcciones Sergio Pérez López, S.A., declarando la improcedencia del despido de 31 de julio de 2017, declarando extinguida la relación laboral a fecha de la presente sentencia de 14 de septiembre de 2017, condenando a Construcciones Sergio Pérez López, S.A., al abono a doña Virginia García Pérez la cantidad de 6.641,93 euros en concepto de indemnización así como 579,66 euros de salarios de tramitación.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por doña Virginia García Pérez frente a Construcciones Sergio Pérez López, S.A., condenando a esta a que abona a aquella la cantidad de 4.530,63 euros más 453,06 euros de mora.

III. Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido y reclamación de cantidad presentada frente a Balcón de Axarquía, S.L., absolviendo a esta de los pedimentos efectuados de contrario.

IV. Manténgase la medida cautelar adoptada, llevándose copia de la presente sentencia a la misma.

V. Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado las cantidades derivadas de la anterior condena así como depósito para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Balcón de la Axarquía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 137/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170002379.

De: Don Víctor Veneri Ruiz.

Contra: Invdiper, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2017, a instancia de Víctor Veneri Ruiz contra Invdiper, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto, ambos de 23.10.2017, y Decreto de 19.1.2018, cuyas partes dispositivas son:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Víctor Veneri Ruiz contra Invdiper, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 10.905,81 €, más la cantidad de 1.635,87 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.541,68 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064013717, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la Disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.905,81 € en concepto de principal, más la de 1.635,87 € calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E.Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, y a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013717, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», conforme a la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO

Declarar al ejecutado Nvdiper, S.L., con CIF: B92795764, en situación de insolvencia Parcial con carácter provisional por importe de 10.902,47 euros de resto principal, más 1.635,87 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013717, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Invdiper, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 107/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160007916.

De: Doña Antonia Jiménez Macho.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Caravan Saray, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2017, a instancia de Antonia Jiménez Macho contra Caravan Saray, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 18.1.2017 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto frente auto denegatorio de ampliación frente a la empresa Activos Halcón, S.L., el cual se confirma íntegramente.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es irme y contra ella cabe recurso de suplicación en en el plazo de cinco días iguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Caravan Saray, S.L., y Activos Halcón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.*

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 172/2017 a instancia de Samira Bakour Fotuh contra Top Electro Factory, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 23.1.2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Top Electro Factory, S.L., con CIF B93407674, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.280,27 euros de principal, más 2.142,04 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064017217, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Top Electro Factory, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1/2014 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130018007.

De: Fremap.

Abogado: Don Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: Don Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2014, a instancia de la parte actora Fremap contra don Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado providencia de fecha 11.1.18 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a once de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito presentado por la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón y dese traslado mediante copia del mismo a cada una de las partes, quedando las presentes actuaciones a su disposición en esta secretaría para que presenten sus conclusiones en el plazo de tres días.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4427, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Lo mandó, y firmó S.S.<sup>a</sup> ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cosas Supermercados del Hogar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 351/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 351/2014. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20140003740.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Suceava Construcciones, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 351/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Suceava Construcciones, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Suceava Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 164,33 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suceava Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140002692.

De: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Conmax Construcciones 2003, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conmax Construcciones 2003, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 16.1.18 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conmax Construcciones 2003, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 206,32 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Conmax Construcciones 2003, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 227/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150006355.

De: Don José Antonio Jiménez García.

Abogado: José Rojas Sánchez.

Contra: Falcon Contratas y Seguridad, S.A., y otros, Fogasa, ADIF y Segur Ibérica, S.A.

Abogado: Alonso Heraclio Gómez Rosado.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2017 a instancia de la parte actora don José Antonio Jiménez García contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., y otros, Fogasa, ADIF y Segur Ibérica, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 56/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Antonio Jiménez Garcé ha presentado demanda de ejecución frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A., y otros.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14 de diciembre de 2017 por un total de 6.590,41 euros de principal más la cantidad de 1.318,08 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****A C U E R D O**

Declarar a los ejecutados Falcón Contratas y Seguridad, S.A., y otros en situación de insolvencia total por importe de 6.590,41 euros de principal más la cantidad de 1.318,08 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., y otros, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal),.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2018. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20150008437.

De: Don Juan Ramón Núñez Pino.

Abogado: Don Álvaro Chacón Cartaya.

Contra: Don José Antonio Jiménez González, Aixon Global, S.L., y Fogasa.

Abogado: Don Francisco Javier Álvarez de Toledo Gordillo.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2018, a instancia de la parte actora don Juan Ramón Núñez Pino contra don José Antonio Jiménez González, Aixon Global, S.L., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2.9.15 del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a quince de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Ramón Núñez Pino, contra Aixon Global, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Ramón Núñez Pino contra don José Antonio Jiménez González y Aixon Global, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada Aixon Global, S.L., a que abone al actor la suma de 6.184,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora. Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a don José Antonio Jiménez González.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Aixon Global, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.645,63 euros en concepto de principal (6.184,96 euros de principal más el 10% en concepto de interés de demora por 1460,67 euros), más la de 1.530 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil dieciocho.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aixon Global, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios de mantenimiento que se citan. (PD. 250/2018).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Obtención de documentos e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación.
    2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    4. Teléfono: 954 592 100.
    5. Telefax: 954 592 248.
    6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13:00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2017/8.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores y montacargas de la sede del Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos años.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.
  - h) CPV (referencia de nomenclatura): 50750000-7: Servicios de mantenimiento de ascensores.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 130.578,12 euros.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 65.289,06 euros, excluido IVA. Importe total: 78.999,76 euros, incluido IVA.
6. Garantías exigidas.
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo P, subgrupo 7, categoría 1.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el final del plazo será el siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
    - 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    - 4. Dirección electrónica: No.
  - d) Admisión de variantes, si procede: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
  - b) Localidad: Sevilla.
  - c) Fecha y hora de la apertura pública sobres B: A las 12.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil el final del plazo será el siguiente día hábil.
- 10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.200 euros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
- 12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios que se citan. (PD. 252/2018).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
  - c) Obtención de documentos e información:
    - 1.º Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
    - 2.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    - 4.º Teléfono: 954 592 100.
    - 5.º Telefax: 954 592 248.
    - 6.º Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
    - 7.º Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
    - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: A las 14:00 horas del día 2 de marzo de 2018.
  - d) Número de expediente: 2017/4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.

Descripción: Contratación de los servicios de agencias de noticias para el Parlamento de Andalucía (2 lotes).
  - b) División por lotes y número: Sí. Lotes: 2.

Lote núm. 1: Servicios de agencias de noticias para el Parlamento de Andalucía: Agencia de noticias 1.

Lote núm. 2: Servicios de agencias de noticias para el Parlamento de Andalucía: Agencia de noticias 2.
  - c) Plazo de ejecución: Dos años.
  - d) Admisión de prórroga: Como máximo dos años.
  - e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - g) CPV (referencia de nomenclatura): 92400000-5: Servicios de agencias de noticias.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 540.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación del expediente.
  - a) Importe neto: 270.000,00 euros, excluido IVA. Importe total: 326.700,00 euros, incluido IVA.
  - b) Presupuesto de cada lote:

Lote núm. 1: 135.000,00 euros, excluido el IVA; 163.350,00 euros, incluido IVA.

Lote núm. 2: 135.000,00 euros, excluido el IVA; 163.350,00 euros, incluido IVA.
6. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas, del día 2 de marzo de 2018.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
    - 2.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    - 4.º Dirección electrónica: No.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Admisión de variantes, si procede: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
  - b) Localidad: Sevilla.
  - c) Fecha y hora:
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): 13 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): 23 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de enero de 2018.
12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 09/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Objeto de contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
  - a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2017.
  - b) Contratista e importe de adjudicación.  
Empresa adjudicataria: Grupo Control Seguridad S.A.  
Importe de adjudicación: Cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500,00 €, IVA excluido).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Fecha de formalización: 22 de enero de 2018.

Granada, 26 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 25 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 254/2018).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Departamento de Contratación.
    2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
    3. Localidad y código postal: Huelva 21071.
    4. Teléfono de información de PCAP: 959 011 400.
    5. Telefax: 959 990 102.
    6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: AE-1/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato administrativo especial.
  - b) Descripción: Contratación de la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en el Edificio de Uso Múltiple de la Junta de Andalucía, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva (AE-1/2017).
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 3 años, computándose desde la fecha que se fije en el mismo.
  - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
  - f) Admisión de prórroga: Posibilidad de efectuar hasta un máximo de tres prórrogas de un año de duración cada una.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas.
4. Valor estimado del contrato: Treinta y tres mil euros (33.000 euros), 5.500,00 euros/año de contrato (3) más posibles prórrogas (3).
5. Canon de explotación anual: 50 euros.
6. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 0.
  - b) Importe total: 0.
7. Garantías exigidas.
  - a) Definitiva (%): No se exige.

8. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 159 TRLCSP).
  - b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:  
Dependencia: Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.  
Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.  
Localidad y código postal: Huelva 21071.
  - d) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.
10. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
  - b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Huelva 21071
  - d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de publicidad: Máximo: Mil euros (1.000 €) a cargo de la empresa adjudicataria.

Huelva, 25 de enero de 2018.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 245/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. 6QLAFPY.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obra de reforma en planta baja del Centro de Salud Gran Capitán, vinculado a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 371.900,00 € (IVA excluido)
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
  - c) Localidad y código postal: Granada 18014.
  - d) Teléfono: 958 020 222.
  - e) Telefax: 958 020 381.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría 3.

La solvencia económica y financiera conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios dentro de los últimos tres años, en el año de mayor volumen, por importe igual o superior al presupuesto de licitación y la solvencia técnica conforme al artículo 76.1.a) del TRLCSP. Titulación académica y profesional del empresario y de los directivos de la empresa entre los que deberá haber al menos un Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Ingeniero Industrial. Asimismo el responsable de la obra deberá ser Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Ingeniero Industrial
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web ([www.hvn.es](http://www.hvn.es)) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 246/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
  - c) Número de expediente: CCA. 6EUUH46.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud en el Cuervo (Sevilla).
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 130.691,71 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 018 282.
  - e) Telefax: 955 018 058.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen global de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4 a), 2.º párrafo, del RGLCAP, dentro de los tres últimos ejercicios, el cual será superior a 100.000 euros y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78.1 del TRLCSP y lo establecido en el punto 10.2 del Cuadro Resumen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado

Centro y en la pagina web [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de enero de 2018, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
    - c) Número de expediente: CCA. 6YWA9RJ (2017/099537).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Obra de adaptación de espacios para quirófano de Neurocirugía, en planta primera del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación: 162.915,50 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 30.11.2017.
    - b) Contratista: Imesapi, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 162.915,50 €.
  6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
    - c) Número de expediente: CCA. 6CX+IEY (2017/092344).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de respiradores, con destino al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 194, de 9.10.2017.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 118.000,00 €.
  5. Adjudicación/Formalización:
    - a) Fecha: 5.12.2017.
    - b) Contratista: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 76.800,00 €.
  6. Lotes declarados desiertos: Lote 2.
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. 6R4FKUA (2017/045209).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de diversos artículos para aspiración campo quirúrgico, para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 20.6.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 114.591,30 €
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 1.12.2017.
  - b) Contratista: Izasa Hospital, S.L.U.; Intersurgical España, S.L.; Suministros Hospitalarios, S.A. y Medtronic Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 60.501,90 €
6. Lotes declarados desiertos: Lotes 3 y 5.
- 
1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. +N7US+J (2017/087890).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la remodelación de las zonas anexas a quirófanos de la planta semisótano del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 126.393,82 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 30.11.2017.
  - b) Contratista: Construcciones Calderón, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 126.393,82 €.
6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. +NQ99GN (2017/087891).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la remodelación de las zonas comunes en zona centro de planta baja del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación: 161.662,01 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 30.11.2017.
    - b) Contratista: Imesapi, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 161.662,01 €
  6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
    - c) Número de expediente: CCA. 62FP+SL (2017/044357).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Servicio de Redacción de Anteproyecto y de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto. Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud «Pino Montano A» en Sevilla cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 20.6.2017.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 66.998,04 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 16.11.2017.
    - b) Contratista: María Mercedes Pedrera Gómez.
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 43.548,73 €.
  6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
    - c) Número de expediente: CCA. 6C75HBY (2017/084861).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Suministro para la actualización tecnológica del equipamiento de la sección de ecobroncoscopia del Hospital Universitario Virgen Macarena, centro vinculado a la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación: 207.885,76 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 29.11.2017.
    - b) Contratista: Olympus Iberia, S.A., Unipersonal.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 207.875,86 €.
  6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
    - c) Número de expediente: CCA. +MGZM1L (2017/077135).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de vacunas frente a la Hepatitis B Adultos destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación: 202.996,74 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 15.11.2017.
    - b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 202.996,74 €.
  6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.
    - c) Número de expediente: CCA. +QDB-TU (2017/078268).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento del aparcamiento subterráneo (FASE 1) y de la Unidad de Cuidados Intensivos y del nuevo Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 20.9.2017.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 1.613.189,10 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 22.12.2017.
    - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 1.383.742,49 €.
  6. Lotes declarados desiertos:
- 
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Número de expediente: CCA. 6CIU52Y (2017/072238).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de cirugía cardiovascular, para los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157, de 17.8.2017.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 54.393,82 €.

**5. Adjudicación/Formalización.**

- a) Fecha: 15.1.2018.
  - b) Contratista: Prim, S.A., y Edwards Lifesciences, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.547,10 €.
- 6. Lotes declarados desiertos: Lotes del 1 al 7, 9 y 10.**

Sevilla, 24 de enero de 2017.- El Director General de Gestión Económica y Servicios,  
Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige Resolución de 10 de enero de 2018, de esta Dirección General, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 11, de 16.1.2018, P.D. 61/2018).*

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
- c) Número de expediente: CCA. 68JFSFL.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación y reforma de las Urgencias del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Advertido error en la clasificación empresarial (apartado 8.5.2.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 16.2 del Cuadro Resumen), correspondiente al expediente arriba indicado, se procede a su corrección, según Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga de 22 de enero de 2018, pudiéndose descargar dicha Resolución en el Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Asimismo, se efectúa rectificación en el anuncio de licitación, quedando como sigue.

Donde dice:

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Se acreditará indistintamente mediante su clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 3, 4 y 6 y Categoría 4; Grupo I, Subgrupo 6, 7 y 8 y Categoría 4; Grupo J, Subgrupo 2, 3 y 4 y Categoría 4; Grupo K, Subgrupo 9 y Categoría 4 o Grupo C, Subgrupo 2, 3, 4 y 6 y Categoría e; Grupo I, Subgrupo 6, 7 y 8 y Categoría e; Grupo J, Subgrupo 2, 3 y 4 y Categoría e; Grupo K, Subgrupo 9 y Categoría e.

Debe decir:

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Se acreditará indistintamente mediante su clasificación: Grupo C, Subgrupos todos y Categoría 4; Grupo I, Subgrupo 6 y Categoría 2; Grupo J, Subgrupo 2 y Categoría 2 o Grupo C, Subgrupos todos y Categoría d; Grupo I, Subgrupo 6 y Categoría b; Grupo J, Subgrupo 2 y Categoría b.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del cuadragésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 00002/2017/MY/SV.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=ALRIO2&pkCegr=&lite=N>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio Agencia de Viajes para la AACID.
  - c) Lugar de ejecución: AACID – Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables por 3 meses o hasta agotar presupuesto.
  - e) CPV: 63510000-7 – Servicios de Agencias de Viajes y Servicios similares.
  - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 16 de noviembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y un mil euros (171.000 €), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización: 15 de enero de 2018.
  - c) Contratista: Viajes Halcón S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y un mil euros (171.000 €), IVA excluido.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 253/2018).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2017/000199.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Seguimiento de las noticias de interés de competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda en los medios de comunicación.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 36.300,00 euros, con el siguiente desglose.  
Presupuesto: 30.000,00 euros.  
IVA (21,00%): 6.300,00 euros.
  - b) Valor estimado: 60.000,00 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, núm. 6.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla-41018.
  - d) Teléfono: 955 065 399.
  - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/FYV.html>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de febrero 2018, a las 14:00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-B), alternativamente mediante: Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año (90.000,00 euros), y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año o acreditación de que el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas es superior al 20 por 100 del importe del contrato (6.000,00 euros).

La solvencia técnica o profesional se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-C) mediante: Relación

de los principales servicios realizados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado sea igual o superior a 30.000,00 euros.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 16 de febrero de 2018, a las 20:00 horas.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1 «Documentación General»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: No están previstas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Sobre núm. 3: 27 de febrero de 2018, a las 11:00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/FYV.html>.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 248/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
  - c) Número de expediente: AL-PROY.EDAR/COLECTOR-ALHAMA/ANDARAX-2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para la redacción del: «Proyecto básico de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería» y del «Proyecto de colector de saneamiento del medio Andarax (Almería)».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
  - e) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación  
Importe sin IVA: 100.000 euros; IVA, 21%: 21.000 euros.  
Importe total: 121.000 euros.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Definitiva: Sí.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
  - a) Entidad: Servicio de Administración General. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, sexta planta.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
  - d) Teléfonos: 950 101 718.
  - e) Fax: 950 037 107.
  - f) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo quinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
    - Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, cuarta planta.
    - Localidad: Almería.
  - d) Admisión de variantes: No.
  - c) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
  - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa y se publicará en el Perfil del Contratante.
  - e) Hora: Se anunciará con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa y se publicará en el Perfil del Contratante.
10. Otras informaciones.
- a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de diciembre de 2017.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 249/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
  - c) Número de expediente: AL-PROY.EDAR/VERTIDOS-MOJÁCAR-2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para la redacción de: «Adecuación del anteproyecto de la edar de Mojácar (Almería)» y «Adecuación del proyecto de aglomeración de vertidos en Mojácar (Almería)».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
  - e) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 49.586,78 euros. IVA, 21%: 10.413,22 euros.  
Importe total: 60.000 euros.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Definitiva: Sí.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
  - a) Entidad: Servicio de Administración General. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, sexta planta.
  - c) Localidad y código postal: Almería 04004.
  - d) Teléfono: 950 101 718.
  - e) Fax: 950 037 107.
  - f) Dirección internet del Perfil del Contratante. Plataforma de Contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo quinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.  
Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.  
Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, cuarta planta.  
Localidad: Almería.
  - d) Admisión de variantes: No.
  - c) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
  - b) Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8.
  - c) Localidad y código postal: Almería 04004.
  - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa y se publicará en el Perfil del Contratante.
  - e) Hora: Se anunciará con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa y se publicará en el Perfil del Contratante.
10. Otras informaciones.
- a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de diciembre de 2017.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 256/2018).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044.610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [contratacion@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion@juntadeandalucia.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET979291.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Administrativo Especial.
  - b) Descripción: Descorche, desembosque, control en patio y estibado en el Monte Garganta Honda, t.m. Jimena de la Frontera (Cádiz), año 2018.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Jimena de la Frontera (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77231000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Criterios aritméticos: Oferta económica, hasta 100 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 68.169,50 € (IVA excluido); IVA (21%) 14.315,60 €. Total. 82.485,10 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 68.169,50 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación:

Clasificación administrativa:  
Anterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: A.  
Posterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: 1.

Conforme al artículo 78.1 a) del TRLCSP, mediante relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato; esto es, por un importe de al menos 17.042,38 €.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación:

Clasificación administrativa:

Anterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: A.

Posterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: 1.

Conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 50% del valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos el 50% del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año; esto es, de al menos 34.084,75 €.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26.2.2018, a las 12:00 horas.

b) Lugar de presentación:

1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura sobre 3: 13.3.2018, a las 12:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 257/2018).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1.º Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    - 2.º Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - 4.º Teléfono: +34 955 260 000.
    - 5.º Fax: +34 955 044 610.
    - 6.º Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 7.º Correo electrónico: [contratacion@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion@juntadeandalucia.es).
    - 8.º Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET579294.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Administrativo Especial.
  - b) Descripción: Trabajos de descorche, desembosque, control en patio y estibado en el Monte Arnao y Los Lirios, t.m. Alcalá de los Gazules (Cádiz), año 2018.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77231000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Criterios aritméticos: Oferta económica; Hasta 100 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 154.352,45 € (IVA excluido); IVA (21%) 32.414,02 €. Total. 186.766,47 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 154.352,45€ (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación:

  - Clasificación administrativa:

Anterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: A.  
Posterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: 1.
  - Conforme al artículo 78.1.a) del TRLCSP, mediante relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es por un importe de al menos 38.588,11 euros.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación:

- Clasificación administrativa:

Anterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: A.

Posterior a R.D. 773/2015: Grupo: 0, Subgrupo: 6, Categoría: 1.

- Conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 50% del valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos el 50% del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, esto es de al menos 77.176,23 euros.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26.2.2018, a las 12:00 horas.

b) Lugar de presentación:

1.º Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2.º Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura sobre 3: 13.3.2018, a las 11:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 260 000.
  - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: NET146272 «Servicio de alquiler de maquinaria pesada con maquinista para la presa de Beninar y Canal Beninar Aguadulce. Provincia de Almería».
  - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 125,380,00€ (IVA excluido).
  - b) Importe: 151,709,80€ (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha adjudicación: 19.4.2017.
  - b) Fecha formalización contrato: 24.5.2017.
  - c) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
  - d) CIF: B04683124.
  - e) Importe de adjudicación: 125,380,00 € (IVA excluido).
  - f) Importe de adjudicación: 151,709,80 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, y la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones:

Consortio de la Vega	P6800010H	1.424.588.00 €
Diputación Provincial	P1800000J	1.094.450.59 €
OAL Huétor Tájar	P6810202I	489.003.14 €
Ayuntamiento Loja	P1812300J	251.194.50 €
Ayuntamiento Granada	P1808900C	280.808.22 €
Ayuntamiento Cúllar	P1805700J	205.281.89 €
Ayuntamiento Benalúa	P1802800A	259.010.89 €
Ayuntamiento Armilla	P1802200D	293.261.89 €
Ayuntamiento Baza	P1802400J	221.102.84 €
Ayuntamiento Alicún Ortega	P1801600F	196.064.16 €
Ayuntamiento Pinos Puente	P1816100J	208.896.41 €

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonarán las presentes subvenciones, así como las anualidades e importes por anualidad, son:

1400180000/g/32d/46003/00S00442017

1400180000/g/32d/46003/00S00442019

Concepto: Ejecución de los proyectos aprobados.

Importe: 4.923.662,53 euros.

Granada, 29 de enero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo).

Núm. Expte.: 18/10684.

Interesado: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

CIF: G23426455.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 5.12.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 29 de enero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, línea 10, para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.*

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017; línea 10 para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.

Jaén, 23 de enero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

#### SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

1. Entidad solicitante: Asociación de la Familia Vicenciana de Andújar.  
CIF entidad solicitante: G23378268.  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000182-2.  
Puntuación: 86.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento 2017.  
Importe solicitado: 34.847,94 euros.  
Presupuesto aceptado: 9.700,50 euros.  
Importe concedido: 8.809,86 euros.  
Porcentaje de financiación: 90,82%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 8.809,86 euros.

2. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas «Sinando Kali».  
CIF entidad solicitante: G23278740.  
Expediente SISS: (DPJA)520-2017-00000010-2.  
Puntuación: 77.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe solicitado: 2.257,56 euros.  
Presupuesto aceptado: 913,18 euros.  
Importe concedido: 880,99 euros.

Porcentaje de financiación: 96,47%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 880,99 euros.

3. Entidad solicitante: Asociación Jienense de Emigrantes y Retornados (A.J.I.E.Y R.).  
CIF entidad solicitante: G23530942.  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000053-22.  
Puntuación: 76,5.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe solicitado: 3.632,00 euros.  
Presupuesto aceptado: 1.559,96 euros.  
Importe concedido: 1.402,43 euros.  
Porcentaje de financiación: 89,9%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 1.402,43 euros.

4. Entidad solicitante: Asociación Jaén Acoge.  
CIF entidad solicitante: G23280860.  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000086-23.  
Puntuación: 76.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe solicitado: 5.550,00 euros.  
Presupuesto aceptado: 2.234,22 euros.  
Importe concedido: 2.234,22 euros.  
Porcentaje de financiación: 100%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 2.234,22 euros.

5. Entidad solicitante: Fundación Proyecto don Bosco.  
CIF entidad solicitante: G14522171.  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000335-3.  
Puntuación: 70.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento (Linares, Jaén).  
Importe solicitado: 11.117,03 euros.  
Presupuesto aceptado: 3.835,97 euros.  
Importe concedido: 3.835,97 euros.  
Porcentaje de financiación: 100%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 3.835,97 euros.

6. Entidad solicitante: asociación mundo acoge.  
CIF entidad solicitante: G23409600.  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000013-23.  
Puntuación: 64,5.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe solicitado: 13.000,00 euros.  
Presupuesto aceptado: 3.051,00 euros.  
Importe concedido: 2.990,46 euros.  
Porcentaje de financiación: 98,02%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 2.990,46 euros.

7. Entidad solicitante: Fundación Proyecto don Bosco.  
CIF entidad solicitante: G14522171.  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000340-3.  
Puntuación: 63,5.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento (Jaén, Jaén).  
Importe solicitado: 43.934,40 euros.  
Presupuesto aceptado: 3.381,56 euros.  
Importe concedido: 3.381,56 euros.  
Porcentaje de financiación: 100%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 3.381,56 euros.

8. Entidad solicitante: Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario. «Avance».  
CIF entidad solicitante: G23379647.  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000123-3.  
Puntuación: 60,5.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento (La Magdalena, Jaén).  
Importe solicitado: 24.020,00 euros.  
Presupuesto aceptado: 3.417,16 euros.  
Importe concedido: 3.417,16 euros.  
Porcentaje de financiación: 100%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 3.417,16 euros.

9. Entidad solicitante: Asociación Ongd Poblado Mundo.  
CIF entidad solicitante: G23661689.  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000160-23.  
Puntuación: 59.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe solicitado: 13.486,56 euros.  
Presupuesto aceptado: 2.455,11 euros.

Importe concedido: 2.350,53 euros.  
Porcentaje de financiación: 95,74%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 2.350,53 euros.

10. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas Paraj.  
CIF entidad solicitante: G23447584.  
Expediente SISS: (DPJA)520-2017-00000103-2.  
Puntuación: 58,5.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe solicitado: 3.556,00 euros.  
Presupuesto aceptado: 627,24 euros.  
Importe concedido: 607,24 euros.  
Porcentaje de financiación: 96,81%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 607,24 euros.

11. Entidad solicitante: Asociación Vecinos los Sauces del Barrio de la Zarzuela.  
CIF entidad solicitante: G23064132.  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000101-3.  
Puntuación: 54,5.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento (San Antonio, El Cerro y La Zarzuela Linares).  
Importe solicitado: 2.425,00 euros.  
Presupuesto aceptado: 418,38 euros.  
Importe concedido: 418,38 euros.  
Porcentaje de financiación: 100%.  
Cofinanciada por la Unión Europea: No.  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No.  
Plazo de ejecución: 1 de enero de 31 de diciembre de 2017.  
Aplicación/partida presupuestaria: 1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 418,38 euros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

D./D.ª	D.N.I.	PRESTACIÓN
Familiares de Dª ROSARIO BLANES CARRERO	28119019R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª DOLORES ARCEÑEGUI LEÓN	27546764D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO MANCERA MORENO	75338465X	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RUBIO	28278374N	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª ANTONIA FLORINDO DOMÍNGUEZ	27866496H	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ GÓMEZ	27560200J	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO CHACÓN ROMÁN	28400427G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª MARÍA CARRANZA CARO	27986795G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª CARMEN CANTO SIVIANES	27922371A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª RAFAELA BELTRÁN CARMONA	71610633L	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª ÁNGELES SÁNCHEZ ROLDÁN	27667146D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª CARMEN CUMBRERA POSTIGO	27889375N	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª SOFÍA TORRES DELGADO-AGUILERA	77860117B	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª MARÍA JOSEFA GUERRERO MARTÍN	75273582X	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª VICENTA ISLÁN CUESTAS	26139339T	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª JOSEFA FERNÁNDEZ LUQUE	27852474A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª MARÍA GRACIA ROJANO CASTILLO	75299995L	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSÉ RODRÍGUEZ ROSA	28335445C	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª ANA FALCÓN LORA	27635787E	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO SÁNCHEZ LAÍNEZ	28264367N	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO VARILLA DE LA ROSA	27273048Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JULIÁN SIMÓN VILLALOBOS	07313050Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª ANA CARO BARBOSA	75478136W	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª ANA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ	75451685R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª ROGELIA LARA VERA	28408053V	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª JOAQUINA TORRES GONZÁLEZ	75373344K	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª DOLORES ROJO CUEVAS	28413958B	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª MARÍA DOLORES DELGADO BECERRA	30763007R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª MARÍA DEL CARMEN BERDONCE LUNA	75400366H	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de Dª FELICIANA LASERNA BOTELLO	29446241P	Prestaciones Económicas de la Dependencia

D./D. <sup>a</sup>	D.N.I.	PRESTACIÓN
Familiares de D <sup>a</sup> ELENA DOMÍNGUEZ CORDERO	314378039Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D <sup>a</sup> MERCEDES CEÑO LUNA	75347368N	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D <sup>a</sup> DATALINA ARDÓN DOMÍNGUEZ	75351155G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D <sup>a</sup> SACRAMENTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	27652070K	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D <sup>a</sup> JUANA REQUELO SUERO	28393272W	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	28014188G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANDRÉS RODRÍGUEZ CACHINERO	29888566C	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D <sup>a</sup> ENRIQUETA PANCHÓN GUTIÉRREZ	27541305R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSÉ LUIS SOMMARIVA LEAL	28341981R	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Don/Doña Nikolina Kirilova Nikolina.

Expediente: 387-2014-1347.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don/Doña Liliana Georgiana Bordei.

Expediente: 387-2012-2770.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don/Doña Jessica Rodriguez Madroñero.

Expediente: 387-2007-1676.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don/Doña Magdalena López López.

Expediente: 387-2014-4595.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2017-7439-2.

Núm. de procedimiento: 751-2017-10039-2.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Caro González.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2017-8202-1.

Núm. de procedimiento: 751-2017-11038-1.

Nombre y apellidos: María Dolores Lagares de la Rosa.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2017-2958-2.

Núm. de procedimiento: 751-2017-4078-2.

Nombre y apellidos: Daniel Cech.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de diez días sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 95 de la mencionada Ley.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2017-0000025-2	Req. Documentación	YAIZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	28846322K
751-2017-0000046-2	Req. Documentación	FRANCISCO IBAÑEZ URBICH	28873058P
751-2017-00001598-2	Req. Documentación	ANDRES ARMARIO ROMERO	45651776L
751-2017-00004281-2	Req. Documentación	ALINA MUTI	Y1255967C
751-2017-00004742-2	Req. Documentación	NAARA CUMPLIDO RECUERO	29545848W
751-2017-00005313-2	Req. Documentación	MANUELA REAL HUMANES	28553785K
751-2017-00005339-2	Req. Documentación	YONATAN RAYA ROALES	28936304G
751-2017-00005690-2	Req. Documentación	ANTONIO MORENO SANTIAGO	53771279Q
751-2017-00006351-1	Req. Documentación	JOSE MANUEL SANCHEZ LOZANO	28393149V
751-2017-00006354-2	Req. Documentación	M.ª CARMEN PARRILLA DOMINGUEZ	28564633J
751-2017-00006356-1	Req. Documentación	M.ª ANGELES AGUILAR ARJONILLA	28551604W
751-2017-00006565-2	Req. Documentación	JULIAN RUIZ LEAL	X7682453Q
751-2017-00006684-1	Req. Documentación	MALICK DIALLO	X0677908Y
751-2017-00006759-1	Req. Documentación	ROSARIO ROMERO RODRIGUEZ	75348820S
751-2017-00006860-1	Req. Documentación	MARIA GUILLEN ACOSTA	38050295S
751-2017-00006866-1	Req. Documentación	PALOMA MUSE SANGRONIZ	02702618A

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o, en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
24733915Z	GILES GARCÍA	ANTONIO	223,68 €	Acuerdo Inicio de 01/12/17. Expte. Reintegro 24258
30431737T	LAÍNEZ FLORES	MIGUEL ÁNGEL	53,42 €	Acuerdo Inicio de 01/12/17. Expte. Reintegro 24775
03333846L	HOYOS DELGADO	DOLORES	1.040,96 €	Acuerdo Inicio de 01/12/17. Expte. Reintegro
24821519B	RODRÍGUEZ VALENTÍN	M.ª CARMEN	430,36 €	Resolución Reintegro de 20/12/17. Expte. Reintegro 25083
75069351L	LÓPEZ PALOMARES	LUISA M.ª	255,77 €	Resolución Reintegro de 20/12/17. Expte. Reintegro 23543
28493981V	HURTADO CARRASCO	NURIA	393,34 €	Acuerdo Inicio de 01/12/17. Expte. Reintegro 24769
25921406S	REYES CASTRO	DOLORES	685,26 €	Resolución Reintegro de 20/12/17. Expte. Reintegro 23732

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2017.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre de 2017, por importe superior a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
CRISTIAN COBOS CASTILLO	29/638/2016/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	26/04/17	Animales de Compañía
IMANOL SÁNCHEZ-ALARCOS TROPPMANN	29/311/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	30/11/17	Animales de Compañía
GABRIEL LIROLA SUÁREZ	04/129/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	15/12/17	Animales de Compañía
ESTANISLAO RODRÍGUEZ GÓMEZ	18/257/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	20/12/17	Animales de Compañía
MANUEL ALEJANDRO YESTE LÓPEZ	18/256/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	19/12/17	Animales de Compañía
FRANCISCO JAVIER COLLADO JIMÉNEZ	23/178/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	21/12/17	Animales de Compañía
ANTONIO FRANCISCO MUÑOZ CABANA	04/179/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	21/12/17	Animales de Compañía

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
ANDRÉS MELÉNDEZ SOLERA	29/310/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	29/11/17	Animales de Compañía
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ SERRANO	11/486/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	07/11/17	Animales de Compañía
FRANCISCO JAVIER MAYA LÓPEZ	18/226/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	01/12/17	Animales de Compañía
JOSÉ CARLOS CASTILLO AMUEDO	41/181/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador Caducidad	01/12/17	Animales de Compañía
MARIO DE LA ROSA BARROSO	41/252/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	23/11/17	Animales de Compañía
JONNATHAN MORENO CORTÉS	04/130/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	01/12/17	Animales de Compañía

Sevilla, 24 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
ANTONIO CARMONA GOMILA	11/91/2017/AP/99	Notificación Ejecución Decomiso	04/12/17	Animales de Compañía
DRISS EL GHOL	18/247/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	15/12/17	Animales de Compañía
LUIS MIGUEL SANTOS MARTÍNEZ	29/307/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	23/11/17	Animales de Compañía
DAVID MAÑAS PINO	04/175/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	19/12/17	Animales de Compañía

Sevilla, 24 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y su procedimiento electoral.*

Con fecha 15 de enero de 2018, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y su procedimiento electoral.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de Decreto citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Así, de conformidad con lo previsto en los citados artículos 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública, por el trámite de urgencia, el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y su procedimiento electoral, por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en formato papel en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en C/ Américo Vespucio, 13, Edificio S3, primera planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, así como en la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/137434.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico [dgcomercio.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dgcomercio.ceec@juntadeandalucia.es), así como en formato papel, preferentemente en el registro general de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven al amparo de las normas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2017 con cargo al Programa de la Iniciativa de Bono de Empleo Joven.

Normativa reguladora:

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016).

Partidas presupuestarias: 1439160000 G/32L/47201/04 D2524103N3.  
1439160000 G/32L/48201/04 D2524103N3.

Finalidad: Fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

#### AYUDAS DEL BONO DE EMPLEO JOVEN

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0471/2015	ADIS MERIDIANOS	G41843582	4800
AL/BJE/0058/2016	MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA	A2003570	4800
AL/BJE/0064/2016	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL SL	B04824686	4800
AL/BJE/0076/2016	MIGUEL RUZAFÁ SANCHEZ	23284846Z	4800
AL/BJE/0081/2016	ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL ALMERIA	G04408803	4800
AL/BJE/0082/2016	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL SL	B04824686	4800
AL/BJE/0084/2016	CONCENTRATING SOLAR SERVICE ESPAÑA SL	B04695052	4800
AL/BJE/0091/2016	CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMAN, AIE	V04509865	4800
AL/BJE/0092/2016	CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMAN, AIE	V04509865	4800
AL/BJE/0096/2016	MICRODATA SOFTWARE S.L.	B04167557	2400

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0097/2016	JOSE MANUEL SANCHEZ ALONSO	34842918B	4800
AL/BJE/0105/2016	DIGIMON CONSTRUCCIONES S.L.	B04825204	4800
AL/BJE/0108/2016	JOSE MANUEL AVALOS PORTERO	27533161E	4800
AL/BJE/0109/2016	NAF LIBRERIAS S.L.	B04801270	4800
AL/BJE/0111/2016	TRANSPORTES LAROYA CHICA S.L.	B04719068	4800
AL/BJE/0112/2016	RAMOS CANO, SANTIAGO	75255100C	2400
AL/BJE/0113/2016	CARRILLO ORTUÑO, CRISTOBAL	23223290Y	2400
AL/BJE/0115/2016	INGRO MAQUINARIA S.L.	B04501128	4800
AL/BJE/0122/2016	CLECE SA	A80364243	4800
AL/BJE/0124/2016	CLECE SA	A80364243	4800
AL/BJE/0126/2016	S.A.T. 9989 PEREGRIN	V04570289	4800
AL/BJE/0127/2016	S.A.T. 9989 PEREGRIN	V04570289	4800
AL/BJE/0136/2016	CENTRO DEPORTIVO PUERTO REY, S.L.	B04360509	4800
AL/BJE/0137/2016	JAMONES SEGURA S.L.	B04240941	4800
AL/BJE/0138/2016	ALBERTO CEREZUELA RODRÍGUEZ	53710000D	4800
AL/BJE/0145/2016	CONSUELO ANTEQUERA S.L.	b04160263	4800
AL/BJE/0147/2016	SALVADOR CONCHILLO, MARIA DOLORES	75260560Y	4800
AL/BJE/0149/2016	CICUE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	B04526992	2400
AL/BJE/0151/2016	TALLER SEBA 2012 S.L.	B04416186	4800
AL/BJE/0162/2016	FRANCISCA RAMOS CAZORLA	75227154L	2400
AL/BJE/0166/2016	BUS MADRID AIMERIA S.L.	B04718706	4800
AL/BJE/0169/2016	JOSE ANTONIO GALEOTE MARTIN	27534999C	2400
AL/BJE/0182/2016	CLUB GIMNASIA RITMICA EL EJIDO	G04687455	2400
AL/BJE/0183/2016	BLASCO ASENSIO CARMEN	27143767H	4800
AL/BJE/0184/2016	RODRIGUEZ RIOS HELGA NIEVES	75710644A	4800
AL/BJE/0186/2016	SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	75245144T	4800
AL/BJE/0190/2016	MARIA DOLORES MANZANO PELEGRINA	78038603V	4800
AL/BJE/0191/2016	CESAR RAUL RODRIGUEZ MARTIN	75228793W	2400
AL/BJE/0192/2016	FERNANDEZ ORLAND, PATRICIA ISABEL	34856500T	4800
AL/BJE/195/2016	CEI MUNDO MAGICO	B04656179	2400
AL/BJE/0199/2016	LARADELA MOBILIARIO S.L.	B04732525	2400
AL/BJE/0200/2016	CARLOS ALBERTO BELMONTE SANCHEZ - BC TECNIA	45716548T	2400
AL/BJE/0202/2016	ALHONDIGA LA UNIÓN S.A	A04191789	4800
AL/BJE/0205/2016	LOPEZ ESCOBAR, MARIA SOLEDAD	08904556Z	4800
AL/BJE/0210/2016	GESTILFICO, S.L.U.	B04633780	2400
AL/BJE/0214/2016	GABRIEL JOSE LOPEZ PALMERO	08912183M	4800
AL/BJE/0217/2016	GRUPO TRAFIK MOJONERA S.L.	B04441564	4800
AL/BJE/0218/2016	CALLEJON LOPEZ YOLANDA	78038029H	2400
AL/BJE/0219/2016	ABAD CASTILLO ANTONIA	27498021A	2400
AL/BJE/0221/2016	COMERCIAL Y AZULEJOS MEMBRIVES S.L.	B04179545	4800
AL/BJE/0223/2016	TIEMPO DE LENGUAS S.L.U	B04699336	4800
AL/BJE/0224/2016	ROMERA FLORIDO MIGUEL ANGEL	45474035E	4800
AL/BJE/0225/2016	JOAQUIN DIAZ VALLEJO	75225085C	4800
AL/BJE/0226/2016	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL SL	B04824686	4800
AL/BJE/0227/2016	TALLERES SERVIMAN ALMERÍA S.L.	B73895484	4800

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0229/2016	LOMANORYAS, S.L	B04416566	4800
AL/BJE/0230/2016	TIEMPO DE LENGUAS S.L.U	B04699336	4800
AL/BJE/0233/2016	SALINAS CAR SL	B04001848	4800
AL/BJE/0235/2016	ASERLOG S.A	A04699146	4800
AL/BJE/0236/2016	ESTEBAN MARTINEZ BARRANCO	08905528C	2400
AL/BJE/0002/2017	YELAMOS DEL AGUILA LAURA	75724989L	4800
AL/BJE/0005/2017	REYES ALVAREZ, ABEL JESUS	75237020H	4800
AL/BJE/0006/2017	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U.	B04322905	4800
AL/BJE/0008/2017	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U.	B04322905	4800
AL/BJE/0010/2017	O.T. FRIO BERJA, S.L.	B04696258	2400
AL/BJE/0011/2017	AMOROS ALBA, DIGNABEL	21993008V	2400
AL/BJE/0016/2017	INMODUR CARGO S.L.	B04461166	2400
AL/BJE/0017/2017	DALLOZA LOS VELEZ SL	B04848602	4800
AL/BJE/0019/2017	CARCELES E HIJOS S.L.	B04453106	2400
AL/BJE/0029/2017	ANPAMAR GASTRONOMIA SL	B04818076	4800
AL/BJE/0030/2017	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELA	75226761V	4800
AL/BJE/0031/2017	JIMENEZ PIQUERAS JOSE MANUEL	18110740B	2400
AL/BJE/0032/2017	FIBRA OPTICA ALMERIA SLU	B04736732	4800
AL/BJE/0034/2017	SAT EUROSOL	V04324323	4800
AL/BJE/0035/2017	SALINAS GARCIA NATALIA MARÍA	75721518K	2400
AL/BJE/0037/2017	RESIDENCIA SAN RAFAEL SL	B04268793	4800
AL/BJE/0038/2017	EMOCION SOCIAL S.L.	B04741393	4800
AL/BJE/0039/2017	TODOMOTOR EJIDO, S.L.	B04249033	4800
AL/BJE/0043/2017	GRUPO SALAS-AGUILA, SL	B04213831	4800
AL/BJE/0045/2017	GRAU FERNANDEZ AINOA LEOCADIA	23265149M	2400
AL/BJE/0047/2017	TRANS-CEREZUELA, SLU	B04281812	4800
AL/BJE/0049/2017	TRANSPORTES J. CARRION SAU	A04014635	4800
AL/BJE/0051/2017	DESARROLLA CONSULTORES DE INVESTIGACIÓN Y CALCULO SL	B04602769	4800
AL/BJE/0052/2017	MARIA VICTORIA RECHE CAÑABATE	23250897J	4800
AL/BJE/0057/2017	MECANICA MARTINETE SL	B04261830	4800
AL/BJE/0058/2017	AINOA LEOCADIA GRAU FERNANDEZ	23265149M	2400
AL/BJE/0059/2017	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.	A92015254	2400
AL/BJE/0061/2017	SANO LIDERA S.L.	B04794400	4800
AL/BJE/0062/2017	Mª ESTHER FERNANDEZ BUSTOS	53712687M	4800
AL/BJE/0063/2017	MORENO PASTOR, EMILIO	75246460M	2400
AL/BJE/0065/2017	SOLUCIONES WEB ON LINE S.L.	B04437729	4800
AL/BJE/0066/2017	DALLOZA LOS VELEZ SL	B04848602	4800
AL/BJE/0070/2017	AIMA INGENIERIA S.L.P.	B04627261	4800
AL/BJE/0071/2017	TRANS EURO-ALMERÍA 2000, SL	B04368908	4800
AL/BJE/0072/2017	MONTIEL CONTRERAS ELOY	77329347N	2400

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0073/2017	MERCADER Y MARTINEZ CONSULTORES, S.L.	B04789053	2400
AL/BJE/0074/2017	VALVERDE MONTESINOS ANTONIO	75240416X	4800
AL/BJE/0075/2017	MANUFACTURAS DEL VIDRIO F SOLA SL	B04586376	4800
AL/BJE/0077/2017	MOLINA CARRASCO, JOSE	75226928T	4800
AL/BJE/0078/2017	AGROPONIENTE SA	A04051207	4800
AL/BJE/0079/2017	MORALES SANCHEZ CONCEPCIÓN	75249353T	4800
AL/BJE/0080/2017	GUIJARRO GARCIA, JUAN LUIS	75227982L	2400
AL/BJE/0081/2017	PREMIUM CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS SL	B04224507	4800
AL/BJE/0082/2017	ELECTROMECHANICA ACIEN SL	B04855425	4800
AL/BJE/0083/2017	LUXEAPERS S.L.U.	B04246047	4800
AL/BJE/0084/2017	LUXEAPERS S.L.U.	B04246047	4800
AL/BJE/0086/2017	RECHE CAÑABATE , MARIA VICTORIA	23250897J	4800
AL/BJE/0088/2017	GRUPO INMOBILIARIO PERSEUS SL	B04599122	4800
AL/BJE/0089/2017	GASOLEOS FERRER SL	B04314647	4800
AL/BJE/0090/2017	HERRERA SANTANA PROJECT S.L.	B04848347	4800
AL/BJE/0091/2017	OLUMOTOR ANDALUCIA SL	B04782603	4800
AL/BJE/0092/2017	HELIFIM	B04718813	2400
AL/BJE/0094/2017	MKTO CATAL IMPORTACIONES SL	B04267225	4800
AL/BJE/0095/2017	ASETIR, SLU	B04173704	4800
AL/BJE/0096/2017	SANCHEZ RAYA, JAVIER	45584579M	4800
AL/BJE/0098/2017	AGRUPACION EMPRESARIOS ANDALUCES S.A.	A04059127	2400
AL/BJE/0099/2017	TODOMOTOR EJIDO, S.L.	B04249033	4800
AL/BJE/0102/2017	AFICOS LABORAL S.L.	B04135653	4800
AL/BJE/0103/2017	CASH BUSINESS HANDEL, S.A.	A04799383	4800
AL/BJE/0107/2017	SERVICIOS GERIÁTRICOS DEL ALMANZORA SL	B04382958	4800
AL/BJE/0109/2017	SERVICIOS GERIÁTRICOS DEL ALMANZORA SL	B04382958	4800
AL/BJE/0110/2017	SERVICIOS GERIÁTRICOS DEL ALMANZORA SL	B04382958	4800
AL/BJE/0111/2017	ASETIR, SLU	B04173704	4800
AL/BJE/0112/2017	QUILES GARCIA, ANA MARIA	23270257F	4800
AL/BJE/0114/2017	13D DIGITAL MEDIA S.L	B04771499	4800
AL/BJE/0116/2017	CONSULTORIA PERITACIONES ALMERIENSES S.L.	B04855128	4800
AL/BJE/0117/2017	FONTALMANZORA, SL	B04223863	4800
AL/BJE/0118/2017	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE S.L.	B04711230	4800
AL/BJE/0119/2017	LAHRECH BELHASSAN, MYRIAM	53926833K	4800
AL/BJE/0121/2017	JOSE ANTONIO LIZARTE S.L.	B04130605	4800
AL/BJE/0122/2017	ASETIR, SLU	B04173704	4800
AL/BJE/0123/2017	MADACAR, COMUNIDAD DE BIENES	E04804258	2400
AL/BJE/0125/2017	NOA SOFTWARE SL	B04861480	4800
AL/BJE/0127/2017	RESIDENCIA SAN RAFAEL SL	B04268793	4800

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0130/2017	MORALES CERVANTES, PATRICIA STHEL	75229025G	4800
AL/BJE/0131/2017	PREMIUM CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS SL	B04224507	4800
AL/BJE/0133/2017	MILLAN JIMENEZ, YOLANDA	45597739D	2400
AL/BJE/0134/2017	FAJARDO MARTINEZ, JUAN JOSE	45599499K	2400
AL/BJE/0136/2017	PORTERO MARTINEZ, FRANCISCO	27518244D	4800
AL/BJE/0137/2017	CRISTALERIA Y MONTAJES IBAÑEZ, S.L.L.	B04527248	4800
AL/BJE/0138/2017	MADERAS ISMAEL E HIJOS, S.L.	B04278974	4800
AL/BJE/0139/2017	ACANTO CUADROS C.B.	E04408266	4800
AL/BJE/0140/2017	CALCONUT SL	B04535878	4800
AL/BJE/0141/2017	NEURODIGITAL TECHNOLOGIES, S.L.	B04736682	4800
AL/BJE/0143/2017	MOLINA SANCHEZ, MONICA	23279172K	4800
AL/BJE/0144/2017	ALMERÍA GESTORÍA ARCOS S.L.U.	B04418307	4800
AL/BJE/0145/2017	BAUTISTA LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	75721732M	4800
AL/BJE/0146/2017	MALDONADO SALMERÓN MARIA TERESA	75262935N	4800
AL/BJE/0147/2017	MALDONADO SALMERÓN MARIA TERESA	75262935N	4800
AL/BJE/0151/2017	MARTINEZ CARRILLO, FRANCISCA	45582024A	4800
AL/BJE/0154/2017	BALAN GASTRONOMIA	B04843231	4800
AL/BJE/0155/2017	RESIDENCIA SAN RAFAEL S.L.	B04268793	4800
AL/BJE/0157/2017	TOPGEISE SL	B04849196	4800
AL/BJE/0160/2017	JUAN MANUEL RUEDA HERNANDEZ	27537002E	2400
AL/BJE/0161/2017	LAURA YELAMOS DEL AGUILA	75724989L	4800
AL/BJE/0163/2017	TRANSPORTES J. CARRION SAU	A04014635	4800
AL/BJE/0165/2017	DIEGO CONRADO GARCÍA TUDELA	75224762L	2400
AL/BJE/0166/2017	OLMO DORADO, S.L.	B04331971	4800
AL/BJE/0167/2017	LUNICENTRO ILUMINACION SUR S.L.	B04239794	4800
AL/BJE/0168/2017	FUNDACIÓN IBN TUFAYL DE ESTUDIOS ARABES	G04453510	4800
AL/BJE/0170/2017	MARTINEZ TORRES, LUCIA	75254615H	4800
AL/BJE/0172/2017	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE S.L.	27526909A	4800
AL/BJE/0174/2017	RUEDA MATIAS, JUAN CARLOS	45716715Y	2400
AL/BJE/0175/2017	SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS S.L.	B04849113	2400
AL/BJE/0176/2017	CELAMAR INVERSIONES	B04852893	2400
AL/BJE/0177/2017	GOMEZ REOLID, MARIANO	74614783T	4800
AL/BJE/0179/2017	MARTINEZ TORRES, LUCIA	75254615H	4800
AL/BJE/0180/2017	FRANCISCO PALENZUELA BAENA	24234669Y	2400
AL/BJE/0188/2017	AGROQUIMICOS CESPEDES S.L.	B04310413	4800
AL/BJE/0196/2017	THERMOREP CARROCERIAS, S.L.	B04692489	4800
AL/BJE/0197/2017	CONFIRMA ABOGADOS SLP	B04691226	4800
AL/BJE/0198/2017	EMOCIOM SOCIAL SL	B04741393	4800
AL/BJE/0199/2017	EMOCIOM SOCIAL SL	B04741393	4800
AL/BJE/0200/2017	YELAMOS DEL AGUILA LAURA	75724989L	4800

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0201/2017	YELAMOS DEL AGUILA LAURA	75724989L	4800
AL/BJE/0202/2017	FERNANDEZ REVUELTAS, MANUEL ALEJANDRO	45584958Q	4800
AL/BJE/0206/2017	RESTAURANTE BAR EL BOLICHE S.L.	B04858643	4800
AL/BJE/0207/2017	RESTAURANTE BAR EL BOLICHE S.L.	B04858643	4800
AL/BJE/0209/2017	RUIZ RODRIGUEZ, YOLANDA	75236476A	4800
AL/BJE/0210/2017	SEVILLA CARMONA, ANA MARIA	45719679A	2400
AL/BJE/0211/2017	AIMA INGENIERIA S.L.P.	B04627261	4800
AL/BJE/0212/2017	MUEBLES NUÑEZ Y MOBILIARIO S.L.	B04228110	4800
AL/BJE/0213/2017	AGROQUIMICOS CESPEDES S.L.	B04310413	4800
AL/BJE/0214/2017	DIAZ VALLEJO, JOAQUIN	75225085C	2400
AL/BJE/0215/2017	SOLUCIONES WEB ON LINE S.L.	B04437729	4800
AL/BJE/0216/2017	INGENIERIA INICIATIVAS INDUSTRIALES SL	A58168253	4800
AL/BJE/0218/2017	JOSE ANTONIO LIZARTE SL	B04130605	4800
AL/BJE/0219/2017	VIRTUAL XPERIENCE, C.B.	E04862231	2400
AL/BJE/0220/2017	OPTICA LOURDES RODERO, S.L.	B04860482	4800
AL/BJE/0221/2017	AUTOMOCIÓN BERNARDO S.L.U.	B04819181	2400
AL/BJE/0222/2017	JAMONES SEGURA S.L.	B04240941	4800
AL/BJE/0223/2017	JAVIER LORENZO MARTINEZ	45599371P	4800
AL/BJE/0225/2017	CLISOTEC DEL SUR SLU	B04734901	4800
AL/BJE/0226/2017	FUNDACIÓN PARA MAYORES CIMA	G04385514	4800
AL/BJE/0227/2017	JOHN BOULEVAR PN SL	B04854162	4800
AL/BJE/0229/2017	REHABITEC ALMERIA S.L.	B04317095	2400
AL/BJE/0230/2017	SOLUCIONES TECNICAS EN ANDAMIOS SL	B04780664	4800
AL/BJE/0231/2017	MURGINET, SL	B04357760	4800
AL/BJE/0232/2017	MATERIALES CONSTRUCCION EL NEGRILLO S.L.	B04435194	4800
AL/BJE/0235/2017	SUPERMERCADOS MARGAR CB	E04267365	4800
AL/BJE/0238/2017	INTERCARA 2015, SLU (BOTIBOING ALMERIA S.L.)	B04768263	2400
AL/BJE/0241/2017	EL MANANTIAL DEL ANDARAX S.L.	B04693958	4800
AL/BJE/0242/2017	EL MANANTIAL DEL ANDARAX S.L.	B04693958	4800
AL/BJE/0245/2017	GARCIA GONGORA, LIBRADA	27530068B	2400
AL/BJE/0246/2017	RESTAURANTE BAR EL BOLICHE S.L.	B04858643	4800
AL/BJE/0247/2017	RESTAURANTE BAR EL BOLICHE S.L.	B04858643	4800
AL/BJE/0248/2017	RESTAURANTE BAR EL BOLICHE S.L.	B04858643	4800
AL/BJE/0249/2017	ALVAREZ LUCHA, S.L.	B04603809	4800
AL/BJE/0251/2017	RODRIGUEZ SANCHEZ, MIGUEL	27254267A	2400
AL/BJE/0254/2017	AVALOS PORTERO, JOSE MANUEL	27533161E	2400
AL/BJE/0256/2017	ASESORAMIENTO INTEGRADO DE RECURSOS EMPRESARIALES	B04578043	2400
AL/BJE/0258/2017	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ROSA	27525650D	4800
AL/BJE/0261/2017	CONCHILLO CASTILLO S.L.	B04238036	4800

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0262/2017	YOTEL WORKS S.L.	B04804035	4800
AL/BJE/0263/2017	CENTRO VETERINARIO PONIENTE SL	B04159034	4800
AL/BJE/0266/2017	DIAZ VALLEJO, JOAQUIN	75225085C	4800
AL/BJE/0267/2017	PERFORACIONES BENEITEZ S.L.L.	B04314415	4800
AL/BJE/0268/2017	INTERVIMA SPAIN S.L.	B04819033	4800
AL/BJE/0271/2017	JESUS FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	75723863C	2400
AL/BJE/0273/2017	WINVESTIFY ASSET MANAGEMENT S.L.	B04859039	4800
AL/BJE/0274/2017	SANCHEZ GALLARDO, VICENTE	78036692S	4800
AL/BJE/0275/2017	CENTRO VETERINARIO PONIENTE SL	B04159034	4800
AL/BJE/0276/2017	VEINSUR S.A.U.	A04644571	4800
AL/BJE/0277/2017	ASETIR, SLU	45608128W	2400
AL/BJE/0279/2017	MNJ DE DROP S.L.	B04266607	4800
AL/BJE/0281/2017	EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.	B04750998	4800
AL/BJE/0285/2017	LOPEZ PEREZ, CARMEN MARIA	42915349V	4800
AL/BJE/0286/2017	LOPEZ PEREZ, CARMEN MARIA	42915349V	4800
AL/BJE/0287/2017	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL, S.L.U.	B04824686	4800
AL/BJE/0289/2017	MARTINEZ MATIAS, ANTONIO	39671114R	4800
AL/BJE/0290/2017	CHEMA NEUMATICOS SL	B04725685	4800
AL/BJE/0292/2017	ASETIR, SLU	B04173704	4800
AL/BJE/0293/2017	EMILIO GOMEZ COSTELA	74682471E	4800
AL/BJE/0294/2017	ZOFRE S.L.P	B04104303	4800
AL/BJE/0295/2017	ESPAÑA BERNAL, MARIA DEL PILAR	45297518F	4800
AL/BJE/0298/2017	NOA SOFTWARE SL	B04861480	4800
AL/BJE/0303/2017	VERDIEVA YULIA	X4747166N	2400
AL/BJE//0304/2017	ALMERICHEK EXPORTACIONES SL	B04710182	4800
AL/BJE/0305/2017	SEGURA MARTINEZ, JERONIMO	23225307E	4800
AL/BJE/0307/2017	IMP. Y EXP. DOBLE COMPRA ASOCIADOS PYE, S.L.	B19545433	2400
AL/BJE/0308/2017	ULA FORMACIÓN S.L.	B04474607	4800
AL/BJE/0312/2017	GRUPO INMOBILIARIO PERSEUS SL	B04599122	2400
AL/BJE/0318/2017	MAÑAS GARCIA, BEATRIZ	75223478T	4800
AL/BJE/0319/2017	RODRIGUEZ RIOS, HELGA NIEVES	75710644A	4800
AL/BJE/0320/2017	PUERTAS PUERTAS, MANUEL	34849226V	4800
AL/BJE/0321/2017	SAEZ AGUERA, ANTONIO	27537631F	4800
AL/BJE/0322/2017	FORNIELES ROMERA, MARIA TERESA	75245046V	4800
AL/BJE/0331/2017	FILABRES BIKESHOP, S.L.	B04800082	2400
AL/BJE/0352/2017	JOSE ANTONIO LIZARTE S.L.	B04130605	4800

Almería, 19 de enero de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don David Sánchez Real.

Expediente: 168/2016 (Expte. Sanc. 178/2014-Industria).

Acto: Resolución del recurso de alzada contra Resolución procedimiento sancionador.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10100-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos de Comercio del Mueble (FEDAMUEBLE).

CIF: G14688014.

Último domicilio: Avda. Conde de Vallellano, 7, planta 1, puerta 1. 14004 Córdoba.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 13.11.2017.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en referencia a la Notificación de Resolución de Reintegro de expediente de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que habiéndose intentado en fases anteriores de este mismo expediente, de forma infructuosa, notificación de trámites a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la parte interesada o de su representación legal, la cual podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (CP 41004) informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Fundación para la investigación y mejora de la respuesta ante emergencias, (FIREM).

CIF: G91279455.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ Gabriel Lupiañez Gely, 12-14, Parque Tecnológico «CITEC», 41120 Gelves (Sevilla).

Expte 8100-AC/2010.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 30 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.*

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que los expedientes se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Elena Núñez Ruiz.  
Expediente: AL/BJE/0213/2016.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Smaxservicios, S.L.  
Expediente: AL/BJE/0250/2017.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 30 de noviembre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de enero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0939, cuenta 40, sita en C/ Calderón, blq. 6, bajo-derecha, 04630 Garrucha (Almería).

Interesado: Encarnación Torres Fernández, con DNI 23289139-Y.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 12 de enero de 2018 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0939, cuenta 40, sita en calle Calderón, blq. 6, bajo-derecha, 04630 Garrucha (Almería), fundamentado en lo dispuesto en el art. 58 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.<sup>a</sup> planta, 04004 Almería.

Contra la Resolución, el interesado podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, conforme al art. 212 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Almería, 29 de enero de 2018.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos e información pública sobre la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 87/2018).*

Mediante Acuerdo de 12 de diciembre de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite la solicitud presentada por Organización de Productores Pesqueros Artesanales Lonja de Conil (OPP72) de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de la lonja en el Puerto de Conil para la actividad de de lonja, fábrica de hielo y cámara frigorífica, por un plazo de diez (10) años, en el expediente DAC 174/2016.

De acuerdo al artículo 25.3 de la referida Ley 21/2007, se somete dicha solicitud a trámite de competencia de proyectos, pudiéndose presentar propuestas alternativas, conforme al Pliego de Bases publicado en <http://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, acceso por «Concursos Abiertos», durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Simultáneamente, en base al artículo 72 de la referida Ley 39/2015, se da publicidad de la referida solicitud en trámite de información pública conforme al artículo 25.5 de la Ley 21/2007, pudiendo cualquier persona presentar por escrito cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes en el mismo plazo.

Las propuestas alternativas, las alegaciones u observaciones y cuanta documentación esté vinculada a ellas podrán presentarse en el plazo indicado en los Registros de la sede de la Agencia, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y del Puerto de Conil. Se podrá examinar, en el mismo plazo, la solicitud original en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones en dicha sede, o copia en las oficinas del puerto, en horario de 9:30 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se concede trámite de vista y audiencia del expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Tabernas, en Almería, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Tabernas, en Almería, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente en cuestión estará de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, para que puedan en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo , en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la subvención para la contratación de seguros agrarios correspondiente a la convocatoria del plan 2015.

Extracto del acto notificado: Resolución de desistimiento.

Recurso o Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN.	NIF	NOMBRE-TITULAR	EXPEDIENTE
1	29677112M	CARMEN HERNÁNDEZ CABEZA	018762016
2	53279830P	ANTONIO CABRERA GARCÍA	023232016
3	75422388Y	MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ	026112016

## ANEXO II

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados Convocatoria 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de mayo de 2017, por la se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Extracto del acto notificado: Notificación Resolución desistimiento. Convocatoria 2017.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN.	NIF	NOMBRE-TITULAR	EXPEDIENTE
1	28177350G	RAFAEL NAVARRO CHAMORRO	112472017
2	B04817730	AGRO ONEGAR, S.L.	004112017
3	B04446571	BIONATURA SISTEM, S.L.U.	003162017
4	34851701P	SERGIO ROMERO ESCUDERO	172342017
5	75254921W	JUAN FRANCISCO ROMERA VALENTÍN	214442017

## ANEXO III

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados Convocatoria 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de mayo de 2017, por la se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Extracto del acto notificado: Trámite de subsanación y mejora. Convocatoria 2017.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN.	DNI	NOMBRE_TITULAR	EXPEDIENTE
1	B04826756	BRISAS DEL PONIENTE, S.L.	004162017
2	B19534205	OLIVA PREMIUM	008642017
3	B21341250	FRESGILERA, S.L.	009582017
4	18108802M	JOSÉ NICOLÁS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	50142017
5	18109560G	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONTOYA	50242017
6	23784662V	GUMERSINDA PUGA LÓPEZ	58472017
7	27260923N	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	98792017
8	27497846N	FRANCISCO GARCÍA MÉNDEZ	101722017
9	34846424K	FRANCISCO JOSÉ GUERRERO GARCÍA	172062017
10	53711343H	SERGIO ARRÁEZ FERNÁNDEZ	192062017
11	53711835G	VERÓNICA HEREDIA CORTES	192202017
12	53714746V	JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MALDONADO	192522017
13	75728268D	SANDRA GARCÍA RIVERA	242882017
14	78037814X	DAVID HERRERA GÓMEZ	248632017
15	08904236Q	FRANCISCO ESCUDERO RODRÍGUEZ	46542017
16	08908231D	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	47082017

LIN.	DNI	NOMBRE_TITULAR	EXPEDIENTE
17	76668066G	JOSÉ MANUEL DELGADO MARTÍN	246112017
18	23755702Z	PURIFICACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA	057232017
19	22438285Z	ALMIRÓN LAMELA M. DEL CARMEN	051712017

**ANEXO IV**

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados Convocatoria 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de mayo de 2017, por la se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Extracto del acto notificado: Resolución recurso de reposición. Convocatoria 2017.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN.	NIF	NOMBRE-TITULAR	EXPEDIENTE
1	23790318S	ROSA BLANCA RUBIA LÓPEZ	058852017

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de enero de 2018.- La Directora General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2016.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Alzor, S.A.	A28078723	01162807872316071116100130013
2	Carrasco Clavijo, Luis Miguel	26208613K	01162620861316060616301247167
3	Castro García, Antonia	24622356M	01162462235616053016301162568
4	Compañía Cordobesa de Gestión y Renta, S.L.	B14229793	01161422979316071116100245357
5	Hurtado Aguilar, José	25289068Q	01162528906816042116300253368
6	La Jabata, S.A.	B41086133	01164108613316070816100189669
7	Las Coronas, C.B.	E90264920	01169026492016060616301238669
8	Lavin López, Manuel	24166790T	01162416679016051616300969065

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
9	Morcillo Castillo, Nemesio	52510569M	01165251056916071116100240603
10	Palma Bustos, S.L.	B90137027	01169013702716060816301308669
11	Rodríguez Vega, María Teresa	28779978D	01162877997816070916100201069
12	Villau Martín, Juan Manuel	48817430E	01164881743016070916100200969
13	Viñolo Romera, Ana María	27531017V	01162753101716091416100215611

## ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Abril Valverde, Luis Miguel	24233332A	01162423333216052316301083665
2	Agrícola De La Cruz, C.B.	E90126608	01169012660816040616300002469
3	Agrícola La Tubería, S.L.	B90219148	01169021914816061416301468869
4	Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L.	B28851806	01162885180616052316301077264
5	Agroale, S.C.	J91248641	01169124864116061316301405569
6	Agropecuaria Del Guadiana, S.A.	A21319272	01162131927216060616301254766
7	Almodóvar Martos, Inés	24693232H	01162469323216060116301198968
8	Antonio Aláez E Hijos, S.C.	J14329916	01161432991616061416301422764
9	Cabagrícola, S.L.	B41963257	01164196325716041116300030269
10	Cabrera Santiago, José	25963547C	01162596354716042616300400267
11	Castaño Solis, Bartolomé	75354508E	01167535450816042816300464869
12	Castellano Colmenero, Amadora	25948354F	01162594835416051216300897167
13	Castillo Olivares, Antonio	24070693C	01162407069316051716300994665
14	Chaneta Pérez, Juan Manuel	24872317W	01162487231716062116301540368
15	Cisneros Redondo, Francisco	74786501T	01167478650116053016100273410
16	Cortés Gutiérrez, María Macarena	44584505V	01164458450516053016100273210

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
17	Corzo Sánchez, Juan Javier	28375953W	01162837595316061216301364769
18	Craviotto López, Jorge	34864035Z	01163486403516060616100149611
19	Dehesa De Malduerme, S.C.	J91078741	01169107874116070116100104713
20	Dehesa Las Gargatillas, S.L.	B11607785	01161160778516052316301081363
21	Del Moral Daza, Alejandra	49039748E	01164903974816052616301122663
22	Disban, S.L.	B96147228	01169614722816060916301315669
23	El Almajar, S.C.P.	J41760422	01164176042216051916301042869
24	Estructuras Baix Camp, S.L.	B43563253	01164356325316050416300618667
25	Explotaciones Agrícolas Vicente Llamas, S.L.	B21341185	01162134118516091516100223224
26	Fernández Aguilera, Rubén	54137716V	01165413771616091516100216840
27	Fernández León, Leopoldo	75699953F	01167569995316052516100092537
28	Fernández Miguel, José	24758485C	01162475848516051816301010868
29	Frutas Airam, S.L.	B21471693	01162147169316061516301506869
30	Galdeano Gómez, Alba	54099445H	01165409944516083016100192840
31	Galiano Galiano, Blas	74995782G	01167499578216051816301031867
32	Ganadería Piedra Merendera, S.C.P.	J14989040	01161498904016061516301518664
33	García Izquierdo, Belarmino	24012391T	01162401239116050316300603665
34	García Poyatos, Ana María	24103038G	01162410303816042116300258965
35	García Tejada, Pedro	28906216T	01162890621616061316301408869
36	Garrido Mesa, Roberto	75153523B	01167515352316060116301199667
37	Gestión De Inmuebles Adquiridos, S.L.	B92954197	01169295419716060716301264367
38	Gomar García, Juan José	34045222R	01163404522216061116301359063
39	Gómez Domínguez, Blas	08347385H	01160834738516051016300814666
40	Gómez Florido, Daniel	76639431G	01167663943116060816301296868
41	González López, Francisco	25488571V	01162548857116052316301078768
42	González Sánchez Dalp, Manuel	28505705B	01162850570516042916300545666
43	Guerra Serrano, Manuela	75529430Y	01167552943016061416301463566
44	Gutiérrez Gómez, Gonzalo	29747877E	01162974787716060616301249566
45	Heredia Román, David	44294967A	01164429496716061416301435565
46	Hermanos Otero, S.C.	J41836438	01164183643816050316300592369
47	Hnos Mangana, S.L.	B11767522	01161176752216061416301442263
48	Hnos. Olmo Olmo Sdad. Civil	J14349740	01161434974016061516301475264
49	Hnos. Romero Roperero, C.B.	E14892699	01161489269916042516300351164
50	Iglesias Planas, Luis	11817426A	01161181742616061316301400368
51	Iruela García, Candelaria	52526042E	01165252604216051816301026467
52	Jiménez Delgado, Francisca	25579169H	01162557916916042916300533368
53	Jiménez Tienda, Francisco	30933277W	01163093327716050316100028258
54	La Abulaga, S.L.	B11694189	01161169418916070816100232931
55	La Marquesa De Vilches, S.L.	B91858001	01169185800116042716300442967
56	La Rocianera, S.L.	B21234265	01162123426516051916301037266
57	Layne García Quirós, Manuel	31321553S	01163132155316061516301534363
58	Lechuga Alabarces, Israel	52526674X	01165252667416042616300397465
59	Lopera Cano, José	28094913E	01162809491316070716100285856
60	López Álvarez, Antonio	26982087M	01162698208716060316100043211

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
61	López Castelar, Francisco Julián	25346356B	01162534635616042516300344668
62	López Hidalgo, Rosario María	26015983Q	01162601598316042616300400067
63	López Martín, Amelia	25021178F	01162502117816050316300611668
64	Maldonado Vicente, Antonio	27498091G	01162749809116062716100080340
65	Mariscos Rodríguez, S.A.	A21006507	01162100650716042116300257766
66	Martín Machuca, María Lourdes	28050199C	01162805019916053016301148969
67	Martínez Rodríguez, Juan	02506458X	01160250645816052316301090667
68	Martínez Rodríguez de Colmenares, María de los Dolores	28504428E	01162850442816041516300119467
69	Mataderos Del Suroeste, S.L.	B83094912	01168309491216061416301435666
70	Mateo Arias, Mirian	28727240X	01162872724016050616300723566
71	Medina Rodríguez De Acuña, Alicia María	45445092J	01164544509216061516301470669
72	Mingorance Martín, José	24124613M	01162412461316051116300888765
73	Molina Arroyo, María Rosario	28853733A	01162885373316070816100122869
74	Molina Marchal, Encarnación	77348403R	01167734840316041916300191667
75	Moreno Leiva, Mariano	26111752J	01162611175216041316300067567
76	Moreno Podadera, Jerónimo	24679567S	01162467956716042016300250068
77	Moyano Granada, María Rosario	25853351V	01162585335116040816300016467
78	Navarro Palacios, Antonio	25932186P	01162593218616060116301199767
79	Nuevo Tarancón C.B.	E14989172	01161498917216052416301093969
80	Ocampo Alvarado, Francisco José	33370484Z	01163337048416052716301136568
81	Paredes Peñas, Inés María	80157530T	01168015753016041116301601564
82	Pareja Muñoz, José	74633599W	01167463359916060216100047358
83	Patarando, S.L.	B18911008	01161891100816050916300787467
84	Pérez Canalejo, José	25848671Y	01162584867116060116301199367
85	Povedano Gámiz, María Luisa	24138233D	01162413823316052316301069164
86	Proydis Agrícola, S.L.	B41773052	01164177305216053116301180869
87	Quevier'D Grup, S.L.	B17795451	01161779545116050416300619867
88	Quintanilla Romero, Sebastián Manuel	29433378W	01162943337816052416301100466
89	Rayo Aguayo, Antonio Reyes	77351803C	01167735180316051016300826467
90	Reales Pérez, Diego	49083343D	01164908334316091416100247822
91	Rivera Cobos, Julián Tomas	80145899F	01168014589916052316301068864
92	Rodríguez Bonilla, José	78034210V	01167803421016061016301356962
93	Rodríguez Gómez, C.B.	E11715919	01161171591916061516301537963
94	Rojas Luna, Antonia	30102029C	01163010202916061016301344864
95	Roldán Juárez, Petronila	28002412G	01162800241216061516301521569
96	Romacho Aranda, Francisco Javier	75154168N	01167515416816060316301224065
97	Ruankal, S.L.	B41849142	01164184914216061416301469169
98	Rubio Pérez, Eduardo	35077009P	01163507700916060916301316066
99	Rubio Sánchez, Nicolás	25562609H	01162556260916050516300697668
100	Rupten Agraria, S.A.	A41895699	01164189569916061516301470569
101	Sánchez Peláez, Lorenzo	25060838S	01162506083816061516100252610
102	Santos Reina, Fernando	28436223N	01162843622316041316300061069
103	Sarria Peña, José Fernando	22405630L	01162240563016051116300867266
104	Segura Malo, María Paz	26152005Q	01162615200516041516300125167

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
105	Traspon, S.A.	A41064726	01164106472616061416301469069
106	Vázquez Gómez, Eva María	25595515B	01162559551516042516301613968
107	Zafra Sánchez, Francisco Javier	25322610R	01162532261016041816300167668
108	Zamorano Pérez, Nicolás Antonio	30465914E	01163046591416061416301429864

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 16 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Nombre: Santiago Navarro Blanco. DNI: 75.260.400-F.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, 23071, Jaén, se encuentra a disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se instruye, significándole que para aportar documentos, formular alegaciones o interponer el recurso dispone de los días, que en cada caso proceda, a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 01.23.00010.09.6.

Materia: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Notificado: Doña Josefa García Ruiz.

Último domicilio: C/ Romea, 41, piso 3.º A, 23700, Linares.

Trámite que se notifica: Resolución del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de reconocimiento y recuperación de pago indebido percibido correspondiente a la ayuda pagada a la titular del expediente de cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve euros con trece céntimos, a los que se añaden los intereses de demora, calculados según lo establecido en el artículo 27.4 de la Orden de 31 de julio de 2009, que ascienden a diez mil seiscientos veinte euros con cuarenta y tres céntimos, dando un total a reintegrar de cincuenta y nueve mil euros ochocientos noventa y nueve mil euros con cincuenta y seis céntimos.

Jaén, 26 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular Recurso Contencioso Administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio Jaime Cuevas.

NIF: 24737661B.

Expediente: MA/0037/16.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2361/2016.

Interesado: Moisés Molina Aguera.

NIF: 74829493M.

Expediente: MA/0635/14.

Sanción: Multa de 2.301 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 1271/2015.

Interesado: Moisés Molina Aguera.

NIF: 74829493M.

Expediente: MA/0403/15.

Sanción: Multa de 1.301 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 1924/2016.

Málaga, 26 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas sin efecto las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Manuel González Oliva.

NIF: 31668197A.

Expediente: MA/0346/17.

Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra el nombramiento cabe el régimen de la recusación previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Málaga, 26 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Francisco Jesús del Río Carvajal  
NIF: 25593122X  
Expediente: OCACM/17/001  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Bruno Noel Chaumier  
NIF: X0848462S  
Expediente: OCACM/17/002  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Antonio Trujillo Río  
NIF: 24639610D  
Expediente: OCACM/17/003  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: José Doblas Gallego  
NIF: 24641289D  
Expediente: OCACM/17/004  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Andrés Meléndez Jurado  
NIF: 24792264N  
Expediente: OCACM/17/005  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Antonio Vera Duarte  
NIF: 25570375X  
Expediente: OCACM/17/006  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Patrick Van-Onsem  
NIF: X1160665Q  
Expediente: OCACM/17/007  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Lesley Wright  
NIF: X4875411D  
Expediente: OCACM/17/008  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Jorge Aguilar Guerrero  
NIF: 25062100N  
Expediente: OCACM/17/009  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Ana María Arrabal Macías  
NIF: 33395797G  
Expediente: OCACM/17/0010  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Petrus Yohannes Van Der Linden  
NIF: X6217359E  
Expediente: OCACM/17/0011  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Juan José Palma Carvajal  
NIF: 748782104S  
Expediente: OCACM/17/0012  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Antonio Campos Fernández  
NIF: 25077146Q  
Expediente: OCACM/17/0013  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: José Manuel Gálvez Rodríguez  
NIF: 52560589T  
Expediente: OCACM/17/0014  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Estela María Ruiz López  
NIF: 26811965Z  
Expediente: OCACM/17/0015  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Rafael Santiago Gómez  
NIF: 24766965J  
Expediente: OCACM/17/0016  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Ángel de la Torre Hidalgo  
NIF: 25044164Q  
Expediente: OCACM/17/0017

Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Carmen Mengíbar Vargas  
NIF: 24890527L  
Expediente: OCACM/17/0018  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Antonio Codes Orejuela  
NIF: 74882601Y  
Expediente: OCACM/17/0019  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Carmen Pino Ramírez  
NIF: 24897780G  
Expediente: OCACM/17/0020  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Sally Rowson  
NIF: X5263367R  
Expediente: OCACM/17/0021  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Kelly Estelle Thrilwall  
NIF: X50479553M  
Expediente: OCACM/17/0022  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Gillian Gleys Rey  
NIF: X6370353C  
Expediente: OCACM/17/0023  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Francisco Jesús del Río Carvajal  
NIF: 25593122X  
Expediente: OCACM/17/0024  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: José David Domínguez Cortés  
NIF: 25707865Y  
Expediente: OCACM/17/0025  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Carol Anne Tobin  
NIF: X6224051K  
Expediente: OCACM/17/0026  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Kimberley Anne Juroe  
NIF: X4417543W  
Expediente: OCACM/17/0027  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Muriel Eliane Pezzuchi  
NIF: X4322608B  
Expediente: OCACM/17/0028  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Sally Lucy Hughes  
NIF: X3376904K  
Expediente: OCACM/17/0029  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Carmen Mesa García  
NIF: 27337426V  
Expediente: OCACM/17/0030  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Salvador Ponce Gutiérrez  
NIF: 74787324H  
Expediente: OCACM/17/0031  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Mustafa -Al Hammu  
NIF: 45275677Q  
Expediente: OCACM/17/0032  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Rafael Luque López  
NIF: 24705542T  
Expediente: OCACM/17/0033  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Idelfonso Aragonés Flores  
NIF: 33394333D  
Expediente: OCACM/17/0034  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Eduardo Jesús Jiménez Gutiérrez  
NIF: 74835308R  
Expediente: OCACM/17/0035  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Stephen Janes Capsey  
NIF: X3861315Y  
Expediente: OCACM/17/0036

Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Erwin Henri Engels  
NIF: X4201660C  
Expediente: OCACM/17/0037  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Alfonso Cortés Rueda  
NIF: 24828287V  
Expediente: OCACM/17/0038  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Rike Geerd Hamer  
NIF: X2620366E  
Expediente: OCACM/17/0039  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Juan Cordero Gallego  
NIF: 79010193H  
Expediente: OCACM/17/0040  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Miguel Salas Villalobos  
NIF: 27335039E  
Expediente: OCACM/17/0041  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Soledad Ortega Restoy  
NIF: 24841364F  
Expediente: OCACM/17/0042  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: José Luis Cortés Porrás  
NIF: 79021662X  
Expediente: OCACM/17/0043  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Rafael García Briales  
NIF: 24803593W  
Expediente: OCACM/17/0044  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Salvadora Rubio Ronda  
NIF: 33359218H  
Expediente: OCACM/17/0045  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Francisco Zea García  
NIF: 24774104E  
Expediente: OCACM/17/0046  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Carlos Javier Rodríguez Jiménez  
NIF: 33391575Z  
Expediente: OCACM/17/0047  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Elaine Janet Crook  
NIF: X6770367H  
Expediente: OCACM/17/0048  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Yvonne Esterhaus  
NIF: X4914149S  
Expediente: OCACM/17/0049  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Dorothy Greenaway  
NIF: X3133749E  
Expediente: OCACM/17/0050  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Michael Richard Owens  
NIF: X0521283B  
Expediente: OCACM/17/0051  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Keith Ross Copestake  
NIF: Y2349926F  
Expediente: OCACM/17/0052  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Lucy Spencer  
NIF: X2313724Q  
Expediente: OCACM/17/0053  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Sandra Laura Frost  
NIF: X5831105F  
Expediente: OCACM/17/0054  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Margaret Anne Williams  
NIF: X3522144Q  
Expediente: OCACM/17/0055

Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Louise Smith  
NIF: X8246820D  
Expediente: OCACM/17/0056  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Laurence Chauvet Karyn  
NIF: X0895094A  
Expediente: OCACM/17/0057  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Antonio Ramos Gómez  
NIF: 748188072  
Expediente: OCACM/17/0058  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Christina Gilmartin  
NIF: X2896205E  
Expediente: OCACM/17/0059  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Cari Ellidge  
NIF: X4931363W  
Expediente: OCACM/17/0060  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Juan Miguel Domínguez Fonseca  
NIF: 25046910W  
Expediente: OCACM/17/0061  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Susanne Hughes  
NIF: X7786067S  
Expediente: OCACM/17/0062  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Pedro Alcázar Moreno  
NIF: 24731606M  
Expediente: OCACM/17/0064  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Antonio Sánchez Oña  
NIF: 24626470W  
Expediente: OCACM/17/0065  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: Miguel Bermúdez Romero  
NIF: 24686425L  
Expediente: OCACM/17/0066  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: David Almaro Herrera  
NIF: 74821922R  
Expediente: OCACM/17/0067  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: José Antonio Florido Vera  
NIF: 77458681V  
Expediente: OCACM/17/0068  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Interesado: José Antonio Alonso Chaves  
NIF: 27339267H  
Expediente: OCACM/17/0069  
Acto Notificado: TAU inactivación  
Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Málaga, 26 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580-Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Rosa María Rodríguez Bonilla.

NIE: 273905500F.

Expediente: OCACM/RE/17/01.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: María Josefa Suárez Romero

NIE: 24866217C

Expediente: OCACM/RE/17/02

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación

Interesado: Rosa Elviria Escobar Millán.

NIE: 74837702A.

Expediente: OCACM/RE/17/03.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Francisco Eulogio Rojas Bueno.

NIE: 24673160W.

Expediente: OCACM/RE/17/04.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Agustín Espinosa Cruzado.

NIE: 25100627Z.

Expediente: OCACM/RE/17/05.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Susan Margaret Gough.

NIE: X3133787Z.

Expediente: OCACM/RE/17/06.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Miguel Aranda Jiménez.

NIE: 53692521X.

Expediente: OCACM/RE/17/07.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de Alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Anne Noreen Morrett.

NIE: X146857W.

Expediente: OCACM/RE/17/08.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: José Andrés Vera Martín.

NIE: 749385554T.

Expediente: OCACM/RE/17/09.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Francisco Javier Cueto Sánchez.

NIE: 74871480V.

Expediente: OCACM/RE/17/010.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Antonio Jesús Pera Vega.

NIE: 24859978Z.

Expediente: OCACM/RE/17/011.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Diego Tenorio Carrasco.

NIE: 25565685N.

Expediente: OCACM/RE/17/012.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Interesado: Juan Jesús Fernández Botella.

NIE: 74837578V.

Expediente: OCACM/RE/17/013.

Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Interesado: Andrés Rubio Gallego.  
NIE: 24641245B.  
Expediente: OCACM/RE/17/014.  
Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Interesado: Antonio Albarracín García.  
NIE: 27384474F.  
Expediente: OCACM/RE/17/015.  
Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Interesado: Francisco Javier Madrid Díaz.  
NIE: 26801279T.  
Expediente: OCACM/RE/17/015.  
Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Interesado: Juan Antonio Rubio Gómez.  
NIE: 74818666B.  
Expediente: OCACM/RE/17/016.  
Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Interesado: José María Muriano Luque.  
NIE: 74876056Q.  
Expediente: OCACM/RE/17/017.  
Acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 26 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Angel David Llaves Sánchez.

NIF: 75882848Y.

Expediente: MA/0552/15.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2338/2016.

Málaga, 26 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Cañada Rosal, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO DE CAMBIO DE USO DE PARCELAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USO DOCENTE E INDUSTRIAL DEL PGOU (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS MUNICIPALES A LA LOUA) DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA).

«EAE/SE/642/2017/S»

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento de denegación de inscripción en el Registro de Derechos de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Eduardo Román Barrera.

Expediente: 2008SCB000305SE – 8141/2008.

Recurso de alzada: 1034/2017.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a un procedimiento sancionador en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Francisco Manuel Peña Correro.

Expediente: MA/2016/240/GC/INC.

Recurso de alzada: 1445/2017.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a un procedimiento sancionador en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Ángel María Moya Beloso.

Expediente: CO/2010/411/CAZ.

Recurso de alzada: 752/2011.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del Monte Público «Sierra Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal (Málaga).*

Expte. MO/00084/2017

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 17 de octubre de 2017, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00084/2017, del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50.015-AY, cuyo suelo es titularidad del Ayuntamiento de Genalguacil, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 14 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Genalguacil, provincia de Málaga. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimientos sancionadores de suspensión del aprovechamiento cinegético de cotos de caza.*

En relación con los expedientes sancionadores reseñado en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de esta Delegación Territorial (Departamento de Caza y Pesca Continental, C/ Mauricio Moro, núm. 2. Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta), concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único (TEU).

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25635807F	ANTONIA MENA GUERRERO	RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR MEMORIA ANUAL 16/17	SAC/MA10259/17
25028522Z	FRANCISCO GARCÍA DE LA TORRE	RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR IMPAGO DE MATRÍCULA AÑO 2017	SAC/MA10490/17

Málaga, 26 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	FABIÁN FERNÁNDEZ CARMONA	28904254Q	PROPUESTA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2017/132/GC/FOR
2	FABIÁN FERNÁNDEZ CARMONA	28904254Q	PROPUESTA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2017/133/GC/FOR
3	FABIÁN FERNÁNDEZ CARMONA	28904254Q	PROPUESTA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2017/134/GC/FOR
4	DANUTCOSTIN	Y34710070Q	PROPUESTA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2017/145/GC/PES

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»